



**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS DERECHOS DE
EJECUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE
AMPLIACIÓN CONTEMPLADAS EN LOS DECRETOS
DE EXPANSIÓN**

276/2025 – 200/2022 – 293/2018 - 198/2019

CELEO

**SOCIEDADES RELACIONADAS:
NIRIVILO TRANSMISORA DE ENERGÍA S.A.
ALFA TRANSMISORA DE ENERGÍA S.A.
MATAQUITO TRANSMISORA DE ENERGÍA S.A**

Julio 2026

Santiago de Chile

CONTENIDOS

1	INTRODUCCIÓN	6
2	MARCO NORMATIVO DE LA LICITACIÓN	7
3	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	10
4	ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE LICITACIÓN	16
4.1	ALCANCE DE LA LICITACIÓN	16
4.2	OBRAS DE AMPLIACIÓN POR LICITAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN, SUS PLAZOS CONSTRUCTIVOS Y VALORES REFERENCIALES	17
4.3	ROL DEL PROPIETARIO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ADJUDICADAS	18
4.4	ROL DEL COORDINADOR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN	19
5	ETAPAS, FECHAS Y ADQUISICIÓN DE BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN	19
5.1	CALENDARIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN	19
5.2	COSTOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN	20
5.3	LLAMADO A LICITACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS BASES	20
5.4	PORTAL DE LICITACIONES	21
5.5	VISITAS A TERRENO	22
6	REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES Y PROPONENTES	22
6.1	CONDICIONES GENERALES	22
6.2	RESTRICCIONES A LA PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	24
6.3	DE LOS CONSORCIOS	25
7	REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS	27
7.1	ASPECTOS GENERALES Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA	27
7.1.1	De los Costos de las Propuestas	27
7.1.2	Del idioma del Proceso de Licitación y de las Propuestas	27
7.1.3	De la Moneda de las Propuestas	28
7.1.4	Del Plazo de Validez de las Propuestas	28
7.1.5	De la Omisión de Garantías	28
7.1.6	Efectos de la Presentación de las Propuestas	28
7.2	DE LA OFERTA ADMINISTRATIVA	28
7.2.1	Documento A-1: "Declaración Jurada de Aceptación de las Bases e Independencia de la Propuesta"	29
7.2.2	Documento A-2: "Descripción e Individualización del Proponente"	29
7.2.3	Documento A-3: "Designación del Representante del Proponente"	29
7.2.4	Documento A-4: "Escritura Pública de Promesa de Constituir una Sociedad en Chile o una Agencia de la Sociedad Extranjera"	30
7.2.5	Documento A-5: "Garantía de Constitución"	30
7.2.6	Documento A-6: "Acuerdo de Consorcio"	31
7.2.7	Documento A-7: "Garantía de Seriedad de la Propuesta"	32
7.2.8	Devolución de Boletas de Garantías	34
7.2.9	Documento A-8: "Constitución Jurídica del Proponente"	35
7.2.10	Documento A-9: "Antecedentes Comerciales y Financieros"	37
7.2.11	Documento A-10: "Contratos de Obras con Litigios, Obras Paralizadas o Intervenidas y obras Adjudicadas con Boletas de Garantía cobradas"	41
7.2.12	Documento A-11: "Cumplimiento de Obligaciones Laborales y/o Previsionales"	42
7.2.13	Documento A-12: "Siniestralidad y Accidentabilidad"	44
7.2.14	Documento A-13: "Acreditación Experiencia y Competencia Técnica del Proponente"	45
7.2.15	Documento A-14: "Declaración de cumplimiento de pago a proveedores"	46
7.2.16	Documento A-15: "Cuestionario de Due Diligence para Externos"	47

7.2.17	Documento A-16: "Declaración Jurada de Empresa Relacionada con otro u otros Participantes"	47
7.2.18	Documento A-17 "Declaración Jurada de Empresa Relacionada con el Propietario"	47
7.3	DE LA OFERTA TÉCNICA	49
7.3.1	Documento OAT-1: "Descripción Técnica de la Obra"	49
7.3.2	Documento OAT-2: "Programa Maestro"	51
7.3.3	Documento OAT-3: "Información Técnica de Equipos y Principales Materiales que Contempla la Obra"	52
7.3.4	Documento OAT-4: "Formulario de Entrega para la Evaluación Técnica"	52
7.3.5	Consideraciones de Entrega de la Oferta Técnica	53
7.4	DE LA OFERTA ECONÓMICA	53
7.4.1	Financiamiento de las Obras	53
7.4.2	Documento OAE-1: "Oferta Económica"	54
7.4.3	Documento OAE-2: "Declaración Jurada de Ajuste a Valor Máximo"	54
8	CONSULTAS AL PROCESO DE LICITACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS	55
8.1	PROTOCOLO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	55
8.1.1	Período de Preguntas y Respuestas de la Licitación	55
8.1.2	Rectificaciones, Adiciones y Modificaciones a las Bases de Licitación	55
8.2	PROTOCOLO DE ENTREGA DE PROPUESTAS	55
8.2.1	Entrega de la Oferta Administrativa, Oferta Técnica y Oferta Económica	56
8.2.2	Entrega de las Garantías	57
8.2.3	Certificado de Recepción y Acta	59
8.3	ERRORES U OMISIONES DE LAS PROPUESTAS	59
8.4	COMUNICACIONES	60
9	APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	60
9.1	PROCEDIMIENTO GENERAL DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	60
9.2	APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS	61
9.2.1	Acto de Apertura de las Ofertas Administrativas y Técnicas	61
9.2.2	Evaluación de la Oferta Administrativa	61
9.2.3	Evaluación de la Oferta Técnica	67
9.3	APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	70
9.3.1	Acto de Apertura de la Oferta Económica	70
9.3.2	Evaluación de la Oferta Económica	71
9.4	DECLARACIÓN FUERA DE BASES	73
10	DE LA ADJUDICACIÓN	73
10.1	ACTA DE ADJUDICACIÓN	73
10.2	RE-ADJUDICACIÓN	75
11	LICITACIÓN DESIERTA	75
12	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	76
12.1	OBLIGACIÓN DE SOCIEDADES EXTRANJERAS DE CONSTITUIRSE COMO UNA SOCIEDAD O AGENCIA EN CHILE	77
13	DEBERES DEL PROPIETARIO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN Y EN LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	78
14	RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD	80
14.1	RESPONSABILIDADES PARA LOS ADJUDICATARIOS	80
15	DECRETO DE ADJUDICACIÓN QUE FIJA LA EMPRESA ADJUDICATARIA ENCARGADA DE LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN LICITADAS	82
	ANEXO N°1: DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, E INDEPENDENCIA DE LA PROPUESTA	83

ANEXO N°2: DESCRIPCIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPONENTE	86
ANEXO N°3: CONTENIDO MÍNIMO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PROMESA DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD O AGENCIA EN CHILE	87
ANEXO N°4: DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE COBRO SIN RESTRICCIONES DE LA GARANTÍA DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD O AGENCIA EN CHILE	88
ANEXO N°5: CONTENIDO MÍNIMO DE ESCRITURA PÚBLICA DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PROPONENTE PARA EFECTOS DE LA LICITACIÓN.....	89
ANEXO N°6: ACUERDO DE CONSORCIO.....	90
ANEXO N°7: DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE COBRO SIN RESTRICCIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	91
ANEXO N°8: FORMULARIO DE ENTREGA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA.....	92
ANEXO N°9: FORMATO OFERTA ECONÓMICA.....	93
ANEXO N°10: MODELO CARÁTULA DE INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS EN PORTAL DE LICITACIONES	94
ANEXO N°11: PROGRAMA MAESTRO.....	95
ANEXO N°12: DECLARACIÓN JURADA.....	96
ANEXO N°13: INSTRUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	98
ANEXO N°14 : FORMULARIO E-2.....	99
ANEXO N°15: CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE EQUIPOS.....	100
ANEXO N°16: FORMULARIO PARA CÁLCULO DE RATIOS.....	101
ANEXO N°17: CUMPLIMIENTO DE PAGO A PROVEEDORES.....	102
ANEXO N°18: CONTENIDO MÍNIMO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FIADOR Y CODEUDOR SOLIDARIO	103
ANEXO N°19: LISTADO DE EQUIPOS, SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y CONTROL, Y REPUESTOS	104
ANEXO N°20: DECLARACIÓN JURADA ENTREGA DE GARANTÍA COMO ALTERNATIVA AL PACTO DE SOLIDARIDAD	105
ANEXO N°21: CUESTIONARIO DE DUE DILIGENCE PARA EXTERNOS.....	106
ANEXO N°22: FORMATO DECLARACIÓN JURADA DE EMPRESA RELACIONADA CON OTRO U OTROS PARTICIPANTES	114
ANEXO N°23: FORMATO DECLARACIÓN JURADA DE EMPRESA RELACIONADA CON EL PROPIETARIO	115
ANEXO N° 24: INDICADORES DE ACCIDENTES DEL TRABAJO	116

1 INTRODUCCIÓN

En virtud de lo señalado en el artículo 95 de la Ley General de Servicios Eléctricos y demás normativa aplicable al Proceso de Licitación a que se refiere el presente documento, corresponderá los Propietarios de la obra que es objeto de ampliación, efectuar una Licitación pública internacional para adjudicar las obras incluidas en los Decretos de Expansión que fijan las obras de ampliación, y elaborar las Bases de Licitación para dicho fin. Los Decretos a los que refieren estas bases son: Decretos Exentos N°276 de 2025, N°200 de 2022, N°293 de 2018 y N°198 de 2019, todos del Ministerio de Energía.

Las presentes Bases Administrativas Generales establecen las condiciones objetivas que serán consideradas para determinar respecto de la Licitación, la información técnica y comercial que deberán entregar las empresas participantes, los requisitos técnicos y financieros que deberán cumplir los Proponentes, los plazos del Proceso de Licitación y de la ejecución de las obras, las Garantías de seriedad de la oferta, de ejecución y operación de la Obra de Ampliación, las multas por atraso en el cumplimiento de los hitos relevantes, por atraso en la entrada en operación del o los proyectos u otros conceptos, las que se impongan por otros motivos, la descripción del desarrollo del Proceso de Licitación y de las condiciones de Adjudicación, así como las características técnicas de las obras, en términos generales y los procesos de auditoría de las respectivas obras. Asimismo, las presentes Bases Administrativas Generales establecen la modalidad de presentación de las ofertas administrativas, técnicas y económicas correspondientes.

Estas Bases Administrativas Generales se complementan con los demás documentos que forman parte de las Bases de Licitación, indicados en la definición de Bases de Licitación contenida en el numeral 3 romanillo xiii), los que contienen, entre otros, las condiciones de la ejecución de las Obras y hasta que estas estén en condiciones de operar interconectadas al Sistema Eléctrico Nacional.

El Propietario podrá modificar las Bases de Licitación fundadamente hasta el plazo máximo establecido en el cronograma del Proceso de Licitación.

La Adjudicación contempla el derecho de construcción y ejecución de las Obras de Ampliación, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Decreto de Obras de Ampliación, las Bases de Licitación, y de acuerdo a los términos que se establezcan en los respectivos Decretos de Adjudicación que dicte el Ministerio, que fijan la Adjudicación de la construcción y ejecución de las obras.

2 MARCO NORMATIVO DE LA LICITACIÓN

Para todos los efectos del Proceso de Licitación, es parte integrante de las Bases de Licitación la siguiente normativa:

- i. Ley General de Servicios Eléctricos, Decreto con Fuerza de Ley N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de 2006, y sus modificaciones.
- ii. Ley N°20.402, que crea el Ministerio de Energía, que será el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración del sector de energía, publicada en el Diario Oficial con fecha 3 de diciembre de 2009.
- iii. Ley N°2.224, que crea la Comisión Nacional de Energía, publicada en el Diario Oficial con fecha 8 de junio de 1978.
- iv. Ley N°18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, publicada en el Diario Oficial con fecha 22 de mayo de 2015.
- v. Ley N°20.936, que establece un nuevo Sistema de Transmisión Eléctrica y crea un organismo Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, publicada en el Diario Oficial con fecha 20 de julio de 2016.
- vi. Ley N°20.393, Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos que indica, publicada en el Diario Oficial con fecha 2 de diciembre de 2009, y sus modificaciones posteriores, particularmente la Ley 21.595 amplía el ámbito de delitos económicos. Decreto Supremo N°327, de 1997, del Ministerio de Minería, que establece el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, publicado el 10 de septiembre de 1998 en el Diario Oficial, y sus modificaciones posteriores, particularmente la Ley 21.595 de delitos económicos.
- vii. Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas y sus modificaciones posteriores y su Reglamento contenido en el DS N°702 del Ministerio de Hacienda, publicado el 06 de julio de 2012 en el Diario Oficial.
- viii. Decreto Ley N°211 de 1973, publicada en el Diario Oficial con fecha 22 de diciembre de 1973 y sus modificaciones posteriores, que fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia.
- ix. Decreto N°44 del Ministerio del Trabajo, que aprueba nuevo Reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable, del 03 de agosto de 2023.
- x. Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, cuyo texto refundido fue aprobado mediante Resolución Exenta N°549 de la Comisión Nacional de Energía, de 11 de octubre de 2024, y todas sus modificaciones posteriores.
- xi. Resolución Exenta N°41, Resolución Exenta N°41, de 29 de enero de 2025, que aprueba el texto refundido del Anexo Técnico de Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, y el texto refundido de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, junto con las modificaciones a las normas y anexos técnicos que indica; y Resolución Exenta N°45, de 03 de febrero de 2026, publicada en el Diario Oficial el 03 de febrero de 2026, que introduce modificaciones a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio y fija su texto refundido vigente (Enero 2026), conforme a las actualizaciones y anexos técnicos que en ella se establecen.
- xii. Resolución Exenta N°33.277 de 2020, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que dicta pliegos técnicos normativos RPTD N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 contenidos en el artículo 10 del Reglamento de Seguridad de las instalaciones eléctricas destinadas a la producción, transporte, prestación de servicios complementarios, sistemas de almacenamiento y distribución de energía eléctrica, publicada el 17 de septiembre de 2020 en el Diario Oficial, y las modificaciones introducidas mediante las Resoluciones Exentas N°34.069 de 2021, N°34.770 de 2021, N°11.682 de 2022.
- xiii. Resolución Exenta N°157 de 25 de marzo de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que adecúa y fija los umbrales de las letras a) y b) del artículo 48 del Título IV de las Operaciones de Concentración, del DL 211, y sus modificaciones posteriores.
- xiv. Ley N°21.721, Modifica la Ley General De Servicios Eléctricos, en materia de transmisión eléctrica, publicada en el

Diario Oficial el 27 de diciembre de 2024.

- xv. Resolución Exenta N°98 de la Comisión Nacional de Energía, del 7 de marzo de 2025, Sobre Licitación de Obras de Ampliación por parte de los Propietarios de las Obras que son objeto de ampliación, según lo establecido en el Artículo 95 de la Ley General de Servicios Eléctricos, modificado por la Ley N°21.721 de 2024, publicada en el Diario Oficial el 7 de marzo de 2025.
- xvi. Decreto Supremo N°37, de 2019, del Ministerio de Energía, que aprueba el Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, publicado en el Diario Oficial el 25 de mayo de 2021 y sus modificaciones posteriores si correspondiere.
- xvii. Decreto Supremo N°10, de 2019, del Ministerio de Energía, que aprueba el Reglamento de Calificación, valorización, tarificación y remuneración de las instalaciones de transmisión, publicado en el Diario Oficial el 13 de junio de 2020 y sus modificaciones posteriores si correspondiere.
- xviii. Toda otra normativa reglamentaria y técnica aplicable a la ejecución y construcción de las obras de transmisión que se encuentre vigente al momento de la presentación de las Oferta.
- xix. Procedimiento Interno “Revisión, Seguimiento y Monitoreo de la Competencia de Licitaciones de Obras de Ampliación de Transmisión” Coordinador Eléctrico Nacional, publicado en su sitio web el 01 de abril del 2025.
- xx. Ley 21.643 (Ley Karin) aborda el acoso laboral y sexual en el trabajo.

Adicionalmente, forman parte de las Bases de Licitación, los decretos Exentos: N° 276/2025, 200/2022, 293/2018 y 198/2019, que fijan obras de ampliación y que son objeto del presente Proceso de Licitación, las que se detallarán en las bases específicas que elabore cada Propietario y grupo de Propietarios, según corresponda.

Para la preparación de las Propuestas, los Proponentes pueden consultar, entre otros, los siguientes documentos a modo de referencia:

- i. Decreto de Precios de Nudo dictado por el Ministerio de Energía, vigente a la fecha de inicio del Proceso de Licitación, junto con el Informe Técnico de Precio de Nudo preparado por la Comisión Nacional de Energía, vigente a la fecha de inicio del Proceso de Licitación.
- ii. Resolución Exenta N°622-2018, de fecha 04 de septiembre de 2018, de la Comisión Nacional de Energía, que aprueba Informe Definitivo del Plan de Expansión de Transmisión, rectificada por la Resolución Exenta N°671 de 2018, de fecha 04 de octubre de 2018, de la misma Comisión.
- iii. Discrepancia N°7-2018 sobre el Plan de Expansión Anual de la Transmisión 2017. Resolución Exenta N°334, de fecha 29 de mayo de 2019, de la Comisión Nacional de Energía, que aprueba Informe Definitivo del Plan de Expansión de Transmisión correspondiente al año 2018.
- iv. Discrepancia N°3-2019 sobre el Plan de Expansión Anual de la Transmisión 2018 (<http://www.panelexpertos.cl/discrepancias/tramitadas/>).
- v. Resolución Exenta N°650, de fecha 22 de agosto de 2020, de la Comisión Nacional de Energía, que aprueba Informe Técnico Definitivo del Plan de Expansión Anual de la Transmisión correspondiente al año 2021.
- vi. Discrepancia N°7-2022 sobre Plan de Expansión del Sistema de Transmisión correspondiente al año 2021 (<http://www.panelexpertos.cl/discrepancias/tramitadas/>).
- vii. Resolución Exenta N°274, de fecha 10 de agosto de 2020, de la Comisión Nacional de Energía, que aprueba Informe Técnico Definitivo del Plan de Expansión Anual de la Transmisión correspondiente al año 2020.
- viii. Discrepancia N°7-2021 sobre el Plan de Expansión Anual de la Transmisión 2020, Discrepancia N°2-2020 sobre el Plan de Expansión Anual de la Transmisión 2019 y Discrepancia N°3-2019 sobre el Plan de Expansión Anual de la

- Transmisión año 2018 (<http://www.panelexpertos.cl/discrepancias/tramitadas/>).
- ix. Resolución exenta N° 478, de 11 de octubre de 2023, de la Comisión, que aprueba Informe Técnico Definitivo del Plan de Expansión Anual de la Transmisión correspondiente al año 2022, remitida al Ministerio de Energía mediante el oficio CNE Of. Ord. N° 686/2023, de fecha 11 de octubre de 2023; lo señalado en el Oficio Ordinario N°1439/2023, del Ministerio de Energía; en la resolución exenta N° 621, de 15 de diciembre de 2023, de la Comisión, que rectifica Informe Técnico Definitivo del Plan de Expansión Anual de la Transmisión correspondiente al año 2022, remitida al Ministerio de Energía mediante el oficio CNE Of. Ord. N° 861/2023, de fecha 15 de diciembre de 2023.
 - x. Manuales de Procedimientos y/u otros Procedimientos del Coordinador que sean pertinentes.
 - xi. Antecedentes técnicos de las instalaciones del Sistema Eléctrico Nacional, ver <https://infotecnica.coordinador.cl/>

Estos antecedentes serán puestos a disposición de los Proponentes por parte del propietario en el sitio web del Propietario.
([Comunicación - Celeco](#))

Por último, forma parte integrante de la presente licitación el “Protocolo de Manejo de Información Comercialmente Sensible y Separación Funcional para Empresas Relacionadas”, mediante el cual el Propietario define las medidas de confidencialidad destinadas a prevenir el intercambio de información comercialmente sensible entre el Propietario y las Empresas Relacionadas que participen como Proponentes.

El referido Protocolo contempla, entre otras medidas, la separación funcional absoluta de equipos y responsabilidades, la restricción de acceso a información comercialmente sensible, la definición de canales formales para el intercambio de información, el establecimiento de deberes de confidencialidad y la designación de responsables de velar por su cumplimiento. Lo anterior, con el objeto de asegurar que toda la información relevante para el Proceso de Licitación sea puesta a disposición de los interesados en igualdad de condiciones a través de los canales oficiales establecidos para dichos efectos. Dicho Protocolo estará disponible para todos los interesados desde la publicación del Llamado a Licitación y será obligatorio para las Empresas Relacionadas que participen en el Proceso de licitación.

A su vez, el Propietario mantendrá un listado actualizado de las personas de la compañía que manejan información del Proceso de Licitación que tenga o pueda tener la habilidad de beneficiar a algún Proponente en caso de que sea conocida por este de manera exclusiva. Las personas que se encuentren en este listado deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad.

3 DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Para efectos de las Bases de Licitación y los documentos que la integran, los siguientes términos, que se emplean indistintamente en singular o plural, en género masculino o femenino, tendrán el significado que a continuación se indica:

- i. **Acta de Adjudicación:** Documento elaborado por el Propietario, el cual debe enviarse al Coordinador dentro de los 5 días siguientes a la apertura de las ofertas económicas. Esta acta registra las ofertas económicas recibidas, ordenadas de menor a mayor precio, e identifica al Adjudicatario de una obra o Grupo de Obras, indicando que la Adjudicación queda sujeta a la aceptación formal por parte de este último.
- ii. **Aclaraciones a las ofertas:** Precisiones remitidas por los Proponentes en respuesta a la solicitud de aclaración de ofertas que realice el Propietario, en las etapas establecidas al efecto en estas Bases, y que, presentadas dentro de los plazos otorgados, formarán parte integrante de las ofertas.
- iii. **Adjudicación:** Es la acción del Propietario de atribuir a una Propuesta presentada con motivo de una Licitación, la calidad de ganadora del proceso.
- iv. **Adjudicatario o Contratista:** Ambos términos, indistintamente se refieren a la persona jurídica o Consorcio a quien el Propietario le atribuye la calidad de ganadora del proceso, y a quien el Decreto de Adjudicación le adjudica la construcción y ejecución de una o más obras y que, en virtud de ello, asume la obligación de ejecutarlos.
- v. **Avances de la Obra:** Corresponden a los avances constatados en el respectivo Informe de Avance Físico y Financiero de cada una de las Obras que han sido incluidas en la presente Licitación, siendo incluidos los progresos de la Obra en la respectiva Especificación Técnica Particular. Sin ser un listado taxativo, se comprenden todos aquellos estudios, ingenierías, equipamientos, suministros, obras de infraestructuras, instalaciones y cualquier otro elemento que conste en el Informe de Avance Físico y Financiero, incluyendo las respectivas garantías, en caso de corresponder.
- vi. **A.V.I.:** Anualidad del valor de inversión en los términos que señalan los artículos 99º y 103º de la Ley General de Servicios Eléctricos.
- vii. **Bases o Bases de Licitación:** Corresponden al conjunto de documentos, y sus respectivas aclaraciones o modificaciones, que rigen el Proceso de Licitación y que están compuestas por los siguientes documentos y sus respectivos anexos.
 - a. Bases Administrativas Generales, que contienen las condiciones objetivas que serán consideradas para adjudicar o resolver la Licitación, la información administrativa, técnica y comercial que deberán entregar las empresas participantes, los requisitos técnicos y financieros que deberán cumplir los Proponentes, la descripción del desarrollo del Proceso de Licitación, las garantías para participar en el Proceso y las condiciones de Adjudicación.
 - b. Las Bases de Ejecución para Obras de Ampliación, las que serán aplicables a todas las obras objeto de la presente Licitación.
 - c. Las Especificaciones Técnicas Generales de Obras de Ampliación, las que serán aplicables a las obras objeto de la presente Licitación por el Propietario.
 - d. Las Especificaciones Técnicas Particulares, las que contendrán reglas aplicables a cada una de las obras objeto de la presente Licitación.
 - e. El Modelo de Contrato Proforma, que deberá ser utilizado para suscribir el Contrato entre el Adjudicatario y el Propietario.
 - f. Serie de Preguntas y Respuestas, Modificaciones a la Bases y Fe de Erratas.
 - g. Actas de Visita a Terreno, si hubiera.
 - h. Instructivos del Proceso de Licitación.

Las Bases de Licitación, y todos los documentos que la componen, constituyen documentos integrantes del Contrato suscrito entre el Adjudicatario y Propietario y forman parte de este para todos los efectos, de acuerdo con el orden de prelación establecido en el Modelo de Contrato Proforma.

- viii. **Boleta de Garantía:** documento bancario emitido por una institución bancaria constituida en Chile, fiscalizada por la CMF, definido en el capítulo 8-11 de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN).
- ix. **Calendario de la Licitación:** corresponde a las etapas, actividades y fechas del Proceso de Licitación establecidas en el numeral 4.2 de estas Bases.
- x. **Celeo o Celeo Redes Chile Limitada:** Empresa, perteneciente al Grupo Celeo, que, entre otras actividades, se dedica a la operación y mantenimiento de instalaciones e infraestructura de transmisión eléctrica, y opera actualmente las instalaciones de sus filiales y relacionadas, entre las que se encuentran Nirivilo Transmisora de Energía S.A., Alfa Transmisora de Energía S.A., y Mataquito Transmisora de Energía S.A.
- xi. **CMF:** Comisión para el Mercado Financiero.
- xii. **Comisión o CNE:** Comisión Nacional de Energía, organismo público descentralizado creado mediante Decreto Ley N°2.224 del 25 de mayo de 1978, modificado por Ley N°20.402 y la Ley 21.305
- xiii. **Comunicado de Adjudicación:** Es aquel comunicado emitido por el Propietario de la(s) obra(s) licitadas mediante el cual se identifica al Adjudicatario de éstas.
- xiv. **Consorcio:** Es la unión de dos o más personas jurídicas, chilenas y/o extranjeras, que no están necesariamente constituidas como una persona jurídica distinta al momento de presentar una Propuesta, y que sujetas a la suscripción y presentación de un Acuerdo de Consorcio, podrán participar en la Licitación y adjudicarse conjuntamente una o más Obras, que ejecutarán solidariamente de acuerdo con la naturaleza de la obligación y las reglas que le sean aplicables en virtud de lo dispuesto en las Bases de Licitación.
- xv. **Contrato:** Es el instrumento que deberán suscribir el Propietario y el Adjudicatario de una Obra o Grupo de Obras de Ampliación, en conformidad con las Bases de Licitación, y en particular, con el Modelo de Contrato Proforma. En él se estipulan las responsabilidades, derechos y obligaciones de cada una de las partes en relación con la construcción y ejecución de las Obras.

Los documentos que forman parte del Contrato y su orden de prelación es el siguiente:

- a. Decreto de Adjudicación.
- b. Versión definitiva de Bases de Licitación.
- c. Series de Preguntas y Respuestas.
- d. Aclaraciones a la Oferta Técnica del Adjudicatario.
- e. Oferta Técnica del Adjudicatario.
- f. Oferta Económica del Adjudicatario.
- g. Oferta Administrativa del Adjudicatario.
- h. Reglamento de Seguridad, Salud Ocupacional y Gestión Medioambiental del Propietario.
- i. Código de Conducta y Ética Comercial del Propietario.
- j. Política de prevención penal
- k. Reglamento de Relacionamento Comunitario para Contratistas del Propietario.

En caso de que el Contrato no sea suscrito por cualquiera de las Partes después de la Adjudicación, la relación entre el Propietario y Adjudicatario se registrará por el Decreto de Adjudicación y por las Bases de Licitación de acuerdo con el orden de prelación establecido precedentemente.

- xvi. **Coordinador:** Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional o Coordinador Eléctrico Nacional.
- xvii. **Decreto de Expansión que fijan Obras de Ampliación o Decreto de Expansión:** Decreto Exentos D293, D198, D200 y D276 del Ministerio de Energía expedido bajo la fórmula “por orden del Presidente de la República”, que fija las obras de expansión de los sistemas de transmisión, a que se refiere el artículo 92° de la ley.
- xviii. **Decreto de Adjudicación de Obras de Ampliación o Decreto de Adjudicación:** Decreto Supremo del Ministerio de Energía, expedido bajo la fórmula “por orden del Presidente de la República”, que Adjudica la construcción y ejecución de las obras de ampliación, dictado conforme lo dispuesto en el artículo 96° de la LGSE.
- xix. **Días Corridos:** Se entenderá por días corridos, la secuencia cronológica continua de días de 24 horas, contados hasta

la medianoche, incluyendo sábados, domingos y festivos de Santiago de Chile. En los casos en que el término del plazo respectivo corresponde a un sábado, domingo o festivo de Santiago de Chile, debe entenderse que es el día siguiente hábil.

- xx. **Días Hábiles:** Siempre que no se indique lo contrario, en las Bases o en las disposiciones normativas pertinentes, la frase "Días Hábiles" contenida en este documento significa de lunes a viernes, en una secuencia cronológica de 24 horas, contados desde la medianoche, sin contar sábados, domingos o festivos en Santiago de Chile. En los casos en que el término del plazo respectivo corresponde a un sábado, domingo o festivo de Santiago de Chile, debe entenderse que es el día siguiente hábil.
- xxi. **DL 211:** Se refiere al DFL N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinador y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973, que Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia.
- xxii. **DFL N°4, LGSE o Ley:** Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, y sus modificaciones posteriores o la ley que la reemplace.
- xxiii. **Documento Legalizado:** Se entenderá por documento legalizado aquel en que conste la correspondiente apostilla otorgada por la autoridad designada al efecto, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respecto de los documentos que sean emitidos en un país miembro de la Convención de la Haya que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros (Convención de la Apostilla). Tratándose de instrumentos emitidos en un país no miembro de la referida Convención, se entenderá por documento legalizado aquel que ha sido debidamente visado por el Consulado de Chile ubicado en el país de donde provienen los documentos y posteriormente por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- xxiv. **Dólar, Dólares o USD:** Corresponde al dólar de los Estados Unidos de América.
- xxv. **Domicilio de la Licitación:** Orinoco 90, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, Chile.
- xxvi. **Empresas Relacionadas:** De conformidad con el artículo 100 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, son relacionadas con una sociedad las siguientes personas: a) Las entidades del grupo empresarial al que pertenece la sociedad; b) Las personas jurídicas que tengan, respecto de la sociedad, la calidad de matriz, coligante, filial o coligada, en conformidad a las definiciones contenidas en la ley N° 18.046; c) Quienes sean directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales o liquidadores de la sociedad, y sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, así como toda entidad controlada, directamente o a través de otras personas, por cualquiera de ellos, y d) Toda persona que, por sí sola o con otras con que tenga acuerdo de actuación conjunta, pueda designar al menos un miembro de la administración de la sociedad o controle un 10% o más del capital o del capital con derecho a voto si se tratare de una sociedad por acciones.
- xxvii. **Entrada en Operación:** Se entenderá como tal la operación de una instalación respecto de la cual el Coordinador haya declarado el término efectivo del Período de Puesta en Servicio, en los términos que señala el artículo 72°-17 de la Ley y el artículo 28 del Anexo Técnico "Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al Sistema Eléctrico" de la NTSyCS.
- xxviii. **ETG_OA:** Especificaciones Técnicas Generales de Obras de Ampliación, que forman parte de las Bases de Licitación.
- xxix. **ETP_OA:** Especificaciones Técnicas Particulares de cada Proyecto, que forman para de las Bases de Licitación.
- xxx. **Firma Electrónica Avanzada:** indicada en la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y Servicios de certificación de dicha firma, en el literal g) del artículo 2°, que indica que es aquella firma certificada por un prestador acreditado, que ha sido creada usando medios que el titular mantiene bajo su exclusivo control, de manera que se vincule únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, permitiendo la detección posterior de cualquier modificación, verificando la identidad del titular e impidiendo que desconozca la integridad del documento y su autoría.
- xxxi. **Garantías:** Boleta de Garantía otorgada en conformidad con las Bases de Licitación, por aquellas instituciones registradas y autorizadas para operar en Chile por la CMF. Podrán ser: Garantías de Seriedad de la Propuesta, esto es, aquellas cuyo objeto es garantizar la vigencia y validez de la Propuesta, y caucionar el correcto cumplimiento del Proceso de Licitación en su etapa de Adjudicación; Garantías de Constitución de una sociedad o agencia en Chile, esto

es, aquella que tiene por objeto caucionar el cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 8.2.2 de las Bases Administrativas Generales; y las Garantías contractuales que el Adjudicatario deberá otorgar a favor del Propietario de la Obra, para garantizar el fiel cumplimiento de Contrato y la correcta ejecución de las obras, trabajos y servicios y el período de garantía en servicio de prueba, descritas en las Bases de Ejecución de Obras de Ampliación

- xxxii. **Grupo de Obras:** Es la agrupación de una o más Obras de Ampliación que realizan los Propietarios de las obras a ampliar, con el objeto de licitarlas y adjudicarlas conjuntamente, conforme lo señalado en artículo 95° de la Ley General de Servicios Eléctricos.
- xxxiii. **Información comercialmente sensible:** Es la información estratégica de una empresa que, de ser conocida por un competidor, influiría en sus decisiones de comportamiento en el mercado, de manera tal que reduce la incertidumbre inherente a la dinámica competitiva del mercado. Para efectos del presente Proceso de Licitación, se considera comercialmente sensible aquella información relativa a los costos constructivos y de suministro, el Valor de Inversión y su desagregación, las soluciones de ingeniería y diseño, los programas de ejecución, las condiciones comerciales con proveedores y subcontratistas, y los precios máximos relativos a la Ampliación en S/E El Ruil 66 kV (BPS+BT), la Ampliación en S/E Loica 220 kV (IM), la Ampliación en S/E Candelaria y el Seccionamiento Línea 1x66 kV Hualañé - Parronal en S/E Mataquito, identificadas en la Tabla 1 de las presentes Bases y en general toda la información que no haya sido puesta a disposición de todos los participantes del Proceso de Licitación.
- xxxiv. **Inspección Técnica de Obras o ITO:** Es la organización propuesta por el Adjudicatario y designada por el Propietario, que conforme se señala en las Bases de Ejecución para Obras de Ampliación, tiene por objeto apoyar al Inspector Jefe designado por el Propietario en la inspección de la construcción y ejecución de las obras en terreno y de las obligaciones que imponen las Bases y el Contrato. La ITO será responsable de supervisar la ejecución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la obra, y su costo será de cargo del Adjudicatario y deberá ser incluido por los proponentes dentro del V.I. ofertado. La dependencia de la ITO con el Adjudicatario solo será de índole administrativa-contratual; la dependencia funcional y jerárquica será exclusiva con el Propietario.
- xxxv. **Instrumento de Aceptación de la Adjudicación:** Es la escritura pública otorgada en Chile, o el documento otorgado en el extranjero, el cual deberá cumplir con los requisitos señalados en las presentes Bases, el instrumento suscrito por el(los) Representante(s) del Proponente que resulta adjudicado en la cual conste su aceptación de la Adjudicación de la Obra, la declaración de cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto de Adjudicación, las Bases de Licitación y su Propuesta, y la aceptación de someterse a las obligaciones, condiciones y derechos legales que la Ley, reglamentos y normas le imponen.
- xxxvi. **Interesado:** Persona natural o jurídica interesada en conocer la información asociada a los Procesos de Licitación. Los interesados personas jurídicas pueden llegar a ser Participantes en tanto adquieran las Bases de Licitación y estén inscritos en el Registro de Participantes.
- xxxvii. **Interlocking:** Es un vínculo entre dos empresas competidoras, que se produce cuando éstas comparten directa o indirectamente personas en sus cargos ejecutivos relevantes o en su directorio, siempre que el grupo empresarial al que pertenezca cada una de las referidas empresas tenga ingresos anuales por ventas, servicios y otras actividades del giro que excedan las cien mil unidades de fomento en el último año calendario, de acuerdo con lo establecido en el literal d) del artículo 3° del DL 211.
- xxxviii. **Ministerio:** Ministerio de Energía, organismo público creado por Ley N°20.402 del 03 de diciembre de 2009.
- xxxix. **Modificaciones a las Bases:** documento que emite el Propietario para aclarar o corregir cualquier aspecto de los documentos que conforman las Bases de Licitación, el alcance de la respectiva Obra de Ampliación, comunicadas a todos los Participantes e informadas previamente al Coordinador, dentro del plazo establecido al efecto en la Res. 98.
- xl. **Nómina Permanente de Proponentes del Coordinador:** Se entenderá por tal, el registro elaborado por el Coordinador, con la información proporcionada de las personas jurídicas que hubieren solicitado la inscripción al registro respectivo, conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Resolución Exenta 98 y su instructivo.
- xli. **NTSyCS: Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio,** emitida por la Comisión Nacional de Energía en enero de 2026.⁽¹⁾Se debe considerar que para la obra 293_OAC_08 se adquirió equipamiento primario y de control

¹ (*)Se debe considerar que para la obra 293_OAC_08 se adquirió equipamiento primario de control y protección con el estándar vigente a la fecha de su adquisición (mayo de 2018).

y protección con el estándar vigente a la fecha de su adquisición (mayo de 2018).

- xl. **Obra(s) de Ampliación:** Se entenderán aquellas Obras que aumentan la capacidad o la seguridad y calidad de servicio de líneas y subestaciones eléctricas existentes, establecidas en el Decreto de Expansión que corresponda, que deben ser licitados por los Propietarios de las mismas conforme al artículo 95 de la LGSE.
- xli. **Oficial de cumplimiento:** persona designada por el Proponente que tenga la calidad de Empresa Relacionada con el Propietario, encargada de supervisar la implementación y observancia de las medidas establecidas en las presentes Bases en materia de libre competencia, confidencialidad, manejo de Información Comercialmente Sensible y separación funcional de equipos durante el Proceso de Licitación.
- xlii. **Participante:** Es la persona jurídica que ha comprado las Bases y ha sido inscrito en el Registro de Participantes, que puede realizar consultas a las Bases, asistir a la o las visitas a terreno, y presentar Propuestas, entre otros.
- xliii. **Plazo Constructivo:** Es el plazo máximo definido en el Decreto de Obras de Ampliación que corresponda, dentro del cual el Contratista deberá ejecutar la obra hasta su total término. Este plazo se cuenta desde el día siguiente de la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto de Adjudicación respectivo hasta la declaración de Entrada en Operación de la Obra de Ampliación emitida por el Coordinador.
- xliv. **Portal de Licitaciones o Portal:** Corresponde al portal de licitaciones Unilink es una herramienta integral para para la gestión del Proceso de Licitación.²
- xlvi. **Precio del Contrato:** Es el valor de la Oferta Económica del Adjudicatario y constituye el pago total que éste recibirá del Propietario de la Obra de Ampliación por la construcción y ejecución de las Obras, y la prestación de todos los trabajos y servicios del Contrato. Dicho precio cubre todos los costos directos, gastos generales, utilidad del Adjudicatario, imprevistos, responsabilidades, riesgos y otros costos de cualquier clase o naturaleza involucrados en la ejecución de las Obras de Ampliación, incluyendo si fuera el caso la constitución de servidumbres, la adquisición de terrenos y gestión territorial, permisos, estudios y tramitación medioambiental, etc.
- xlvii. **Proceso de Licitación o Licitación:** Proceso a través del cual el Propietario de las obras objeto de ampliación efectúa la selección de la empresa Adjudicataria de las Obras contenidas en el Decreto de Obras de Ampliación correspondiente. Abarca desde el llamado a Licitación, la Adjudicación, la ejecución y hasta la verificación del cumplimiento de todos los requisitos de las Bases de Licitación.
- xlviii. **Propietario de las obras que son objeto de ampliación o Propietario:** Empresa transmisora propietaria de instalaciones de transmisión que son objeto de ampliación (en este caso, NITE, ALFA o MATE), o quienes las exploten a cualquier título, que se encuentra individualizada en el Decreto de Obras de Ampliación y en el respectivo Decreto de Adjudicación de Obras de Ampliación, responsable del presente proceso de Licitación según lo dispuesto en el artículo 95° de la LGSE.
- xlvi. **Proponente:** Es el Participante que, en conformidad con lo indicado en las Bases, presenta al menos una Propuesta. Podrá tratarse de una persona jurídica nacional o extranjera, o un Consorcio que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y que se encuentre inscrito en la Nómina Permanente de Proponentes de Obras de Ampliación del Coordinador Eléctrico Nacional.
- xlv. **Propuesta:** Corresponde al conjunto de documentos presentados por un Proponente en la Licitación, de conformidad con lo señalado en las Bases, y que constituyen la oferta incondicional e irrevocable para resultar Adjudicatario del Proceso de Licitación. La Propuesta comprende una oferta administrativa, una oferta técnica por cada Obra o Grupo de Obras y una oferta económica por cada Obra o Grupo de Obras, según corresponda, así como las garantías de seriedad de la Propuesta, de acuerdo con lo señalado en las Bases de Licitación.
- xlv. **Proveedor:** Se refiere a la definición legal establecida en la Ley No.19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.
- xlv. **Proyecto, Obra o Grupo de Obras:** Se refiere a aquellas obras que son objeto de la Licitación, y que se indican en la Tabla 1 de las presentes Bases.
- xlviii. **Representante Legal:** Persona natural designada por el órgano competente de la persona jurídica y que cuenta con amplias facultades de representación y en particular con poderes suficientes para obligarla en procesos de Licitación en general.
- xlix. **Representante del Proponente:** Es la persona natural designada de conformidad con lo señalado en el numeral

7.2.3 de estas Bases, quien actúa habilitado en el Proceso de Licitación ante el Propietario.

- I. **Registro de Participantes de la Licitación o Registro de Participantes:** Registro es gestionado y controlado por el Propietario de la Licitación.
- II. **Res. 98:** Resolución Exenta N°98 de la Comisión Nacional de Energía, del 7 de marzo de 2025, Sobre Licitación de Obras de Ampliación por parte de los Propietarios de las Obras que son objeto de ampliación, según lo establecido en el Artículo 95 de la Ley General de Servicios Eléctricos, modificado por la Ley N°21.721 de 2024, publicada en el Diario Oficial el 7 de marzo de 2025
- III. **SE o S/E:** Subestación Eléctrica.
- IIII. **Series de Preguntas y Respuestas:** Corresponden a una recopilación de las consultas hechas por los Participantes para aclarar las dudas que les presenten las Bases de Licitación, y las respectivas respuestas a las mismas, elaboradas por el Propietario, informadas al Coordinador y comunicadas a todos los Participantes.
- IV. **SEN:** Sistema Eléctrico Nacional.
- IV. **Subcontratistas:** Se refiere a la definición legal sobre régimen de subcontratación establecida en la Ley No.20.123 que regula el régimen de subcontratación.
- IVI. **Superintendencia o SEC:** Superintendencia de Electricidad y Combustibles, organismo público creado por Ley N°18.410, publicada en el Diario Oficial el 22 de mayo de 1985.
- IVII. **Tasa de Cambio:** La tasa de cambio del dólar de los Estados Unidos de América con respecto al peso chileno, será la determinada por el Banco Central de Chile para fines de pago de los derechos de aduana. La tasa de cambio, correspondiente al mes que se emita la respectiva garantía, será la publicada por el Banco Central de Chile, en el informe denominado Informativo Diario, en el Punto VI: "Valores del dólar" bajo la denominación "Observado", el penúltimo día hábil bancario del mes anterior. Ver <https://si3.bcentral.cl/Indicadoresiete/secure/Indicadoresdiarios.aspx> o versión en inglés <https://si3.bcentral.cl/Indicadoresiete/secure/IndicadoresDiarios.aspx?Idioma=en-US>.
- IVIII. **Valor Margen de Reserva:** Corresponde a una banda por sobre el Valor Máximo de las Ofertas, que podrá ser fijada por la CNE, y que será considerada para la evaluación de ofertas económicas. Dicho valor tendrá carácter confidencial y permanecerá reservado hasta la apertura pública de las Ofertas Económicas.
- lix. **Valor Máximo de las Ofertas:** Corresponde al valor máximo de las ofertas que podrá ser fijado por la Comisión para cada Obra o Grupo de Obras, mediante un acto administrativo emitido por ésta, que permanecerá en reserva hasta la apertura de las ofertas económicas de la Licitación. Dicho valor tendrá carácter confidencial y permanecerá reservado hasta la apertura pública de las Ofertas Económicas.
- IX. **V.I. o Valor de Inversión:** Se refiere al precio en dólares de los Estados Unidos de América, que el Proponente oferta por cada Obra o Grupo de Obras para los que presenta una Propuesta, constituyendo el Precio del Contrato en caso de resultar Adjudicatario, y que será pagado por el Propietario al Adjudicatario como única contraprestación de la construcción y ejecución de las Obras adjudicadas.
- IXI. **V.I. Referencial:** corresponde al V.I. señalado para la respectiva Obra de Ampliación o Grupo de Obras de Ampliación establecido en el respectivo Decreto de Expansión.

4 ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE LICITACIÓN

4.1 ALCANCE DE LA LICITACIÓN

El Proponente que resulte seleccionado y se le Adjudique una(s) Obra(s) en virtud del proceso licitatorio y la evaluación correspondiente que efectúe el Propietario, según corresponda, deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos en el Decreto de Obras de Ampliación, las Bases de Licitación, su Propuesta, el Acta de Adjudicación, el Decreto de Adjudicación, el Contrato, y la normativa aplicable.

El o los Decretos a considerar son:

- Decreto Exento N°276/2025, obras propietario Nirvilo Transmisora de Energía S.A
- Decreto Exento N°200/2022, obras propietario Alfa Transmisora de Energía S.A
- Decreto Exento N°293/2018, obras propietario Alfa Transmisora de Energía S.A
- Decreto Exento N° 198/2019, obras propietario Mataquito Transmisora de Energía. S.A.

La Adjudicación la realizará el Propietario y será informada y publicada en su portal web, y la fecha de esta corresponderá a la fecha del Comunicado de Adjudicación mediante la cual el Propietario comunique al Adjudicatario y a los demás Proponentes del proceso la correspondiente Adjudicación, la que deberá ser aceptada por éste en los plazos establecidos en la Res.98. Posteriormente, el Propietario deberá comunicar formalmente al Adjudicatario y a los demás participantes los resultados del proceso de licitación y remitir dicha Acta al Coordinador.

La Adjudicación será fijada mediante Decreto Supremo del Ministerio de Energía, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 96° de la Ley General de Servicios Eléctricos, en el cual se establecerá a la empresa adjudicataria encargada de la construcción y ejecución de la Obra o las Obras de Ampliación, sus características técnicas, fecha de Entrada en Operación, las fórmulas de indexación del VI Adjudicado, del AVI y COMA de la (s) obras.

El Adjudicatario debe cumplir con todas las obligaciones previstas en las Bases de Licitación. En particular, deberá suscribir un Contrato con el Propietario, por cada Obra adjudicada, según el Modelo de Contrato Proforma que forma parte de las Bases de Licitación. En todo caso, la no suscripción del Contrato, por cualquier motivo, no será causal para declarar desierta la Licitación, lo anterior es sin perjuicio de las sanciones y/o responsabilidades correspondientes según la normativa aplicable ante la negativa de suscribir el Contrato por parte del Adjudicatario y/o el Propietario. En caso de que el Contrato no sea suscrito por cualquiera de las Partes después de la Adjudicación, la relación entre el Propietario y Adjudicatario se regirá por el Decreto de Adjudicación y por las Bases de Licitación de acuerdo con el orden de prelación establecido en la definición de Contrato contenida en la sección 3 anterior.

El Adjudicatario deberá considerar que las Obras de Ampliación que se licitan comprenden, entre otras, el desarrollo principal de las siguientes actividades:

- a) Ingeniería.
- b) Diseño.
- c) Permisos ambientales, prediales, de acceso, comunitarios, etc.
- d) Gestión ambiental y de terrenos.
- e) Adquisición de terrenos a nombre del Propietario, si corresponde.
- f) Suministro de equipos en sitio.
- g) Desarrollo de permisos de trabajo, de desconexión y conexión cuando sea necesario.
- h) Construcción.
- i) Montaje.
- j) Pruebas.

- k) Puesta en servicio y entrada en operación.
- l) Disposición de las instalaciones retiradas y sobrantes de obra.
- m) Suministro de repuestos, incluidas sus pruebas y embalajes para más de 24 meses.
- n) Garantía de la operación de la obra conforme a las condiciones adjudicadas.

El Adjudicatario, para efectos de su Propuesta, debe considerar que la Obra adjudicada debe ser desarrollada en su totalidad. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de haber existido avances a la Obra con anterioridad a la Licitación correspondiente, y cuyos antecedentes se entregan como parte de los documentos de la licitación actual, en las Especificaciones Técnicas Particulares, dichos antecedentes deberán ser validados y revisados por el Adjudicatario. Este último será el único responsable del desarrollo de la Obra, del cumplimiento normativo asociado al desarrollo de ingeniería y construcción de las obras proyectadas, y del cumplimiento de cada una de las actividades indicadas precedentemente.

De acuerdo con las condiciones y términos establecidos en las Bases de Licitación, en el respectivo Contrato y en la normativa pertinente aplicable, el Adjudicatario tendrá derecho a percibir del Propietario una remuneración de acuerdo con los avances de la obra y cumplimiento de los hitos establecidos en las Bases de Ejecución para Obras de Ampliación.

Para el caso de equipos suministrados por el Propietario, este último es responsable del estado de dichos equipos. El traspaso al Adjudicatario para la etapa de montaje debe realizarse previa verificación del estado de funcionamiento de los equipos y demás elementos, según lo señalado en el numeral 6.2 de las Bases de Ejecución.

4.2 OBRAS DE AMPLIACIÓN POR LICITAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN, SUS PLAZOS CONSTRUCTIVOS Y VALORES REFERENCIALES

Conforme lo establecido en los Decretos las Obras Exentos N° 276/2025, 200/2022, 293/2018 y 198/2019 a licitar, sus respectivos valores referenciales, expresados en dólares, y sus respectivos Plazos Constructivos son los siguientes:

Tabla 1: Valores Referenciales de Obras de Ampliación y Plazos Constructivos

ID Proyecto	NUP	Avance físico	Nombre del Proyecto	Decreto / año	Plazo Constructivo (Meses)	Propietario	V.I. Referencial por obra (USD)	Pluralidad de propietarios
25_276_OA_17	7127	No	Ampliación en S/E El Ruil 66 kV (BPS+BT)	276 / 2025	30	Nirivilo Transmisora de Energía S.A.	2 423 877	No
22_200_OA_04	7311	No	Ampliación en S/E Loica 220 kV (IM)	200 / 2022	18	Alfa Transmisora de Energía S.A.	2 344 506	No
18_293_OA_08	7310	Si	Ampliación en S/E Candelaria	293 / 2025	24	Alfa Transmisora de Energía S.A.	1 796 534	No
19_198_OA_52	7312	No	SECCIONAMIENTO LÍNEA 1X66 KV HUALAÑÉ - PARRONAL EN S/E MATAQUITO	198 / 2019	24	Mataquito Transmisora de Energía S.A.	2 489 600	No

Las Obras deberán ser construidas y entrar en operación, a más tardar, dentro de los Plazos Constructivos señalados, contados desde la fecha de publicación del respectivo Decreto de Adjudicación en el Diario Oficial.

4.3 ROL DEL PROPIETARIO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ADJUDICADAS

De acuerdo con lo establecido en artículo 95° de la Ley, el Propietario **CELEO** es el responsable de efectuar el Proceso de Licitación Pública Internacional de las obras de ampliación de la transmisión. Dicha obligación comprende las etapas de elaboración de las Bases, efectuar las modificaciones a las Bases que sean instruidas por el Coordinador para su aprobación, desarrollo del Proceso de Licitación, Serie de Preguntas y Respuestas, coordinación de visitas a terreno presenciales y/o virtuales, recepción de las Propuestas, evaluación, aclaraciones, Adjudicación, comunicación e informe al Coordinador, a la Comisión y a la Superintendencia, verificación del cumplimiento de las obligaciones que debe realizarse con posterioridad a la Adjudicación, y la interpretación de las Bases hasta la verificación del cumplimiento de todos los requisitos de las Bases de Licitación.

En los casos de pluralidad de Propietarios, la licitación deberá efectuarse por el conjunto de ellos, debiendo liderar dicho proceso el Propietario que cuente con el mayor V.I., con colaboración del resto de los Propietarios, considerando las respectivas prorratas señaladas en el Decreto de Expansión.

El llamado a Licitación se realizará a través del sitio web de CELEO ([Comunicación - Celeo](#)), disponiendo su publicación física o digital tanto a través de medios de comunicación nacionales y extranjeros, según corresponda, de conformidad con la normativa vigente, debiendo adicionalmente publicarse en la página web del CEN.

El Propietario supervisará y desarrollará auditorías del cumplimiento de los Hitos Relevantes de ejecución de las Obras (Hitos Intermedios Multables), así como las condiciones generales de su ejecución y, en particular aquellos alcances técnicos de la Obras establecidas en el Decreto Exento de Obras de Ampliación, en el correspondiente Decreto de Adjudicación y en estas Bases de Licitación.

El Propietario supervisará el cumplimiento de las condiciones generales de ejecución de las Obras, determinará los incumplimientos a las Bases de Licitación y/o al Decreto de Adjudicación y/o los compromisos que asume el Adjudicatario y aprobará el cumplimiento de Hitos Relevantes de ejecución de las Obras para aplicación de multas por parte del Propietario, solicitando una carta a este que dé cuenta de cumplimiento de los mismos. El cumplimiento de las condiciones generales de ejecución se verificará a través del seguimiento del avance de las Obras y del cumplimiento de los alcances técnicos y normativos de las Obras conforme lo establecido en el Decreto de Obras de Ampliación, en el correspondiente Decreto de Adjudicación y en la Oferta Técnica del Adjudicatario. Las características y alcance de las auditorías de ejecución de las Obras están especificadas en las Bases de Ejecución para Obras de Ampliación.

Para efectos de la supervisión del Coordinador, el Adjudicatario de la Obra y el Propietario de las instalaciones que se amplían, deberán otorgar todas las facilidades de acceso a la Obra al personal del Coordinador y de la Auditoría durante las visitas que estos efectúen a las instalaciones. Así mismo, el Adjudicatario, la ITO y el Propietario deberán proporcionar, en tiempo y forma, toda la información que el Coordinador considere necesaria para supervisar el cumplimiento de las condiciones generales de ejecución de las Obras, tales como informes, planos, diagramas y documentación de la Obra en general. En particular, para verificar el cumplimiento del alcance técnico, el Coordinador verificará las especificaciones técnicas de la Obra que se construirá. Para estos efectos el Propietario deberá entregar al Coordinador la documentación que este haya solicitado al inicio del proceso de seguimiento en los plazos que se establezcan en dicha solicitud.

El Propietario deberá entregar al Coordinador durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, un informe de avance mensual del mes inmediatamente anterior, pudiendo utilizar para ello el formato y contenido que el Coordinador ha dispuesto al efecto. El Propietario deberá resolver las observaciones en un máximo de 5 días hábiles

Los Propietarios serán responsables de la información y de la caracterización de las Obras de Ampliación en sus detalles técnicos

y constructivos, así como de la información de sus instalaciones existentes, para efectos de la realización del proceso de licitación. En caso, que la información de las instalaciones de transmisión existentes no esté disponible en el sistema de información pública antes mencionado, los Propietarios deberán informar al Coordinador dicha situación, con copia a la Comisión y la Superintendencia, para que el Coordinador solicite a los demás propietarios de las instalaciones del Sistema de Transmisión que proporcionen toda la información relevante que estimen pertinente para la elaboración de las bases de licitación, quienes deberán cargar dicha información en el referido sistema, en el plazo y con la calidad que al efecto el Coordinador establezca.

4.4 ROL DEL COORDINADOR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN

Le corresponderá al Coordinador la supervisión de los procesos de licitación y seguimiento de la ejecución de las obras de ampliación del SEN, conforme a lo dispuesto en la Res. 98 y en el Procedimiento Interno del Coordinador de “Revisión, Seguimiento y Monitoreo de la Competencia de Licitaciones de Obras de Ampliación de Transmisión”, publicado el 21 de abril del 2025 por dicho organismo. Esta supervisión incluye la revisión de las bases de licitación, el seguimiento de la ejecución de las obras, así como el monitoreo de la competencia durante los procesos de licitación y ejecución, e incluye los procesos de relicitación por término anticipado, en los casos que corresponda.

5 ETAPAS, FECHAS Y ADQUISICIÓN DE BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN

5.1 CALENDARIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN

El Calendario del Proceso de Licitación, que establece las etapas y fechas de la Licitación, es el que se indica en la siguiente tabla:

Tabla 2: Calendario del Proceso de Licitación³

Id	Etapas	Fechas
1	Llamado a Licitación Pública Internacional y Publicación Bases de Licitación Administrativas y técnicas una vez aprobadas por el Coordinador	martes 14 de julio de 2026
2	Adquisición de Bases	14 de julio al 13 de noviembre de 2026
3	Período de consultas de los Participantes	14 de julio al 19 agosto de 2026
4	Visitas a Terreno	11 y 12 de agosto de 2026
5	Respuestas a las consultas y publicación de éstas	07 de octubre de 2026
6	Plazo máximo para modificaciones a las Bases	6 de noviembre 2026
7	Período de entrega de garantías físicas en oficinas de Celeo	Entre martes 1 y miércoles 2 de diciembre de 9:00 hrs a 12:30 hrs y de 14:30 a 16:00 hrs
8	Período de recepción de Propuestas	Entre lunes 30 de noviembre de 2026 y hasta el miércoles 2 de diciembre de 2026 a las 16:00 hrs.
9	Apertura de Ofertas Administrativas y Técnicas	03 de diciembre de 2026
10	Apertura de Ofertas Económicas	14 de enero de 2027
11	Entrega de Declaración Jurada de ajuste al Valor Máximo de Ofertas fijado por la Comisión Nacional de Energía, cuando corresponda.	18 de enero de 2027
12	Envío de Actas de Apertura y Evaluación de las ofertas al Coordinador y la CNE	25 de enero de 2027

³ El Coordinador informará al mercado la ruta, la fecha y el intervalo horario en que se publicará el Acta de Adjudicación en su sitio web: <https://www.coordinador.cl/>.

En los casos en que el Calendario del Proceso de Licitación no señale una hora límite para llevar a cabo la actividad respectiva, se entenderá que ésta podrá llevarse a cabo hasta las 23:59 horas del último día del plazo respectivo.

Será responsabilidad de cada Participante tomar conocimiento de toda la documentación generada durante el Proceso de Licitación, en particular respecto de las Modificaciones a las Bases que, a partir de la serie de consultas, las visitas a terreno presenciales y/o virtuales, y/o de oficio, lo cual será publicado por el Propietario en el Portal de Licitaciones y en sitio web del Coordinador.

5.2 COSTOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

El costo del Proceso de Licitación será de cargo de cada uno de los Propietarios de las obras que son objeto de ampliación conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de La Res. 98. No obstante, será de cargo del respectivo Adjudicatario el costo de la ITO definida en las Bases de Ejecución de Obras de Ampliación. Lo anterior, es sin perjuicio que todos los costos relacionados con la preparación y presentación de Propuestas son de cargo exclusivo de los Proponentes.

5.3 LLAMADO A LICITACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS BASES

El llamado a Licitación tendrá carácter público y será difundido, además del Portal de Licitaciones y del sitio web del Propietario ([Comunicación - Celeo](#)), mediante la publicación de avisos en medios de comunicación nacionales y/o internacionales según corresponda.

Copias de los llamados a Licitación y de las Bases de Licitación estarán disponibles de manera pública en el sitio web institucional del Coordinador (www.coordinador.cl).

Los interesados en participar en un Proceso de Licitación deberán formalizar su interés mediante la adquisición de las Bases y deberán inscribirse en la Nómina Permanente de Proponentes del Coordinador, solicitando su incorporación al correo electrónico: nomina_proponentes_tx@coordinador.cl

La adquisición de las Bases habilita al Participante para presentar Propuestas respecto de cualquiera de las Obras de Ampliación comprendidas en el presente proceso de licitación o en los Decretos de Expansión que correspondan sea en forma individual o por grupo de obras, según corresponda.

El valor de las Bases de Licitación establecido por CELEO, corresponde a 25 UF, IVA incluido, al valor de la UF indicado por el Banco Central a la fecha de pago.

El pago se deberá realizar en la siguiente cuenta bancaria:

Banco: Santander
Cuenta corriente N°: 71130347
Beneficiario: CELEO REDES CHILE LIMITADA
RUT: 76.613.942-6
Correo: cl.licitacion.oe@celeogroup.com

Una vez verificado el pago, CELEO entregará un comprobante de la adquisición de las Bases al Participante y al Coordinador.

Podrán participar en las licitaciones de Obras de Ampliación las personas jurídicas chilenas o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y que se encuentren en la nómina permanente de proponentes que llevará el Coordinador para tal efecto.

Las Bases podrán contemplar la participación de consorcios de dos o más empresas en las licitaciones y definirán los requisitos que serán exigibles a las empresas que los conforman.

El derecho a participar en el Proceso de Licitación solo podrá ser cedido o transferido a una persona jurídica relacionada al Participante, mediante la entrega de una Declaración Jurada de Empresa relacionada al Participante.

5.4 PORTAL DE LICITACIONES

CELEO habilitará para este propósito el portal Unilink como medio de publicación, comunicaciones, desarrollo y adjudicación de las licitaciones, asegurando la confidencialidad de las Ofertas, la igualdad de condiciones entre los Proponentes y la competencia en el proceso licitatorio respectivo.

Adicionalmente, en el sitio web de la Asociación de Transmisoras de Chile se encontrará información sobre los procesos licitatorios de obras de ampliación de sus empresas asociadas. También las Bases de Licitación estarán disponibles en el portal web del Coordinador.

CELEO pondrá a disposición de los Proponentes el Portal de Licitaciones Unilink, portal donde se desarrollará la Licitación y que constituye el canal oficial de esta.

Se habilitará la participación del Proponente en el Proceso de Licitación, una vez verificado lo establecido en el numeral 5.3, cuando adquiere la calidad de Participante.

Para acceder al contenido de la licitación, se debe ingresar a la dirección web <https://huboportunidades.ulinksolution.com/> y seguir los pasos indicados para habilitarse en el portal de Licitaciones. Esta gestión no tiene costo para el Proponente. A continuación se enuncian las etapas del proceso:

- i. Publicación de Bases de Licitación, las que también se publicarán en el sitio web del Coordinador.
- ii. Publicación del calendario de visitas a terreno presenciales, si corresponde.
- iii. Presentación de consultas de los Participantes a las Bases y entrega de respuestas del Coordinador.
- iv. Publicación de Modificaciones a las Bases, las que también se publicarán en el sitio web del Coordinador.
- v. Recepción de las ofertas administrativas, incluyendo una copia digital de la(s) respectiva(s) Garantía(s), sin perjuicio que éstas últimas deberán ser entregadas de manera física y en original en el Domicilio de la Licitación.
- vi. Recepción de las ofertas técnicas.
- vii. Recepción de las ofertas económicas.
- viii. Entrega del certificado de recepción de las ofertas administrativas, técnicas y económicas.
- ix. Apertura de las ofertas administrativas, técnicas y económicas.
- x. Aclaraciones a las ofertas indicadas en las actas de evaluación de la oferta administrativa y de evaluación de la oferta técnica.
- xi. Comunicaciones con los Participantes y los Proponentes.

Asimismo, durante todo el Proceso de Licitación, el Propietario mantendrá disponible en el Portal de Licitaciones toda la documentación vigente del proceso, incluyendo las Bases, sus modificaciones, respuestas a consultas, cronograma y demás antecedentes que deban ser puestos en conocimiento de los Participantes. A su vez, la plataforma electrónica de licitación mantendrá registros íntegros y trazables de los accesos, sesiones, descargas, cargas de documentos y demás actuaciones efectuadas por los usuarios autorizados durante el Proceso de Licitación. Dichos registros podrán ser revisados por la Unidad de Monitoreo de la Competencia cuando resulte necesario para efectos de auditoría, monitoreo o investigación de eventuales incumplimientos.

En el caso de que los participantes tengan dudas o consultas respecto de la forma de uso del Portal de Licitaciones Unilink,

podrán dirigirse al correo de soporte: soporte@ulinksolution.com

5.5 VISITAS A TERRENO

Los Participantes deberán participar de una visita al lugar donde se emplazará cada una de las Obras respecto de las cuales tienen interés en presentar Propuesta, la cual será presencial o virtual según lo determine el Propietario.

Las visitas se realizarán en el día y hora que determine el Propietario lo cual se publicará junto con el procedimiento e instrucciones para la visita a terreno, a través del Portal de Licitaciones y el sitio web institucional del Propietario. En las visitas, el Propietario deberá propender a evitar el intercambio de información entre los Proponentes, tomando para ello medidas como mantener a los grupos de visita constantemente juntos, evitar la exhibición de los logos de las empresas Proponentes, entre otras que se estimen pertinentes y se encuentren dentro de la esfera de control del Propietario.

Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de la presentación de las Propuestas y la eventual Adjudicación de la Licitación, se entenderá que el Proponente conoce, entiende y tuvo en cuenta para presentar su Propuesta las características del terreno, los, la topología de la subestación, la ubicación de los equipos y partes, las comunidades emplazadas en o en las cercanías del terreno y acceso a los mismos, el alcance de las Obras que se licitan.

En caso de que existan circunstancias y particularidades del sector en el cual se emplazarán las Obras que puedan afectar la ejecución de la(s) obra(s), el Propietario deberá explicitarlas en las características técnicas de la obra, por lo cual no procederá ningún reclamo posterior fundado en el desconocimiento del estado o circunstancia del terreno y disposición de las obras existentes y por ejecutar.

Para el caso de Obras de Ampliación con avance constructivo, las que se informan en la tabla 1, la asistencia a las Visitas a Terreno (VT) de los Participantes o Interesados es obligatoria, la no asistencia a estas VT no permite la presentación de ofertas y toda propuesta presentada será excluida de la licitación.

6 REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES Y PROPONENTES

6.1 CONDICIONES GENERALES

Para participar en la presente Licitación y presentar Propuestas, los Proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Enviar el certificado de inscripción en la Nómina Permanente de Proponentes del CEN, haber adquirido las Bases de Licitación. La inscripción en la referida nómina deberá ser solicitada al Coordinador por quien adquiere las Bases. En el caso de las personas jurídicas extranjeras inscritas en dicho registro, también podrán participar a través de su respectiva agencia debidamente constituida en Chile.
- b) Estar constituidos como persona jurídica, sea chilena o extranjera.
- c) En el caso de Consorcios, será necesario que cada una de las sociedades integrantes cumpla con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación, cuando así se disponga expresamente.
- d) Presentar una Propuesta en los términos establecidos en las Bases de Licitación.
- e) Cumplir con las normas de Defensa de la Libre Competencia señaladas en el Decreto Ley N°211 de 1973 que Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia, y sus modificaciones posteriores, entre otras, aquellas referidas a Interlocking y participación minoritaria, conforme se establece en los artículos 3 y 4 bis del DL 211.
- f) No haber tenido litigios con la empresa propietaria, con sentencia o laudo arbitral firme, donde se haya determinado la responsabilidad del participante o proponente que hayan provocado la paralización o suspensión de obras del

- propietario, dentro de los últimos 5 años previos a la fecha de presentación de la propuesta.
- g) Debe acreditar índice de siniestralidad para los últimos 3 años, mediante certificado de cumplimiento de normas de seguridad emitido por el organismo respectivo de acreditación
 - h) Cumplir con los demás requisitos exigidos por las Bases de Licitación.
 - i) Requisitos de Cumplimiento de la Ley N°20.393.
 - j) Haber asistido a las visitas a terreno, de las Obras con avance constructivo, para quedar habilitados para presentar Propuesta.

Conforme al compromiso del Propietario con la ética empresarial, la integridad y el cumplimiento de la normativa vigente, y en particular, con lo dispuesto en la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica, adicionalmente a los requisitos indicados previamente, todos los Proponentes que participen en la presente Licitación deberán completar el documento Anexo N°21 “Cuestionario de Due Diligence para Externos”.

Al respecto, CELEO se reserva el derecho de realizar procesos de debida diligencia (due diligence) a los oferentes, incluyendo a sus representantes legales, ejecutivos y personas vinculadas, con el fin de verificar la inexistencia de antecedentes asociados a delitos previstos en la Ley N° 20.393 y sus modificaciones. En virtud de ello, el Proponente deberá presentar una “Declaración Jurada de jurada de cumplimiento normativo y estándares éticos”.

Esta cláusula será aplicada en forma objetiva, proporcional y no discriminatoria, en coherencia con el principio de libre competencia y sin perjuicio del derecho de todos los interesados a participar en igualdad de condiciones en el presente Proceso de Licitación.

A su vez, en caso de que el Proponente tenga la calidad de Empresa Relacionada con el Propietario, en conformidad con las definiciones contenidas en la Ley N°18.046 y en el artículo 100 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, deberá acompañar una Declaración Jurada suscrita por su representante legal, cuya presentación constituirá un requisito habilitante para la admisibilidad de la Oferta.

Dicha Declaración deberá presentarse conforme al formato contenido en el Anexo N°23 y dar cumplimiento a los requisitos y contenidos establecidos para el Documento A-17 de la Oferta Administrativa. La omisión de esta Declaración o el incumplimiento de los requisitos establecidos para ella constituirá causal de rechazo de la Oferta, sin perjuicio de las demás responsabilidades y acciones que correspondan conforme a la legislación aplicable y a las presentes Bases.

Asimismo, los Proponentes que sean Empresas Relacionadas con el Propietario deberán implementar, previamente al inicio de la preparación de su Oferta y durante todo el desarrollo del Proceso de Licitación, medidas internas de capacitación y cumplimiento destinadas a asegurar la correcta aplicación de las obligaciones establecidas en las presentes Bases en materia de libre competencia, confidencialidad, manejo de Información Comercialmente Sensible y separación funcional de equipos.

Dichas medidas deberán comprender, a lo menos, la capacitación del personal involucrado respecto del Protocolo de Manejo de Información Comercialmente Sensible, las restricciones aplicables al intercambio de información entre Empresas Relacionadas y las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

Asimismo, dichos Proponentes deberán designar un Oficial de Cumplimiento responsable de supervisar la implementación y observancia de las medidas establecidas en las presentes Bases en materia de libre competencia durante todo el proceso de Licitación.

La designación del Oficial de Cumplimiento deberá acreditarse en la Declaración Jurada de Empresa Relacionada con el Propietario, contenida en el Anexo N°23 de las presentes Bases, individualizando a la persona designada.

El Oficial de Cumplimiento será responsable de velar por la correcta implementación de los protocolos de manejo de Información

Comercialmente Sensible, la separación funcional de los equipos involucrados, el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad y la observancia de las demás medidas aplicables a las Empresas Relacionadas conforme a las presentes Bases.

6.2 RESTRICCIONES A LA PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Un Proponente no podrá presentar más de una Propuesta para una Obra, incluidos en el presente Proceso de Licitación. Asimismo, no podrá presentar una Propuesta para una Obra en forma individual y simultáneamente como integrante de un Consorcio. Asimismo, los miembros que constituyen un Consorcio no podrán ser parte integrante de otro Proponente, sea en forma individual o como Consorcio.

Del mismo modo, en el caso de las sociedades relacionadas en calidad de matriz, coligante, filial o coligada, en conformidad a las definiciones contenidas en la Ley N°18.046, de acuerdo con lo establecido en la letra b) del artículo 100 de la Ley N°18.045 y lo establecido en la Ley de Mercado de Valores, no podrán presentar una Propuesta en forma individual y/o en Consorcio, para una misma Obra incluidos en el presente proceso de licitación. El Propietario podrá solicitar antecedentes destinados a verificar el cumplimiento de esta disposición.

El incumplimiento de las restricciones indicadas precedentemente será motivo de descalificación del Proponente que se presentó en forma individual y también del Consorcio del cual forma parte el Proponente.

Adicionalmente, estarán inhabilitados de presentar Propuestas y participar en el presente Proceso de licitación aquellas personas jurídicas o las sociedades relacionadas a éstas, en calidad de matriz, coligante, filial o coligada, en conformidad a las definiciones contenidas en la Ley N°18.046, de acuerdo con lo establecido en la letra b) del artículo 100 de la Ley N°18.045, Ley de Mercado de Valores, que habiendo resultado adjudicadas por el Coordinador en otro proceso de licitación de obras de ampliación, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio, hayan incurrido en alguna de las siguientes causales:

- a) El Proponente adjudicado, de manera reiterada, no hubiere suscrito el Instrumento de Aceptación de la Adjudicación de la Obra o Grupo de Obras dentro del plazo establecido para dichos efectos en el respectivo proceso.
- b) El Proponente adjudicado no haya entregado o renovado las Garantías Contractuales en los plazos establecidos para ello en las Bases de Licitación.
- c) Se hubiese puesto término anticipado al contrato de la obra de ampliación adjudicada por abandono de la ejecución de la obra, habiéndose agotado las instancias de solución de controversias, si hubiese, sobre dicha materia, o término anticipado al proceso de ejecución de una obra nueva. Asimismo, se incluyen aquellos que hubieran resultado adjudicatarios de una obra de ampliación, y que hayan incumplido sus obligaciones establecidas en las bases de licitación respectivas o en el decreto de adjudicación, y el propietario de dicha obra haya solicitado la aplicación del artículo 157 del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión.

Respecto de la letra a) precedente, para efectos de la inhabilitación se entenderá por “manera reiterada” que el Proponente adjudicado no hubiere suscrito el Instrumento de Aceptación de la Adjudicación para una Obra o Grupo de Obras, en más de un proceso de licitación, consecutivo o no, que el Coordinador hubiere convocado dentro de los 2 años anteriores a la fecha de término del Período de Recepción de Propuestas indicado en el numeral 5 de estas Bases.

Dicha inhabilitación se extenderá para cualquiera de los procesos de licitación de obras de expansión que el Propietario convoque, durante un año consecutivo posterior a la fecha en que se verificó la causal indicada en el literal a) y de dos años consecutivos posteriores a la fecha en que se verificó alguna de las causales antes indicadas en los literales b), y c) del presente numeral, siendo aplicable para licitaciones de Obras de Ampliación (OA) licitadas, de diciembre de 2025, ya sea de manera individual o agrupada con otras Obras de Ampliación.

En caso de que el Proponente sea una persona jurídica extranjera, sin domicilio en Chile, deberá presentar una Escritura Pública de promesa de constituir una sociedad en Chile o una agencia en Chile para participar en el Proceso de Licitación, de conformidad con lo señalado en el numeral 7.2.4 de las presentes Bases. En caso de resultar Adjudicatario de algún Proyecto, deberá cumplir

con acreditar la constitución de dicha persona jurídica o agencia regida por las normas nacionales, de acuerdo con lo establecido en el numeral 12.1 de estas Bases, en adición a las demás obligaciones del Adjudicatario contempladas en el numeral 12 de estas Bases.

6.3 DE LOS CONSORCIOS

Podrán participar en el Proceso de Licitación Consorcios de dos o más personas jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Al menos una de las personas jurídicas que componen el Consorcio deberá acreditar experiencia en el sector eléctrico y/o en construcción y ejecución de proyectos de transmisión eléctrica.
- b. Deberán cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases, así como las normas de Defensa de la Libre Competencia señaladas en el Decreto Ley N°211 de 1973 que Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia, y sus modificaciones posteriores, entre otras, aquellas referidas al Control de Operaciones de Concentración, conforme se establece en los artículos 46 y siguientes del DL 211.
- c. Al menos una de las empresas que componen el Consorcio deberá estar inscrita en el Registro de Participantes.
- d. Cada una de las empresas que decida presentar una Propuesta conjunta deberá, en forma previa a la negociación del Consorcio, efectuar una autoevaluación desde el punto de vista de los efectos reales o potenciales de dicha presentación conjunta, para la competencia en el presente Proceso de Licitación y otros procesos licitatorios similares. Las empresas que forman parte de un Consorcio Proponente deberán declarar haber efectuado dicha evaluación. Esta declaración será formalizada como parte del Documento A-1: "Declaración Jurada de Aceptación de las Bases e Independencia de la Propuesta" de la oferta administrativa.
- e. Presentar un Acuerdo de Consorcio. Según se establece en el Anexo N°6 de las presentes bases.
- f. Los antecedentes financieros, comerciales, de seguridad, salud ocupacional y cumplimiento de obligaciones previsionales y laborales deberán ser presentados por cada uno de los integrantes del Consorcio.
- g. Al menos una de las empresas que lo componen, deberá tener una participación superior o igual al 30%, la que se deberá mantener en el capital de la sociedad que constituya en caso de resultar adjudicado, de corresponder
- h. Las empresas que aporten los antecedentes financieros y/o la experiencia técnica requeridas conforme a estas Bases, deberán tener una participación igual o superior a un 30% en el respectivo Consorcio y, de resultar éste adjudicado y requerir la constitución de una sociedad, deberán tener una participación igual o superior a un 30% de participación en el capital de la sociedad que se constituya.

Se entenderá que la Adjudicación de un Consorcio quedará sujeta a la condición resolutoria de obtener la aprobación en el Proceso de Control de Operaciones de Concentración de la Fiscalía Nacional Económica en Fase I, dentro del plazo máximo de 60 Días Hábiles siguientes a la fecha del Instrumento de Aceptación de la Adjudicación, en caso de tratarse de una operación de concentración de notificación obligatoria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y 48 del DL 211. De determinarse que un Consorcio no cumple con esta condición resolutoria, el Coordinador tendrá derecho a readjudicar la Obra o Grupo de Obras, de acuerdo con lo señalado en el numeral 10.2 de las Bases Administrativas Generales.

Todas las personas jurídicas integrantes del Consorcio deberán constituirse en fiadores y codeudores solidarios entre sí y con la sociedad que se constituya, si corresponde, respecto del cumplimiento de las obligaciones, garantías y multas contractuales que asuman, de resultar adjudicados, lo que deberá quedar pactado en la escritura pública donde conste el Acuerdo de Consorcio. Además, responderán solidariamente del cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones que se deriven para ellas del proceso licitatorio particular, de los contenidos de su Propuesta, de la normativa aplicable, así como también de las obligaciones que se deriven del(los) Contrato(s) que se suscriba(n) con el(los) Propietario(s) de la(s) Obra(s) que se amplía(n). La solidaridad y fianza se mantendrá, aunque las obligaciones se prorroguen, se posterguen o se modifiquen y mientras el Contrato se encuentre vigente total o parcialmente. Adicionalmente, las empresas integrantes del Consorcio se obligarán a no modificar su participación en él sin autorización escrita del Propietario.

En el caso en que un Consorcio se encuentre constituido por personas jurídicas extranjeras, sin domicilio en Chile, deberá

presentar como parte de su Propuesta una Escritura Pública de promesa de constituir una sociedad en Chile para participar en el Proceso de Licitación correspondiente. En caso de resultar Adjudicatario de alguna Obra de Ampliación, deberá cumplir con acreditar la constitución de dicha persona jurídica regida por las normas nacionales.

Los Consorcios deberán designar y mandar a uno de sus integrantes para que actúen en el Proceso de Licitación, con las facultades suficientes para representar y obligar al resto de los consorciados tanto en la Licitación como en el cumplimiento de las obligaciones que dispongan las Bases en caso de resultar Adjudicatario.

7 REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

7.1 ASPECTOS GENERALES Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La Propuesta constará de una Oferta Administrativa, Oferta(s) Técnica(s) y Oferta(s) Económica(s), según el siguiente detalle:

- i. Una Oferta Administrativa por Proponente, la que será válida para todas las Obras para las que presente Propuesta.
- ii. Una Oferta Técnica por cada Obra comprendida en el proceso licitatorio correspondiente.
- iii. Una Oferta Económica por cada Obra o Grupo de Obras comprendida en el proceso licitatorio correspondiente.

El protocolo de entrega de documentos de la Oferta Administrativa y de las Oferta(s) Técnica(s) y Económica(s) correspondientes está regulado mediante el Portal de Licitación habilitado para este efecto, en el cual cada Proponente actúa bajo una cuenta privada y única, evitando el intercambio de información entre los Proponentes.

Las Propuestas deberán cumplir con lo establecido en las Bases y la normativa aplicable, descrito en el numeral 8.2 del presente documento. Sólo serán consideradas como Propuestas válidas aquellas que contengan todas las ofertas antes señaladas con sus respectivas Garantías, y estas sean presentadas con las formalidades y dentro de los plazos establecidos las Bases. La no presentación de la Propuesta dentro del plazo establecido con las formalidades y requisitos requeridos para ello, en los términos antes señalados, inhabilitarán al Participante de ser considerado como Proponente.

7.1.1 De los Costos de las Propuestas

Serán de cargo exclusivo del Participante todos los costos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de cada Propuesta.

El Propietario no será responsable de ningún costo, reembolso, indemnización o compensación que reclamen los Proponentes por dichos conceptos o cualquier otro.

7.1.2 Del idioma del Proceso de Licitación y de las Propuestas

El idioma del Proceso de Licitación es el español. El Propietario podrá publicar una traducción de las bases al idioma inglés, la cual tendrá carácter referencial, y en tal sentido, frente a cualquier discrepancia o inconsistencia entre los textos en inglés y español, primará siempre el texto en español.

La Propuesta, formularios y anexos entregados por los Proponentes deberán estar escritos en su totalidad en idioma español, a excepción de los catálogos de equipos e instalaciones, los cuales podrán ser presentados en idioma inglés. Sin embargo, en caso de resultar adjudicado, el Adjudicatario deberá presentar toda la documentación que esté en inglés en español, incluyendo manuales, catálogos u otros. En caso de no estar disponibles, se deberá presentar una traducción fidedigna y la declaración jurada del Adjudicatario señalando que la traducción realizada es un fiel reflejo de los documentos en el idioma original y no discrepan en ningún sentido con ellos.

Los documentos o antecedentes exigidos en la Oferta Administrativa que en su texto original se encuentren escritos en un idioma distinto al español, deberán acompañar su respectiva traducción al español. En este caso, los Proponentes deberán declarar que la traducción realizada es un fiel reflejo de los documentos en el idioma original y no son discrepantes con ellos. Esta declaración jurada será formalizada por el Proponente a través de la entrega del Documento A-1: "Declaración Jurada de Aceptación de las Bases e Independencia de la Propuesta" de la oferta administrativa.

El costo de traducir cualquier documento al idioma español será de cargo exclusivo del Proponente.

7.1.3 De la Moneda de las Propuestas

La moneda de la(s) oferta(s) económica(s) de cada Propuesta será en Dólares de los Estados Unidos de América, salvo que el V.I Referencial de las obras señalado en el Decreto de Expansión este fijado en una moneda distinta. En este último caso, la moneda de la oferta deberá ser la misma que la utilizada para determinar el V.I Referencial.

7.1.4 Del Plazo de Validez de las Propuestas

Cada Propuesta tendrá una validez que deberá extenderse, por lo menos, 300 Días Hábiles a contar de la fecha de cierre del Período de Recepción de Propuestas, conforme se indica en las presentes Bases y en el Documento A-1: "Declaración Jurada de Aceptación de las Bases e Independencia de la Propuesta".

Las Propuestas cuyo período de validez sea menor al señalado precedentemente, serán declaradas fuera de Bases, quedando inmediatamente el Proponente excluido de la Licitación a partir de ese momento.

Las Propuestas de los Proponentes que calificaron para la apertura y evaluación de Ofertas Económicas, pero que no resultaren adjudicadas, se entenderá que siguen vigentes, aun cuando se haya enviado el Acta de Adjudicación al Adjudicatario. En caso de abandono, desistimiento o incumplimiento de la entrega de los instrumentos requeridos en las Bases y la entrega de la garantía por parte de este último, el Propietario elegirá un nuevo Proponente, de conformidad con lo señalado en el numeral 10.2 de estas Bases, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

7.1.5 De la Omisión de Garantías

La omisión de la entrega física y digital de cualquiera de las Garantías exigidas para la presentación de una Propuesta, dentro del periodo comprendido hasta la fecha de cierre del período de Recepción de Propuestas, significará que ésta será declarada fuera de Bases, quedando inmediatamente el Participante excluido de la Licitación respecto de dicha Propuesta, ya que dicho incumplimiento inhabilitará al Participante de obtener la calidad de Proponente.

7.1.6 Efectos de la Presentación de las Propuestas

El Proponente al presentar su Propuesta acepta las condiciones y estipulaciones que incluyen las Bases de Licitación y declara conocer las leyes, reglamentos, ordenanzas, decretos y normas técnicas vigentes y toda otra norma aplicable a la Licitación, así como a la construcción y ejecución de las Obras. Dicha aceptación será formalizada por el Proponente a través de la entrega del Documento A-1: "Declaración Jurada de Aceptación de las Bases e Independencia de la Propuesta" de la oferta administrativa.

7.2 DE LA OFERTA ADMINISTRATIVA

La Oferta Administrativa que entreguen los Proponentes deberá estar conformada por aquellos antecedentes jurídicos, comerciales y financieros que, entre otras materias, sirvan para identificar al Proponente, acreditar su existencia legal, vigencia, determinar su solvencia y capacidad financiera, verificar la entrega de garantías de seriedad de la propuesta y acreditar la experiencia en la ejecución y construcción de proyectos de transmisión eléctrica.

Los Documentos del A-1 al A-17 que componen la oferta administrativa, deberán presentarse una única vez en la sección del Portal de Licitaciones denominada "Oferta Administrativa". Los originales de Documento A-7: "Garantía de Seriedad de la Propuesta" y el Documento A-5: "Garantía de Constitución" deberán presentarse en físico en el Domicilio de la Licitación. En el caso del Documento A-7: "Garantía de Seriedad de la Propuesta", se deberán presentar tantas garantías como Ofertas Económicas se presenten.

A continuación, se especifican los documentos a ser entregados por los Proponentes en su oferta administrativa.

7.2.1 Documento A-1: "Declaración Jurada de Aceptación de las Bases e Independencia de la Propuesta"

El Proponente deberá presentar una declaración de aceptación de las condiciones y estipulaciones que incluyen las Bases, así como sus documentos, Anexos, el marco normativo vigente, el plazo de validez de la oferta, además de la independencia de la propuesta.

En el caso de los Consorcios, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos señalados en el párrafo precedente.

El documento deberá ser suscrito por el Representante del Proponente y, en caso de que se otorgue en Chile, deberá tener Firma Electrónica Avanzada o ser autorizado ante Notario Público en Chile. Si la declaración es otorgada en el extranjero, deberá contar con Firma Electrónica Avanzada o mecanismo equivalente en el país de origen que contenga un certificado de firma electrónica, o estar autorizada ante notario o su equivalente en el país de origen, y cumplir con los requisitos de un Documento Legalizado, de acuerdo con lo señalado en el romanillo xxii del numeral 3 de las Bases de Licitación.

Este documento corresponde al contenido en el Anexo N°1 de las Bases.

7.2.2 Documento A-2: "Descripción e Individualización del Proponente"

Con el objeto de individualizar adecuadamente a cada Proponente, éste deberá entregar y acompañar el Documento A-2: "Descripción e Individualización del Proponente", completado con la información requerida en Anexo N°2. Deberá acompañar a dicho documento:

- i. Fotocopia simple del Rol Único Tributario (RUT) de la persona jurídica o documento tributario equivalente en el país de origen de ésta.
- ii. Fotocopia simple de la cédula de identidad del Representante Legal de la persona jurídica. En el caso de representantes extranjeros deberán presentar una fotocopia del documento de identificación otorgado en su país de origen o pasaporte.
- iii. Fotocopia simple de la cédula de identidad del Representante del Proponente para efectos de la Licitación. En el caso de representantes extranjeros deberán presentar una fotocopia del documento de identificación otorgado en su país de origen o pasaporte.

El documento deberá ser suscrito por el o los Representantes del Proponente.

En el caso de un Consorcio, la presentación del Documento A-2: "Descripción e Individualización del Proponente" contenido en el Anexo N°2, y de los documentos antes señalados, será requerida para cada una de las personas jurídicas que lo conforman, y deberá estar suscrito por el respectivo Representante del Proponente cumpliendo con los requisitos establecidos.

7.2.3 Documento A-3: "Designación del Representante del Proponente"

Cada Proponente deberá entregar un documento con la designación de uno o dos representantes o mandatarios especiales, con domicilio en Chile, exclusivamente habilitados para actuar en forma indistinta y separada en el Proceso de Licitación, mediante escritura pública otorgada en Chile, o documento otorgado en el extranjero de igual valor a la escritura pública, en cuyo caso deberá cumplir con los requisitos de un Documento Legalizado según el numeral 3 de estas Bases.

La escritura pública deberá especificar al menos lo dispuesto en el formulario Documento A-3: "Designación del Representante del Proponente" del Anexo N°2.

Si el(los) Representante(s) del Proponente es(son) la(s) misma(s) persona(s) que el(los) Representante(s) Legal(es) del Proponente, deberá indicarlo así en el Documento A-2: "Descripción e Individualización del Proponente" en cuyo caso no será necesario entregar el presente Documento A-3: "Designación del Representante del Proponente", sino tan sólo el instrumento en donde conste la personería vigente del(los) Representante(s) Legal(es), en la cual consten las facultades suficientes para participar en la Licitación, que se acompaña como parte del Documento A-8: "Constitución Jurídica del Proponente".

El Representante del Proponente deberá cumplir con sus funciones durante toda la Licitación y hasta la Entrada en Operación de la o las Obras de Ampliación adjudicadas. En caso de que el Representante del Proponente sea modificado con posterioridad a la Adjudicación, se deberá informar a CELEO, dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes de realizada la modificación, la que deberá cumplir con las mismas formalidades y requisitos establecidos en esta sección.

En el caso que el Proponente corresponda a un Consorcio, el Representante del Proponente deberá quedar claramente establecido en el "Acuerdo de Consorcio" indicado en el Documento A-6: "Acuerdo de Consorcio" de las Bases, y deberá especificar al menos lo dispuesto en el formato del Anexo N°6.

7.2.4 Documento A-4: "Escritura Pública de Promesa de Constituir una Sociedad en Chile o una Agencia de la Sociedad Extranjera"

Este documento deberá hacerse según formulario Documento A-4: "Escritura Pública de Promesa de Constituir una Sociedad en Chile o una Agencia de la Sociedad Extranjera", contenido en el Anexo N°5 de las Bases.

Si un Proponente es una sociedad extranjera o un Consorcio de sociedades extranjeras sin domicilio en Chile, éstos deberán presentar una escritura pública de promesa otorgada en Chile ante un Notario Público, suscrita por el(los) Representante(s) del Proponente, mediante la cual, en caso de resultar Adjudicatario, se obligue a constituir una sociedad o una Agencia de la Sociedad Extranjera o Consorcio de sociedades extranjeras de acuerdo con la legislación chilena, dentro de los 30 Días Hábiles siguientes a la fecha en que se le comunique la Adjudicación por el Propietario. Además, dicha escritura de promesa deberá contener la obligación, condicionada a la Adjudicación, que la sociedad extranjera y/o los integrantes del Consorcio se constituirán en fiadores y codeudores solidarios del cumplimiento de todas las obligaciones que asuma la nueva sociedad que sea adjudicataria, de lo cual los Adjudicatarios deberán dejar constancia expresa en los Contratos que suscriban.

Los Proponentes que se hallen en esta situación deberán entregar una Boleta de Garantía con el objeto de caucionar el correcto cumplimiento de la obligación de constituir una sociedad o agencia en Chile.

El incumplimiento de la promesa dará lugar al cobro de la garantía señalada en el numeral 7.2.5 de estas Bases y la anulación inmediata de la Adjudicación, ante lo cual el Propietario podrá adjudicar la(s) Obra(s) al proponente que haya quedado en segundo lugar o bien proceder a relicionar la respectiva Obra de acuerdo con lo establecido en el numeral 11 de las Bases.

7.2.5 Documento A-5: "Garantía de Constitución"

Si un Proponente es una sociedad extranjera o un Consorcio de sociedades extranjeras sin domicilio en Chile, deberá presentar una Boleta de Garantía con el objeto de caucionar el correcto cumplimiento de la obligación de constituir una sociedad o agencia en Chile. Para tal efecto, el Proponente deberá entregar, de manera física en el domicilio de la licitación, una o más garantías a nombre del Propietario, quien estará habilitado para su cobro en caso de incumplimiento. Si el Proponente presenta más de una garantía, la suma de todas ellas deberá ser igual al monto exigido en las presentes Bases.

La(s) respectiva(s) garantía(s) deberá(n) cumplir con los siguientes requisitos:

- a. El monto de la garantía deberá ser de 200.000 (doscientos mil dólares) de los Estados Unidos de América;
- b. La glosa de dicha garantía será:
"Para garantizar el cumplimiento de la obligación de constituir una sociedad o agencia en Chile, en caso de resultar adjudicado en el Proceso de Licitación Pública Internacional para la Adjudicación de los Derechos de Ejecución y Construcción de las Obras de Ampliación contempladas en los Decretos de Expansión 276/2025 – 200/2022 – 293/2018 - 198/2019".
- c. Deberá(n) ser emitida(s) a nombre de CELEO REDES CHILE LIMITADA, RUT 76.613.942-6 en calidad de beneficiario;
- d. Deberá(n) ser irrevocable(s), de ejecución inmediata y pagadera(s) a la vista, sin que corresponda exigir mayores antecedentes respecto de los hechos que sustentan su cobro y su monto, ni procedimientos, plazo o trámite especial para su cobro;
- e. La(s) garantía(s) deberá(n) ser tomada(s) por el Proponente o por uno de los integrantes del Consorcio;
- f. Deberá(n) ser emitida(s) en Santiago de Chile, por un banco autorizado por la CMF para operar en Chile, y deberá(n) ser emitida(s) por una oficina con domicilio en Chile;
- g. Deberá(n) tener una vigencia igual o superior a 120 Días Hábiles adicionales a la fecha prevista para la Adjudicación, conforme con el Calendario de la Licitación.
- h. Junto con la garantía, el Proponente deberá entregar una declaración jurada con Firma Electrónica Avanzada o autorizada ante Notario Público en Chile, suscrita por el(los) Representante(s) del Proponente, renunciando expresamente al ejercicio de cualquier acción o derecho que tenga por objeto evitar o entorpecer el cobro de dicha garantía. El formato de dicha declaración está establecido en el Anexo N°4 de las presentes Bases. Si la declaración es otorgada en el extranjero, deberá tener Firma Electrónica Avanzada o mecanismo equivalente en el país de origen, y, además cumplir con los requisitos de Documento Legalizado.

En caso de que el Propietario verifique que el Adjudicatario no dio cumplimiento a la obligación de constituir una sociedad o agencia en Chile y de pactar la solidaridad en caso de corresponder, procederá a gestionar su cobro y ejecución. La garantía de constitución de una sociedad o agencia en Chile será devuelta al Adjudicatario o liberada por el Propietario, dentro de los 15 Días Hábiles contados desde la comunicación de conformidad del Propietario respecto de que el Adjudicatario constituyó correctamente la sociedad o agencia, según corresponda.

En el caso de los Proponentes que no resulten adjudicados, esta garantía será devuelta en los mismos plazos y condiciones que la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

7.2.6 Documento A-6: "Acuerdo de Consorcio"

En el caso que el Proponente sea un Consorcio, deberá presentar el "Acuerdo de Consorcio" mediante escritura pública otorgada en Chile, o documento otorgado en el extranjero de similar valor a la escritura pública, el cual deberá cumplir con el contenido del Anexo N°6 Acuerdo de consorcio.

El documento deberá ser suscrito por el o los Representantes Legales de las personas jurídicas que conforman el Consorcio. La escritura pública de "Acuerdo de Consorcio" deberá especificar al menos lo siguiente:

- i. Razón Social o nombre de las entidades que componen el Consorcio.
- ii. Nombre del Consorcio.
- iii. Porcentajes de participación de las sociedades que componen el Consorcio. Las empresas que aporten los antecedentes financieros y/o la experiencia técnica requerida conforme a estas Bases deberán tener una participación igual o superior a un 30% en el respectivo Consorcio y, de resultar éste adjudicado y requerir la

constitución de una sociedad, deberán tener una participación igual o superior a un 30% en el capital de la sociedad que se constituya.

- iv. Condiciones de dicha asociación para efectos de la presentación de la Propuesta y la Adjudicación de la construcción del Proyecto.
- v. El(los) Representante(s) Legal(es) de las personas jurídicas que conforman el Consorcio.
- vi. Designación del (de los) Representante(s) del Proponente, exclusivamente habilitado(s) para actuar en el Proceso de Licitación.
- vii. Vigencia o duración del acuerdo, el que no podrá ser inferior al plazo previsto para el término de ejecución y garantía de las obras, en el evento de resultar Adjudicatario.
- viii. Pacto de fianza y codeuda solidaria de las personas jurídicas que componen el Consorcio en favor del Propietario, respecto del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se señalan en las Bases, de los contenidos en su Propuesta y de las obligaciones derivadas del Contrato que se suscriba con el Propietario. Se deberá dejar expresa constancia que esta fianza y codeuda solidaria se mantendrá, aunque las obligaciones se prorroguen, se posterguen, se repacten o se modifiquen y mientras el Contrato se encuentre vigente total o parcialmente. El Consorcio que resulte adjudicado deberá dejar constancia expresa de la referida fianza y codeuda solidaria en los Contratos que suscriba.

En el caso que el acuerdo de Consorcio tenga una antigüedad superior a 40 Días Hábiles contados desde la fecha de Cierre del periodo de Recepción de Ofertas, el Proponente deberá entregar un documento de ratificación de la vigencia del acuerdo, en los mismos términos incluidos en el acuerdo que acompañan a sus propuestas, firmado por el (los) Representante(s) Legal(es) de las personas jurídicas que conforman el Consorcio.

Si el documento estuviere extendido en otro idioma, deberá venir acompañado de su traducción al español.

En cualquier etapa del Proceso de Licitación, el Propietario podrá exigir una aclaración del Acuerdo de Consorcio. En todo caso, cualquier disposición contenida en el Acuerdo de Consorcio adicional a las exigidas en las Bases no tendrá efecto alguno para con el Propietario y, en ningún caso primará por sobre las disposiciones de las Bases.

La constitución y vigencia del Consorcio adjudicatario y su sometimiento, en caso de corresponder, al control de operaciones de concentración de conformidad al DL 211, es un requisito previo y esencial para la firma del Contrato.

7.2.7 Documento A-7: "Garantía de Seriedad de la Propuesta"

Con el objeto de caucionar la vigencia y validez de la Propuesta y el correcto cumplimiento del Proceso de Licitación en su etapa de Adjudicación, incluyendo la firma del Contrato, los Proponentes deberán entregar, de manera física en el domicilio de la Licitación, una o más Boletas de Garantías a nombre del Propietario, quien estará facultado para cobrar y percibir su valor en caso de incumplimiento. Estas Boletas de Garantía tendrán por objeto asegurar que el Proponente respete a cabalidad todas las condiciones y valores ofrecidos en su Propuesta, acepte la Adjudicación y proceda a la suscripción del Contrato con el Propietario dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

La presentación de la Boleta de Garantía deberá cumplir con lo establecido con lo dispuesto en las presentes Bases. La(s) Boleta(s) de garantía(s) de seriedad de la(s) Propuesta(s) deberá(n) cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Deberá(n) ser tomada(s) por el Proponente. Tratándose de Consorcios, cualquiera de las sociedades que lo conforman podrá tomar la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- ii. Se deberá entregar una Garantía de Seriedad para cada Obra o Grupo de Obras, para la cual se presenta una Oferta Económica.

- iii. El monto de la Boleta de garantía será equivalente al 2,5% del V.I. Referencial, de cada Obra o Grupo de Obras, en la misma moneda del valor referencial de las obras señalado en los respectivos decretos de Expansión.

ID Proyecto	Nombre del Proyecto	Decreto / año	Plazo Constructivo (Meses)	Propietario	V.I. Referencial por obra (USD)	Boleta de Garantía (2,5%) (USD)
25_276_OA_xx	Ampliación en S/E El Ruil 66 kV (BPS+BT)	276 / 2025	30	Nirivilo Transmisora de Energía S.A.	2 423 877	60.597
22_200_OA_xx	Ampliación en S/E Loica 220 kV (IM)	200 / 2022	18	Alfa Transmisora de Energía S.A.	2 344 506	58.613
18_293_OA_xx	Ampliación en S/E Candelaria	293 / 2025	24	Alfa Transmisora de Energía S.A.	1 796 534	44.913
19_198_OA_xx	SECCIONAMIENTO LÍNEA 1X66 KV HUALAÑÉ - PARRONAL EN S/E MATAQUITO	198 / 2019	24	Mataquito Transmisora de Energía S.A.	2 489 600	62.240

- iv. Deberá(n) ser irrevocable(s), de ejecución inmediata y pagadera(s) a la vista, sin que corresponda exigir mayores antecedentes respecto de los hechos que sustentan su cobro y su monto, ni procedimiento, plazos o trámite especial para su cobro.
- v. Deberá(n) ser emitidas en Chile, por una institución bancaria autorizada por la CMF para operar en Chile, y deberá(n) ser emitida(s) por una oficina con domicilio en Chile.
- vi. Deberá(n) tener una vigencia igual o superior a 300 Días Hábiles contados desde la fecha de cierre del Período de Recepción de Propuestas, según el Calendario de la Licitación.
- vii. Las Garantías deberán ser emitidas a nombre del Propietario de la obra, según corresponda:
- Nirivilo Transmisora de Energía S.A., RUT 77.324.794-3, en calidad de beneficiario.
 - Alfa Transmisora de Energía S.A., RUT 77.337.345-0, en calidad de beneficiario.
 - Mataquito Transmisora de Energía S.A., RUT (76.951.331-0), en calidad de beneficiario.
- viii. La glosa de cada una de dicha(s) boleta(s) de garantía(s) será:

Para Obras individuales:

"Para garantizar la seriedad de la Propuesta presentada en la Licitación Pública Internacional para la Adjudicación de la construcción y ejecución de la obra ID [indicar ID de la Obra establecido por el Coordinador], fijada mediante Decreto Exento N° [N° Decreto] de [Año del decreto], del Ministerio de Energía; la aceptación de su Adjudicación de la obra y la suscripción del respectivo Contrato con el Propietario."

Para Grupos:

"Para garantizar la seriedad de la Propuesta presentada en la Licitación Pública Internacional para la Adjudicación

de la construcción y ejecución de los Grupos ID [indicar ID del Grupo establecido por el Coordinador], fijadas mediante Decreto Exento N° [N° Decreto] de [Año del decreto] y/o Decreto Exento N° [N° Decreto] de [Año del decreto], del Ministerio de Energía; la aceptación de su Adjudicación y la suscripción de los respectivos Contratos con el Propietario.”

Cada Boleta de Garantía deberá ser acompañada de una declaración jurada con Firma Electrónica Avanzada o autorizada ante Notario Público en Chile, suscrita por el o los Representantes del Proponente, renunciando expresamente al ejercicio de cualquier acción o derecho con el fin de trabar embargo y/o medidas precautorias respecto de la garantía entregada, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N°7. Si la declaración es otorgada en el extranjero, deberá tener Firma Electrónica Avanzada o mecanismo equivalente en el país de origen que contenga un certificado de firma electrónica, o estar autorizada ante notario o su equivalente en el país de origen, y cumplir con los requisitos de Documento Legalizado.

En el caso de solicitar devolución de boletas de garantías se deberá considerar lo siguiente:

7.2.8 Devolución de Boletas de Garantías:

- i. Aquellas Boletas de Garantías de los Proponentes que no aprueben la etapa de evaluación de oferta administrativa o de la oferta técnica, según corresponda, y aquellas que participen en la apertura de las Ofertas Económicas, pero que sean eliminadas, serán devueltas y/o liberadas por el Propietario, dentro de los 15 Días Hábiles posteriores a la fecha de Apertura de las Ofertas Económicas, quedando a disposición de dichos Proponentes previa notificación de CELEO.
- ii. Aquellas Boletas de Garantía de los Proponentes que participen en la etapa de apertura de las Ofertas Económicas, pero que no resulten adjudicadas, serán devueltas y/o liberadas dentro de los 15 Días Hábiles siguientes de verificado el íntegro cumplimiento de las obligaciones de los Adjudicatarios establecidas en las Bases, quedando a disposición de dichos Proponentes previa notificación de CELEO
- iii. Si el Propietario declara la Licitación desierta de una o más Obras o Grupos, las Boletas de Garantía serán devueltas y/o liberadas, según corresponda, dentro de los 15 Días Hábiles siguientes desde la notificación de dicha situación, quedando a disposición de los Proponentes no Adjudicatarios, previa notificación de CELEO
- iv. La(s) Boleta(s) de Garantía(s) de los Adjudicatarios será(n) devuelta(s) y/o liberada(s) dentro de los 15 Días Hábiles siguientes contados desde la verificación, por parte del Propietario, del íntegro cumplimiento de las obligaciones de los Adjudicatarios de Obras de Ampliación indicadas en el numeral 13 de estas Bases, salvo lo indicado en el literal e) del mismo.

En estos casos, las Boletas de Garantías quedarán a su disposición previa notificación del Propietario.

La Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta deberá tener un plazo de vigencia, al menos 300 Días Hábiles. No obstante lo anterior, el Adjudicatario, deberá mantener siempre vigente la garantía de seriedad de la propuesta, hasta que ésta sea sustituida por las garantías exigidas conforme a su nuevo rol.

Si la presentación de las Boletas de Garantías exigidas al Adjudicatario no se realiza antes de 15 Días Hábiles de la fecha de vencimiento de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Propuesta, el Adjudicatario deberá entregar una nueva Boleta de Garantía, o un certificado de renovación o prórroga de la vigencia de la Boleta de Garantía original. La glosa, el monto, y demás condiciones de la nueva Boleta de Garantía, o de la prórroga de esta, a excepción de la fecha de vencimiento y los días de vigencia, serán las mismas que rigieron para la Boleta de Garantía original, cuyo plazo de vigencia será de, al menos, 90 Días Hábiles. Este procedimiento se repetirá tantas veces como sea necesario, hasta la fecha en que efectivamente sean recibidas conforme, por parte del Propietario las Boletas de Garantías exigidas al Adjudicatario conforme a su nuevo rol.

En caso de que no se dé cumplimiento a lo antes indicado, el Propietario procederá al cobro de la Boleta de Garantía, dando aviso oportuno de este hecho al Coordinador, una vez constatado el incumplimiento de tal condición.

El Propietario podrá hacer efectiva y cobrar la Boleta de Garantía de Seriedad de la Propuesta, entre otros casos, en los siguientes:

- i. Si una vez presentada la Propuesta, el Proponente abandona o se desiste de participar en el Proceso de Licitación, para la respectiva Propuesta. Para estos efectos, se entenderá que el Proponente se ha desistido del Proceso de Licitación, entre otros casos, si una vez presentada la Propuesta, el Proponente da aviso por escrito al Propietario de su desistimiento o si este no contesta los requerimientos que el Propietario le haga en el contexto del Proceso de Licitación, dentro de los plazos que el Propietario establezca para responder tales requerimientos, en cada oportunidad.
- ii. En caso de que el Proponente adjudicado no suscriba el Instrumento de Aceptación de la Adjudicación de la Obra o Grupo de Obras, dentro del plazo fijado al efecto en las presentes Bases y la Res. 98.
- iii. En caso de que el Proponente adjudicado de las Obras de Ampliación que hubiese optado por la opción de presentar una boleta de garantía en reemplazo del pacto de solidaridad no presente dicha Boleta de Garantía en el plazo establecido para ello.
- iv. En caso de que el Proponente adjudicado de Obras de Ampliación no entregue la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y la Correcta Ejecución de las Obras, Trabajos y Servicios, señalada en las Bases de Ejecución de Obras de Ampliación.
- v. Si los antecedentes suministrados por los Proponentes en sus Propuestas no fueren veraces y exactos, o hubiesen inducido al Propietario a error en la Adjudicación de la Licitación.
- vi. Si los Proponentes hubiesen ocultado información que sea relevante para la evaluación y Adjudicación de la Propuesta.
- vii. Si el Proponente, sus socios o accionistas ejecutaren actos tendientes a (o incurrir en omisiones que podrían derivar en) liquidar, disolver o poner término a la entidad legal del Proponente, su negocio u operaciones, o se produjere un cambio en el control de la propiedad del Proponente que le haga incurrir en una inhabilidad o incompatibilidad establecida en las Bases.
- viii. Si se iniciare un proceso o procedimiento judicial o extrajudicial en contra del Proponente o de sus bienes, tendiente a su regularización, administración, liquidación, reorganización o disolución, declaración de reorganización o liquidación voluntaria o forzosa, designación de un liquidador, veedor, administrador, interventor, martillero concursal, árbitro concursal, u otro funcionario similar, todo lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N°20.720 sobre Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas.
- ix. Si el Proponente incurriere en cesación o suspensión de pagos, reconociere por escrito su imposibilidad de pagar deudas, hiciere una cesión general o abandono de bienes en beneficio de sus acreedores o si se produjese una aceleración de cualquier obligación asumida por éste.

7.2.9 Documento A-8: "Constitución Jurídica del Proponente"

El Proponente deberá presentar los antecedentes de su constitución jurídica. En el caso de Consorcios que se conformen especialmente para efectos del presente Proceso de Licitación, además del Documento A-6: "Acuerdo de Consorcio", se deberán presentar los antecedentes que a continuación se indican, respecto de cada una de las personas jurídicas o empresas que lo conforman.

Dependiendo de la calidad de persona jurídica chilena o extranjera de la empresa, el Documento A-6 deberá estar constituido por los siguientes documentos:

i. Personas jurídicas chilenas:

- a) Copia autorizada de la escritura pública de constitución de la persona jurídica de que se trata, y de todas sus modificaciones posteriores. Se aceptará copia autorizada del estatuto refundido, con sus modificaciones posteriores, si tuviera.
- b) Copia de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces competente o Registro Electrónico de Empresas y Sociedad, con sus respectivas anotaciones marginales, emitida durante los últimos 30 Días Hábiles anteriores a la fecha del período de Recepción de Propuestas.
- c) Copia de la publicación en el Diario Oficial de los extractos de las escrituras de constitución y de todas las modificaciones del Proponente.
- d) Certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, del Conservador de Bienes Raíces competente, o Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, que acredite la inscripción y vigencia de la sociedad, emitida durante los últimos 30 Días Hábiles anteriores a la fecha de cierre del Período de Recepción de Propuestas.
- e) Copia autorizada de la escritura pública o instrumento en el cual conste la designación del (los) Representante(s) Legal(es) de la persona jurídica, con facultades suficientes para representarla y obligarla.
- f) Certificado de vigencia de poder del(los) Representante(s) Legal(es) de la persona jurídica, con una fecha de emisión no superior a 30 Días Hábiles anteriores a la fecha establecida para el cierre del Período de Recepción de Propuestas.

ii. Personas jurídicas extranjeras:

- a) Copia íntegra y debidamente legalizada conforme a las leyes chilenas de su instrumento o documento de constitución y todas sus modificaciones, acompañado de su traducción al español, si correspondiere. En caso de existir un texto refundido de los estatutos, se aceptará que se presente copia del documento debidamente legalizado que contenga el texto refundido, así como sus modificaciones posteriores, acompañado de su traducción, en iguales términos a los señalados, si correspondiere.
- b) Documentos que en el país de origen sirvan para acreditar de manera fehaciente, la existencia y vigencia de la sociedad y del o los Representante(s) Legal(es), emitidos durante los últimos 60 Días Hábiles anteriores a la fecha de cierre de Recepción de Propuestas, debidamente legalizados conforme a las leyes chilenas. En el caso que el texto de los documentos esté en un idioma diferente al español, deberá acompañarse su traducción, si correspondiere.
- c) Documento debidamente legalizado del instrumento que acredite la designación y las facultades del o los Representante(s) Legal(es) de la persona jurídica, acompañado de su traducción al español, si correspondiere.
- d) Informe debidamente legalizado conforme a la ley chilena, emitido por un abogado habilitado en el país de constitución de la sociedad que, bajo declaración jurada, señale:
 - i. Que la sociedad se encuentra constituida conforme a la legislación aplicable;
 - ii. Que la sociedad se encuentra vigente;
 - iii. Fecha de constitución y de cada una de sus modificaciones posteriores, o la indicación expresa de que no existen modificaciones al acto de constitución;
 - iv. Individualización de los socios o accionistas y sus participaciones;
 - v. El objeto de la sociedad;
 - vi. Quiénes son los Representantes Legales de la sociedad y la vigencia de sus poderes; y
 - vii. Que el o los Representantes Legales y el Representante del Proponente para efectos de la Licitación, cuentan con facultades suficientes para actuar en la Licitación.

El referido informe podrá ser emitido en el idioma de origen del país de constitución de la sociedad extranjera que

participa en calidad de Proponente, junto con una traducción suscrita por el mismo abogado que emitió el informe original.

Deberá acompañar copia simple del título o documento que acredite la habilitación profesional en el respectivo país de origen, y su respectiva traducción al español, si correspondiere.

iii. Agencia de sociedad extranjera ya constituida:

En el caso que el Proponente sea una Agencia de sociedad extranjera ya constituida en Chile, deberá acompañar los siguientes antecedentes:

- a) Copia autorizada de la protocolización de los siguientes antecedentes:
 - i. Documentación que acredite que la sociedad extranjera se encuentra legalmente constituida de acuerdo con la ley del país de origen.
 - ii. Certificado de vigencia de la entidad extranjera.
 - iii. Copia de los estatutos vigentes.
 - iv. Poder general otorgado por la entidad al agente que ha de representarla en Chile.
- b) Copia autorizada de la escritura pública que debe extender el Agente en los términos prescritos por el artículo 448 y 122 del Código de Comercio y Ley 18.046, incluyendo todas sus modificaciones, con vigencia.
- c) Copia de la inscripción en el Registro de Comercio del extracto de la protocolización y de la escritura que debe extender el Agente y su publicación en el Diario Oficial; todo ello, dentro de los 20 Días Hábiles contados desde la fecha de la protocolización.
- d) Certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces competente, con una fecha de emisión no superior a 30 Días Hábiles.
- e) Certificado de vigencia de poder del(los) Representante(s) Legal(es) de la agencia, con una fecha de emisión no superior a 30 Días Hábiles anteriores a la fecha establecida en el Calendario de Licitación para el cierre del Período de Recepción de Propuestas.
- f) Inicio de actividades, si fuere procedente.
- g) Fotocopia simple por ambos lados del RUT otorgado a la Agencia por el SII.

En los casos en que se acredite el cumplimiento con antecedentes de empresa matriz, filial, socios o accionistas, según corresponda, se deberán acompañar los antecedentes corporativos, declaraciones y certificaciones necesarias que acrediten dicha relación, entre otros, copia de los Registros de Accionistas o similares, escrituras de constitución o documentos equivalentes de dichas sociedades así como un esquema y resumen explicativo que grafique dicha relación, con los porcentajes de participación correspondientes.

7.2.10 Documento A-9: “Antecedentes Comerciales y Financieros”

Con el objeto de evaluar las condiciones comerciales, financieras y solvencia de las sociedades o consorcios que se presentan como Proponentes deberán presentar los siguientes antecedentes:

- a) Certificado de Antecedentes Comerciales o Informe Empresarial: El Proponente deberá acreditar que no presenta morosidades ni protestos. Si existieren protestos, el informe se entenderá satisfactorio en la medida que estos protestos se encuentren debidamente aclarados. Para ello deberá acreditar su comportamiento comercial por al menos tres años, mediante un certificado emitido por el Boletín Comercial de la Cámara de Comercio de Santiago, Equifax o empresas de servicios equivalentes en Chile o en el país de origen, con una antigüedad no mayor a 40 Días Hábiles a la fecha de Inicio del Período de Recepción de las Propuestas. Además, el Proponente deberá indicar la cantidad de eventos negativos durante los últimos 12 meses,

entendiéndose por evento negativo la existencia de publicaciones vigentes en los últimos 12 meses (Anexo N°16).

b) Relación Deuda Total/Patrimonio Neto y Relación Deuda Financiera Neta / EBITDA:

El Proponente deberá presentar el cálculo de los indicadores de Endeudamiento (relación Deuda total / Patrimonio Neto) y Relación Deuda Financiera Neta / EBITDA, de acuerdo a lo siguiente:

El índice financiero de Endeudamiento se calculará de la siguiente forma:

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Deuda total}}{\text{Patrimonio Neto}}$$

La Deuda Total corresponde al Pasivo Total, el cual es la suma del Pasivo Corriente o Circulante y el Pasivo No Corriente o de Largo Plazo del Proponente. El Patrimonio neto de la compañía incluye el interés minoritario si corresponde.

Sólo en el caso de que el Proponente no cuente con balances auditados y en el caso que la Deuda Financiera publicada por CMF (excluyendo deuda contingente) a fecha de balance, sea superior a la Deuda Financiera informada en balance, la Deuda total deberá incrementarse en un monto correspondiente a Deuda Financiera CMF menos Deuda Financiera informada en Balance.

Si el Proponente es un Consorcio, el capital propio del Proponente será, para estos efectos, la suma de los capitales propios acreditados por cada uno de sus integrantes. Asimismo, la deuda total será, para estos efectos, la suma de las deudas totales acreditadas por cada uno de sus Integrantes.

El cálculo deberá estar fundado en los antecedentes indicados en la letra e) siguiente, indicándose el origen de las partidas asociadas a la deuda y al capital utilizadas.

A su vez el Proponente deberá presentar el índice determinado como la razón Deuda Financiera Neta / EBITDA:

$$\frac{\text{Deuda Financiera Neta}}{\text{EBITDA}}$$

Deuda Financiera Neta es la suma de los pasivos corriente y no corrientes que generan interés menos la cuenta efectiva y equivalente efectivo o caja de los activos circulantes.

El EBITDA es el resultado antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones, es decir, es el beneficio bruto de explotación calculado antes de deducir los gastos financieros.

Si el Proponente es un Consorcio, el resultado antes de impuesto del Proponente será, para estos efectos, la suma de las utilidades antes de impuesto por cada uno de sus integrantes. Asimismo, el gasto financiero total será, para estos efectos, la suma de los gastos financieros acreditadas por cada uno de sus Integrantes.

El cálculo deberá estar fundado en los antecedentes de cada Proponente indicados en la letra e) siguiente, indicando el origen de las partidas asociadas a resultado antes de impuesto y gastos financieros.

Se adjunta en el Anexo N°16 formulario para calcular los índices solicitados los que deberán ser calculados en la moneda de origen de los estados financieros del Proponente.

c) Relación saldo de obras en ejecución (SOE) / Patrimonio Neto:

El Proponente deberá presentar el índice financiero SOE / Patrimonio neto:

$$\frac{\text{SOE}}{\text{Patrimonio Neto}}$$

El Saldo de Obras en Ejecución (SOE) considera montos de obras que está ejecutando el Proponente, montos de obras comprometidas que aún no se han iniciado y se debe incluir el valor referencial de obras o grupos de obras que está ofertando.

Si el Proponente es un Consorcio, el patrimonio neto del Proponente será, para estos efectos, la suma de los patrimonios netos acreditados por cada uno de sus integrantes. Asimismo, el SOE, para estos efectos, será la suma de los SOE totales acreditadas por cada uno de sus Integrantes, sumado al valor referencial de las obras o grupos de obras que está ofertando.

El cálculo deberá estar fundado en los antecedentes indicados en la letra e) siguiente, indicando el origen de las partidas asociadas al SOE y patrimonio utilizado.

d) Declaración del volumen de negocios, correspondiente a la suma de la facturación o ventas de los últimos 3 años. El cálculo deberá estar fundado en los antecedentes financieros en la letra e) siguiente.

e) Para empresas auditadas por empresas reconocidas por la CMF, se solicita:

- Balances de los últimos 3 ejercicios con notas.
- Cuadro de obras del Anexo N° 16.

En caso de no encontrarse la(s) empresa(s) en las situaciones contables y/o tributarias antes descritas, se deberá acompañar, además:

- Balance 8 columnas.
- Carpeta tributaria de los últimos 6 meses.
- Certificado deuda CMF actual y de fecha del último estado financiero presentado, que contenga detalle de deudas contingentes emitida en el mes de presentación de la oferta.

En todo caso, el Proponente podrá acompañar los antecedentes de sus socios o su sociedad matriz, caso en el cual éstas:

- (i) Deberá(n) estar constituida(s) como fiadores y codeudores solidarios del Proponente a través de escritura pública cuya copia deberá formar parte de la Oferta Administrativa y acompañar los antecedentes corporativos que acrediten dicha relación, de acuerdo con lo señalado en el Documento A-8: "Constitución Jurídica del Proponente"; o como alternativa
- (ii) El Proponente deberá presentar: (a) junto con la oferta, una declaración jurada, suscrita por su(s) representante(s) legal(es), autorizada ante notario o mediante firma electrónica avanzada, en los mismos términos de la declaración que se acompaña como Anexo N° 20, y los antecedentes corporativos señalados precedentemente; y (b) junto con la entrega del Instrumento de Aceptación de

la Adjudicación una Garantía por el cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario en reemplazo del pacto de solidaridad, de las siguientes características:

- Monto: 150% del Precio del Contrato.
- Deberá ser una Boleta de Garantía irrevocable(s), de ejecución inmediata o a la vista y a primer requerimiento.
- Glosa: Para garantizar todas las obligaciones del adjudicatario en reemplazo del pacto de solidaridad establecido en las Bases de la Licitación Pública internacional para la adjudicación de los derechos de ejecución y construcción de las obras de ampliación contempladas en los Decretos de Expansión 276/2025 – 200/2022 – 293/2018 – 198/2019 del Ministerio de Energía.
- Deberá ser tomada por el Proponente o por la sociedad con la cual acredita los antecedentes financieros.
- Deberán ser emitidas a nombre del respectivo Propietario de la Obra, como beneficiario.
- Vigencia: deberán tener una vigencia inicial de 24 meses adicionales a la fecha de adjudicación establecida en el numeral 5.1 “Calendario del Proceso de Licitación” de las Bases Administrativas Generales. Dicha garantía deberá ser renovada por periodos anuales, sucesivos y mantenerse vigente hasta al menos 15 meses adicionales a la fecha de entrada en operación de las Obras.

En caso de no presentación de la Boleta de Garantía que reemplaza el pacto de solidaridad indicada en el numeral (ii) anterior junto con la entrega del Instrumento de Aceptación de la Adjudicación, CELEO se encontrará facultado para realizar el cobro de la garantía de Seriedad de la Oferta y la anulación inmediata de la Adjudicación, ante lo cual CELEO podrá adjudicar la Obra al proponente que haya quedado en segundo lugar o bien proceder de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.2 de las presentes Bases.

Dicha garantía quedará en custodia de CELEO hasta al menos 15 meses posteriores a la fecha de entrada en operación de las Obras.

Los Proponentes que hayan optado por la presentación de la Boleta de Garantía que reemplaza el pacto de solidaridad podrán solicitar a CELEO la devolución de dicha garantía, antes de la suscripción del Contrato, siempre que cumplan con suscribir y entregar a CELEO, para su verificación, la escritura pública de constitución como fiadores y codeudores solidarios de los socios o su sociedad matriz.

Para el caso del cálculo del indicador de relación Deuda Total / Patrimonio Neto solo se deben considerar los estados financieros del último año. Para el caso del cálculo del indicador de relación Deuda Financiera Neta/ EBITDA los estados financieros tendrán la siguiente ponderación:

- Año 2025: 50%
- Año 2024: 30%
- Año 2023: 20%

En el evento que el Proponente acredite su Patrimonio Mínimo y el Volumen de Negocios a través de los Estados Financieros de sus socios o sociedad matriz se deberá presentar dichos Estados Financieros, individuales o consolidados, según corresponda, de los últimos 3 años, en adición a sus propios Estados Financieros. En estos casos se deberá acompañar los antecedentes corporativos que acrediten dicha relación, de acuerdo con lo señalado en el Documento A-8: “Constitución Jurídica del Proponente”. Asimismo, en dicho caso la sociedad matriz o socia deberá estar constituida como fiador y codeudor solidario del Proponente, a través de escritura pública cuya copia deberá formar parte de la Oferta Administrativa.

En caso de que el Proponente no cuente con el estado financiero auditado para el año 2025, se deberá enviar

el preliminar.

En caso de Consorcios, cada uno de los integrantes deberá presentar los antecedentes financieros y comerciales requeridos en esta sección.

Para el caso que un proponente provenga de una sociedad constituida producto de una división, sin tener una relación de propiedad con su antecesora, podrá acreditar el cumplimiento de los requisitos indicados en las letras a) a d) anteriores por medio de información correspondiente a otra sociedad del mismo grupo empresarial en los términos definidos en el artículo 96 de la Ley de Mercado de Valores. La sociedad con la que se acrediten dichos requisitos ya sea la sociedad antecesora o matriz, deberá estar constituida como fiador y codeudor solidario del Proponente, a través de escritura pública cuya copia deberá formar parte de la oferta administrativa (Anexo N°18).

Para confirmar que proviene de una sociedad producto de una división, deberá presentar:

- Copia de la escritura pública de división de la sociedad antecesora.
- Protocolización de la inscripción y publicación del extracto de división de sociedad antecesora.
- Protocolización de la inscripción y publicación del extracto de constitución de sociedad nueva.
- Copia de la inscripción social en el respectivo Registro de Comercio, con todas sus anotaciones marginales, en caso de existir, de no más de 30 Días Hábiles de antigüedad, de ambas sociedades.
- Certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio respectivo, con no más de 30 Días Hábiles de antigüedad, de ambas sociedades.

El Propietario podrá solicitar información adicional respecto de la capacidad comercial, económica y financiera de cualquier Proponente o empresa integrante de Consorcio, fabricante o proveedor o subcontratista si lo estima necesario, con posterioridad a la apertura de la Oferta Administrativa.

7.2.11 Documento A-10: “Contratos de Obras con Litigios, Obras Paralizadas o Intervenidas y obras Adjudicadas con Boletas de Garantía cobradas”

Para evaluar los antecedentes asociados al desempeño de los Proponentes respecto de Obras adjudicadas en procesos de licitación anteriores (tanto de Obras Nuevas como Obras de Ampliación), el Proponente deberá identificar en su Oferta respecto de dichas Obras:

- a) Los contratos de Obras con litigios del Proponente, indicando la lista del(los) litigio(s) o demanda(s) civil(es) derivada(s) del(los) Contrato(s) en que ha(n) sido demandado(s), así como los juicios, cualquiera sea su naturaleza, en que existe sentencia judicial en la cual haya sido condenado, ya sea en forma solidaria o subsidiaria, y que se encuentre ejecutoriada, durante los últimos 3 años.
- b) Las Obras que, como resultado de litigios con la empresa propietaria, con sentencia o laudo arbitral firme, donde se haya determinado la responsabilidad del participante o proponente que hayan provocado la paralización o suspensión de obras del propietario, dentro de los últimos 5 años previos a la fecha de presentación de la propuesta. Se considerará fuera de las bases la propuesta presentada por un Proponente que, en virtud de sentencia firme o laudo arbitral, haya sido declarado responsable de la paralización o intervención de obras relacionadas con activos del Propietario o uno de los Propietarios.
- c) Las Obras que se haya adjudicado en procesos de licitación anteriores, en que se hayan cobrado o no renovado las boletas de garantía de fiel cumplimiento, cumplimiento de hitos, y cualquier otra asociada a la correcta ejecución de las obras según corresponda, durante los últimos 5 años.

- d) Las obras sin avance comprobado en un periodo continuo de al menos seis meses y sin que se haya activado en dicho periodo por el Contratista ningún proceso de solución de controversias o iniciado el proceso indicado en el artículo 151 del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, en los últimos 24 meses previos a la fecha de presentación de las propuestas.

Para lo anterior, se deberá acompañar una declaración jurada con Firma Electrónica Avanzada firmada por el(los) Representante(s) del Proponente o autorizada ante notario, de acuerdo con el formato establecido en el Anexo N° 12.

La falta de avance será verificada mediante la información pública disponible en los sitios web puestos a disposición por el Coordinador Eléctrico Nacional y ratificada a través de una comunicación formal con el Departamento de Control y Supervisión de Obras del CEN.

Si la declaración es otorgada en el extranjero, deberá tener Firma Electrónica Avanzada o mecanismo equivalente en el país de origen que contenga un certificado de firma electrónica, o estar autorizada ante notario o su equivalente en el país de origen, y, además, cumplir con los requisitos de Documento Legalizado. En caso de que la declaración esté en un idioma distinto al español, deberá acompañarse adicionalmente su traducción, si correspondiere.

En caso de que el Proponente sea un Consorcio, esta declaración deberá ser presentada por cada una de las empresas que lo integran.

Para el caso de Proponentes con un período de actividades menor al requerido, la declaración deberá abarcar dicho período desde su inicio de actividades. Asimismo, en el evento que el Proponente acredite el cumplimiento de esta obligación a través de su sociedad matriz, deberá acompañar adicionalmente a su propia declaración, la declaración jurada correspondiente a la matriz.

Para el caso que un Proponente provenga de una sociedad constituida producto de una división, sin tener una relación de propiedad con su antecesora, podrá acreditar el cumplimiento de los requisitos indicados referidos a antecedentes al comportamiento previo, por medio de información correspondiente a otra sociedad del mismo grupo empresarial en los términos definidos en el artículo 96 de la Ley de Mercado de Valores.

La sociedad con la que se acrediten dichos requisitos deberá estar constituida como fiador y codeudor solidario del Proponente, a través de escritura pública cuya copia deberá formar parte de la oferta administrativa, y que deberá especificar al menos lo dispuesto en el formulario del Anexo N° 18.

Para confirmar que el Proponente proviene de la división de una sociedad deberá presentar:

- Copia de la escritura pública de división de la sociedad antecesora.
- Protocolización de la inscripción y publicación del extracto de división de la sociedad antecesora.
- Protocolización de la inscripción y publicación del extracto de constitución de sociedad nueva.
- Copia de la inscripción social en el respectivo Registro de Comercio, con todas sus anotaciones marginales, en caso de existir, de no más de 30 Días Hábiles de antigüedad, de ambas sociedades.
- Certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio respectivo, con no más de 30 Días Hábiles de antigüedad, de ambas sociedades.

7.2.12 Documento A-11: “Cumplimiento de Obligaciones Laborales y/o Previsionales”

Para acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por término de la relación laboral de sus trabajadores, el Proponente deberá acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) emitido por la Dirección del Trabajo,

que acredite el cumplimiento de:

- Pago de las remuneraciones y asignaciones en dinero;
- Pago de las cotizaciones previsionales; y
- Pago de las indemnizaciones legales por término de contrato que correspondan.

El certificado deberá acreditar un período de al menos 3 meses previos a la fecha de Inicio del Período de Recepción de las Propuestas según el Calendario del Proceso de licitación.

En caso de aquellos Proponentes cuyo inicio de actividades sea menor al plazo de 3 meses anteriormente señalado, podrá presentar el certificado correspondiente a cada uno de los socios o accionistas que la integran o al de su matriz, cuando corresponda. En este caso se deberá acompañar los antecedentes que acrediten dicha relación de matriz-filial, de acuerdo con lo señalado en el párrafo final de la sección 7.2.8 y el Documento A-8: "Constitución Jurídica del Proponente".

En el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán presentar los documentos equivalentes en su país de origen, debidamente legalizados, acompañados de su traducción al español, si correspondiere. En caso de que en el país de origen del Proponente no existiera autoridad competente para ello, se deberá presentar una declaración jurada con Firma Electrónica Avanzada o mecanismo equivalente en el país de origen que contenga un certificado de firma electrónica, o estar autorizada ante notario o su equivalente en el país de origen, firmada por el(los) Representante(s) del Proponente, la que deberá cumplir con el requisito de Documento Legalizado. En caso de que la declaración esté en un idioma distinto al español, deberá acompañarse su traducción.

En el caso de Consorcios, deberán presentar los documentos indicados precedentemente respecto de cada uno de sus integrantes.

Para el caso que un Proponente provenga de una sociedad constituida producto de una división, sin tener una relación de propiedad con su antecesora, podrá acreditar el cumplimiento de los requisitos indicados, referidos a antecedentes al comportamiento previo, por medio de información correspondiente a otra sociedad del mismo grupo empresarial en los términos definidos en el artículo 96 de la Ley de Mercado de Valores.

La sociedad con la que se acrediten dichos requisitos deberá estar constituida como fiador y codeudor solidario del Proponente, a través de escritura pública cuya copia deberá formar parte de la oferta administrativa, la que deberá especificar al menos lo dispuesto en el formulario del Anexo N° 18.

Para confirmar que el Proponente proviene de la división de una sociedad deberá presentar:

- Copia de la escritura pública de división de la sociedad antecesora.
- Protocolización de la inscripción y publicación del extracto de división de la sociedad antecesora.
- Protocolización de la inscripción y publicación del extracto de constitución de la sociedad nueva.
- Copia de la inscripción social en el respectivo Registro de Comercio, con todas sus anotaciones marginales, en caso de existir, de no más de 30 Días Hábiles de antigüedad, de ambas sociedades.
- Certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio respectivo, con no más de 30 Días Hábiles de antigüedad, de ambas sociedades.

Si el Proponente no cuenta con personal dependiente deberá presentar una declaración jurada, con Firma Electrónica Avanzada o autorizada por Notario Público en Chile, suscrita por el Representante del Proponente, en la que declare que no cuenta con personal dependiente ni registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Si la declaración es otorgada en el extranjero, deberá tener Firma Electrónica Avanzada o mecanismo equivalente en el país

de origen que contenga un certificado de firma electrónica, o estar autorizada ante notario o su equivalente en el país de origen, y, además, cumplir con los requisitos de Documento Legalizado. En caso la declaración esté en un idioma distinto al español, deberá acompañarse adicionalmente su traducción. Dicha declaración deberá emitirse con una antigüedad no mayor a 20 Días Hábiles a la fecha de inicio del Período de Recepción de las Propuestas según el Calendario del Proceso de licitación.

7.2.13 Documento A-12: "Siniestralidad y Accidentabilidad"

El Proponente que haya ejecutado proyectos en Chile deberá entregar, como parte de este documento, un certificado con el registro de accidentes y siniestralidad emitidos por el Instituto de Seguridad Laboral o mutualidad correspondiente. El registro debe abarcar proyectos similares ejecutados en los últimos 3 años previos a la presentación de las Propuestas, incluyendo aquellos en ejecución y debe incluir resultados propios como los de sus Contratistas o Subcontratistas que participan o hubieran participado en la ejecución de la obra directamente, en terreno, sea de manera esporádica, temporal o permanente.

Asimismo, se deberá informar de la existencia de accidentes fatales propios, del contratista, de cada integrante del Consorcio, cuando corresponda, en los últimos 3 años previos a la presentación de las propuestas.

En el caso de aquellos Proponentes cuyo inicio de actividades sea menor al plazo de 3 años anteriormente señalado, deberán acreditar la siniestralidad por los meses que han transcurrido desde su inicio de sus actividades. Asimismo, en caso de que dicha antigüedad sea menor a 12 meses, la información de accidentes fatales propios deberá incluir los meses que han transcurrido desde su inicio de actividades. Sin perjuicio de lo anterior, en los casos indicados en este párrafo, deberá presentar adicionalmente la información correspondiente a sus socios, accionistas o a su matriz, según corresponda.

En el caso de sociedades extranjeras el certificado deberá ser emitido por la institución de salud o seguridad laboral correspondiente al país de origen, y cumplir con los requisitos de Documento Legalizado. En caso de que la declaración esté en un idioma distinto al español, deberá acompañarse adicionalmente su traducción.

En el caso de Consorcios, deberán presentar el certificado indicado precedentemente respecto de cada uno de sus integrantes.

En el caso de que en el país de origen del Proponente no exista una institución de salud o seguridad laboral, se deberá presentar una declaración jurada que sustituya lo requerido en el certificado, suscrita por el(los) Representante(s) del Proponente mediante Firma Electrónica Avanzada o mecanismo equivalente en el país de origen que contenga un certificado de firma electrónica, o estar autorizada ante notario o su equivalente en el país de origen. Y, además, cumplir con los requisitos de Documento Legalizado. En caso de que la declaración esté en un idioma distinto al español, se deberá acompañar su traducción.

En el evento de que el Proponente sea agencia de una empresa extranjera deberá entregar los certificados de dicha empresa. En el caso que el Proponente sea sucesor legal, deberá entregar los certificados de cada uno de los socios o accionistas que la integran. En este caso se deberán acompañar los antecedentes que acrediten dicha relación, de acuerdo con lo señalado en el Documento A-8: "Constitución Jurídica del Proponente".

En el caso de que un Proponente provenga de una sociedad constituida producto de una división, sin tener una relación de propiedad con su antecesora, podrá acreditar el cumplimiento de los requisitos indicados referidos a antecedentes al comportamiento previo por medio de información correspondiente a otra sociedad del mismo grupo empresarial en los términos definidos en el artículo 96 de la Ley de Mercado de Valores.

La sociedad con la que se acrediten dichos requisitos deberá estar constituida como fiador y codeudor solidario del Proponente, a través de escritura pública cuya copia deberá formar parte de la oferta administrativa. (Anexo N°18)

Para confirmar que el Proponente proviene de una división de una sociedad deberá presentar:

- Copia de la escritura pública de división de la sociedad antecesora.
- Protocolización de la inscripción y publicación del extracto de división de la sociedad antecesora.
- Protocolización de la inscripción y publicación del extracto de constitución de la sociedad nueva.
- Copia de la inscripción social en el respectivo Registro de Comercio, con todas sus anotaciones marginales, en caso de existir, de no más de 30 Días Hábiles de antigüedad, de ambas sociedades.
- Certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio respectivo, con no más de 30 Días Hábiles de antigüedad, de ambas sociedades.

7.2.14 Documento A-13: “Acreditación Experiencia y Competencia Técnica del Proponente”

El Proponente deberá presentar antecedentes suficientes que le permitan al Propietario evaluar la experiencia y competencia técnica en la construcción y ejecución de proyectos de transmisión eléctrica similares a los que se licitan.

En el caso de Consorcios bastará con que uno de los integrantes, cuya participación debe ser igual o superior al 30% en el respectivo Consorcio, acredite dicha experiencia y competencia técnica.

Para estos efectos, el Proponente, deberá incluir los siguientes antecedentes como parte de este documento:

- a) Resumen ejecutivo elaborado por el Proponente con la identificación y experiencia técnica que posea en la construcción y ejecución de proyectos de transmisión eléctrica.
- b) Tabla en formato Excel con la identificación de los mandantes, empresas o clientes del Proponente; teléfono de contacto y correo electrónico del mandante; descripción de los proyectos ejecutados; monto de inversión; grado de participación; naturaleza y cantidad de las obras ejecutadas en forma directa por el Proponente; fecha de inicio del contrato; duración contractual del proyecto; y código del certificado indicado en la letra c) siguiente.
- c) Certificado de ejecución de obra emitido por los mandantes o dueños del proyecto para cada obra que presente el Proponente como terminada, identificándolo con un código.

Los Proponentes podrán incluir proyectos ejecutados en forma directa por su casa matriz, por las filiales del Proponente o por un socio o accionista que tenga al menos un 30% de participación en el capital social o por matriz o filial de este último, siempre y cuando se hayan ejecutado como contratista principal o como mandante de la obra, caso en el cual éstas deberá(n):

- (i) estar constituida(s) como fiadores y codeudores solidarios del Proponente a través de escritura pública cuya copia deberá formar parte de la Oferta Administrativa y acompañar los antecedentes corporativos que acrediten dicha relación, de acuerdo con lo señalado en el Documento A-8: “Constitución Jurídica del Proponente”; o como alternativa.
- (ii) El Proponente deberá presentar: (a) junto con la oferta, una declaración jurada, suscrita por su(s) representante(s) legal(es), o apoderado(s) con poderes de representación suficientes y específicos, autorizada ante notario o mediante firma electrónica avanzada, en los mismos términos de la declaración que se acompaña como Anexo N°20, y los antecedentes corporativos señalados precedentemente; y (b) junto con la entrega del Instrumento de Aceptación de la Adjudicación una Garantía por el cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario en reemplazo del pacto de solidaridad, de las siguientes características:
 - Monto: 150% del Precio del Contrato.
 - Deberá ser una Boleta de Garantía irrevocable(s), de ejecución inmediata o a la vista y a primer requerimiento.
 - Glosa: Para garantizar todas las obligaciones del adjudicatario en reemplazo del pacto de solidaridad establecido en las Bases de la Licitación Pública internacional para la adjudicación de los derechos de ejecución y construcción de las obras de ampliación contempladas en los Decretos de Expansión 276/2025 – 200/2022 – 293/2018 – 198/2019 del Ministerio de Energía.
 - Deberá ser tomada por el Proponente o por la sociedad con la cual acredita los antecedentes financieros.
 - Deberán ser emitidas a nombre de CELEO., como beneficiario.
 - Vigencia: deberán tener una vigencia inicial de 24 meses adicionales a la fecha de adjudicación establecida

en el numeral 5.1 “Calendario del Proceso de Licitación” de las Bases Administrativas Generales. Dicha garantía deberá ser renovada por periodos anuales, sucesivos y mantenerse vigente hasta al menos 15 meses adicionales a la fecha de entrada en operación de las Obras.

En caso de no presentación de la Boleta de Garantía que reemplaza el pacto de solidaridad indicada en el numeral (ii) anterior junto con la entrega del Instrumento de Aceptación de la Adjudicación, CELEO se encontrará facultado para realizar el cobro de la garantía de Seriedad de la Oferta y la anulación inmediata de la Adjudicación, ante lo cual CELEO podrá adjudicar la Obra al proponente que haya quedado en segundo lugar o bien proceder de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.2 de las presentes Bases.

Dicha garantía quedará en custodia de CELEO hasta al menos 15 meses posteriores a la fecha de entrada en operación de las Obras.

Los Proponentes que hayan optado por la presentación de la Boleta de Garantía que reemplaza el pacto de solidaridad podrán solicitar a CELEO la devolución de dicha garantía, antes de la suscripción del Contrato, siempre que cumplan con suscribir y entregar a CELEO, para su verificación, la escritura pública de constitución como fiadores y codeudores solidarios de los socios o su sociedad matriz.

El Propietario podrá solicitar información adicional respecto de la experiencia de los Proponentes durante el proceso de Licitación o con posterioridad a la apertura de la oferta administrativa.

Para el caso que un Proponente provenga de la división de una sociedad, sin tener una relación de propiedad con su antecesora, podrá acreditar el cumplimiento de los requisitos indicados referidos a antecedentes al comportamiento previo, por medio de información correspondiente a otra sociedad del mismo grupo empresarial en los términos definidos en el artículo 96 de la Ley de Mercado de Valores. La sociedad con la que se acrediten dichos requisitos deberá estar constituida como fiador y codeudor solidario del Proponente, a través de escritura pública cuya copia deberá formar parte de la oferta administrativa, la que deberá especificar al menos lo dispuesto en el formulario del Anexo N°18.

Para confirmar que el Proponente proviene de la división de una sociedad deberá presentar:

- Copia de la escritura pública de división de la sociedad antecesora.
- Protocolización de la inscripción y publicación del extracto de división de la sociedad antecesora.
- Protocolización de la inscripción y publicación del extracto de constitución de la sociedad nueva.
- Copia de la inscripción social en el respectivo Registro de Comercio, con todas sus anotaciones marginales, en caso de existir, de no más de 30 Días Hábiles de antigüedad, de ambas sociedades.
- Certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio respectivo, con no más de 30 Días Hábiles de antigüedad, de ambas sociedades.

7.2.15 Documento A-14: "Declaración de cumplimiento de pago a proveedores"

Los Proponentes que estén ejecutando obras adjudicadas en procesos anteriores, tanto de Obras Nuevas como Obras de Ampliación, deberán presentar una Declaración Jurada, indicando que, a la fecha de presentación de la Oferta, no registran incumplimientos de pago respecto de sus proveedores o subcontratistas, ni litigios pendientes, sanciones o multas o condenas por esta causa. Esto aplica a todos los proveedores o subcontratistas dentro y fuera de Chile. Este documento debe ser realizado de acuerdo al Anexo N°17 de las Bases.

7.2.16 Documento A-15: “Cuestionario de Due Diligence para Externos”

Para contribuir a la revisión del cumplimiento normativo por el Proponente, este deberá completar un Cuestionario de Cumplimiento denominado “Cuestionario de Due Diligence para Externos”, de conformidad con el Anexo N°21 de estas Bases.

El Propietario determinará qué elementos de los señalados en esta declaración jurada serán considerados como estándares mínimos para participar en la Licitación respectiva, sin perjuicio de que aquellos elementos que no sean esenciales para continuar en la Licitación por parte de los Proponentes serán utilizados para resguardar la transparencia del proceso.

7.2.17 Documento A-16: “Declaración Jurada de Empresa Relacionada con otro u otros Participantes”

El Proponente debe incluir en su Oferta Administrativa una Declaración Jurada de Empresa Relacionada, en la cual declare si tiene o no la calidad de sociedad relacionada con otro Proponente que participe de la presente licitación. En caso de tener esa calidad, no podrá participar de la licitación.

El formato de Declaración Jurada indicada en este numeral se encuentra disponible en el Anexo N°22: DECLARACIÓN JURADA de las presentes Bases.

7.2.18 Documento A-17 “Declaración Jurada de Empresa Relacionada con el Propietario”

En caso de que el Proponente tenga la calidad de Empresa Relacionada con el Propietario, deberá acompañar la Declaración Jurada contenida en el Anexo N°23, suscrita por su representante legal.

La Declaración tendrá por objeto informar la existencia de la relación societaria y acreditar el cumplimiento de las medidas especiales establecidas en estas Bases para resguardar la transparencia del Proceso de Licitación, la igualdad de trato entre los Proponentes y el cumplimiento de las normas de defensa y promoción de la libre competencia.

En particular, la Declaración deberá identificar las Empresas Relacionadas con el Propietario e individualizar la estructura corporativa que da cuenta del vínculo existente, acompañando los antecedentes necesarios para su verificación. Asimismo, deberá declarar que el Proponente ha implementado las medidas de mitigación, separación funcional, resguardo de información comercialmente sensible y demás obligaciones previstas en estas Bases; que la Oferta ha sido preparada de manera autónoma e independiente, sin intercambio de información comercialmente sensible con el Propietario, ni con otras Empresas Relacionadas; e identificar al Oficial de Cumplimiento responsable de supervisar la implementación y observancia de dichas medidas.

La Declaración deberá contener, además, el compromiso del Proponente de mantener dichas medidas durante toda la vigencia del Proceso de Licitación; informar oportunamente al Coordinador cualquier modificación que afecte la información declarada, incluyendo cambios en la estructura societaria, en la relación con el Propietario o en la persona designada como Oficial de Cumplimiento; y aceptar los requerimientos de información, verificaciones o auditorías que el Coordinador o su Unidad de Monitoreo de la Competencia, en el ámbito de sus respectivas competencias, estimen necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases.

Finalmente, el representante legal deberá declarar, bajo juramento, que toda la información proporcionada es íntegra, veraz y completa, asumiendo la responsabilidad legal correspondiente por su contenido. La falsedad, inexactitud u omisión de información relevante en esta Declaración, así como el incumplimiento de la obligación de informar cambios durante el Proceso de Licitación, podrá dar lugar al rechazo de la Oferta o a la aplicación de las demás medidas previstas en estas Bases y en la normativa vigente.

La referida declaración jurada quedará a disposición del Coordinador Eléctrico Nacional y de la Unidad de Monitoreo de la Competencia para el ejercicio de sus respectivas potestades de monitoreo, supervisión y fiscalización, en el ámbito de sus competencias.

7.3 DE LA OFERTA TÉCNICA

El Proponente deberá presentar una Oferta Técnica para cada Obra, con independencia de que se presente una Propuesta por una Obra de forma individual o por uno o más Grupos de Obras. En tal sentido, para las ofertas por agrupaciones de obras, se deberá presentar los Documentos del OAT-1, OAT-2, OAT-3, OAT-4 consolidados por cada Obra que constituye el Grupo.

La Oferta Técnica deberá ser elaborada de acuerdo con la información requerida por el Propietario en las Bases de Licitación, considerando la descripción técnica de cada una de las obras que estará contenida en los siguientes documentos, entre otros que puedan ser dispuesto por el Propietario para tales efectos:

- a) Especificación Técnica Particular (ETP). Para el caso de Obras de Ampliación con avance constructivo el estado de avance se incluye en este documento.
- b) Especificación Técnica General (ETG).
- c) Diagrama Unilineal (DU) y Diagrama Unilineal Funcional (DUF).
- d) Disposición de Instalaciones – Planta y Perfil (Secciones) para los patios de AT.
- e) Normativa aplicable a la obra.

En la evaluación de las ofertas técnicas se dará especial importancia a la correcta y completa presentación de la información, cuya preparación es de responsabilidad del Proponente, desarrollando cada uno de los temas indicados. La información que debe contener cada documento deberá estar en idioma español, deberá expresar con claridad y de manera sucinta cuál es el contenido de la Propuesta respecto del contenido requerido y no debe hacer referencias a anexos, catálogos u otros documentos contenidos en la Propuesta. El contenido de los formularios debe ser preciso, objetivo y completo.

7.3.1 Documento OAT-1: “Descripción Técnica de la Obra”

El Proponente deberá realizar una descripción del alcance de la Obra, documento que deberá incluir los siguientes títulos, para desarrollar lo indicado a continuación en cada uno de ellos:

i. Descripción del alcance de la Obra

Esta sección debe incluir una descripción general de la obra que se ejecutará en términos del alcance, de acuerdo con lo indicado en el Decreto de Obras de Ampliación y la Especificación Técnica Particular (ETP) del proyecto. La descripción deberá incluir, entre otras cosas, que la oferta incluye la compra de terreno para el desarrollo de la obra, la gestión territorial, y la descripción de distintas modificaciones en los patios de alta tensión, media tensión o de transformación que contempla la oferta y que deberán realizarse para completar la obra. Deberá indicar explícitamente que la obra dará cumplimiento a los estándares, el alcance establecido en el Decreto de Obras de Ampliación, las ETP y Especificación Técnica General (ETG) del Propietario y a la NTSyCS.

Asimismo, se debe describir las acciones correspondientes al caso en que, como consecuencia de la ejecución de la Obra de Ampliación se deba adicionalmente efectuar modificaciones a las instalaciones existentes para que, en su conjunto, cumplan con los requisitos de la NTSyCS y las exigencias establecidas en los Pliegos Técnicos Normativos RDTD de la SEC vigentes al momento del llamado a Licitación.

ii. Descripción de los sistemas de control, protecciones y telecomunicaciones que se incluirán en la Obra junto a una descripción de su funcionalidad

Esta sección debe incluir una descripción de los sistemas de control, protecciones y telecomunicaciones

necesarios para la ejecución, puesta en servicio y correcta operación de la obra, dando cumplimiento a los estándares, el alcance establecido en el Decreto de Obras de Ampliación, las ETP y ETG del Propietario y a la NTSyCS. En particular, esta sección debe incluir al menos:

- a. Descripción de cómo se implementarán los sistemas de Control, Protecciones y Telecomunicaciones de modo de garantizar que estos se integrarán a los Sistemas de Control y Comunicaciones de las instalaciones existentes relacionadas con la obra.
- b. Descripción de cómo se integrarán los sistemas de Control, Protecciones y Telecomunicaciones a los Sistemas SCADA del Coordinador Eléctrico Nacional y del Propietario, ajustándose a los requisitos impuestos por el Propietario para la intervención de su sistema SCADA.
- c. Dentro de la descripción entregada por el Proponente se deberá indicar que se cumplirá con las exigencias de la NTSyCS, el alcance establecido en el Decreto, las Especificaciones Técnicas Particulares y Especificaciones Técnicas Generales del Propietario.

iii. Descripción de las obras civiles y estructuras contempladas

En esta sección se debe incluir una descripción de las obras civiles que contempla la oferta (como, por ejemplo, cantidades de fundaciones) metodología constructiva, descripción de obras de conexión con estructuras existentes y formas de evitar la degradación o afectación innecesaria de instalaciones en servicio, incluyendo memorias de cálculo necesarias para garantizar la no degradación o afectación innecesaria de estructuras existentes y las estructuras consideradas para garantizar la ejecución, puesta en servicio y correcta operación de la Obra, dando cumplimiento a los estándares sísmicos, ETP y ETG del Propietario, la NTSyCS y en los Pliegos Técnicos Normativos RDTD de la SEC vigentes al momento del llamado a Licitación .

La descripción debe considerar un detalle de los movimientos de tierra que contempla la oferta, traslado o demolición de obras civiles o estructuras provisionales que es necesario ejecutar por cuanto interfieran con la Obra. Debe considerar también los aspectos relativos a manejo de aguas, malla a tierra, cerramiento y otras obras necesarias para garantizar y controlar la afectación de activos en servicio. Debe incluir aspectos y descripción de cumplimiento de control de emisiones de polvo y los métodos para evitar la afectación del activo existente. Asimismo, deberá indicar explícitamente que la obra dará cumplimiento a los estándares, el alcance establecido en el Decreto de Obras de Expansión respectivo, las ETP y ETG del Propietario, la NTSyCS y en los Pliegos Técnicos Normativos RDTD de la SEC vigentes al momento del llamado a Licitación.

iv. Descripción de las obras provisionales para la continuidad del suministro

Esta sección debe incluir una descripción de las obras necesarias para asegurar la continuidad del suministro eléctrico y la seguridad de las personas y las instalaciones, mientras dure la ejecución de la Obra. Para estos efectos deberán considerarse, al menos, las restricciones indicadas por el Propietario en sus especificaciones técnicas. A modo de ejemplo, deberá indicarse si la Obra contempla bypass provisionales, cierres perimetrales, portales provisionales, subestaciones móviles para no afectar el suministro, etc., según corresponda. Para efectos de esta descripción, debe considerarse que las obras se realizarán en instalaciones que se encuentran en operación.

v. Listado de Equipos, Sistemas de Protección y Control, y Repuestos

En esta sección debe presentarse el listado, y sus características técnicas principales, de equipos, sistemas de protección y control, repuestos que contempla la Obra, y sus características técnicas principales, de acuerdo con lo indicado en las Especificaciones Técnicas, de forma separada en los siguientes puntos:

- a. Lista de equipos, sistemas y principales materiales que contempla la Obra, de acuerdo con lo indicado en las Especificaciones Técnicas.
- b. Lista de equipos del Sistema de Protecciones y Control, medida y Control, Comunicaciones Telecomunicaciones y SCADA, que contempla la obra de acuerdo con lo indicado en las Especificaciones Técnicas Particulares, tanto provisionales como definitivos.
- c. Lista de repuestos para el período de construcción, puesta en servicio y período de garantía incluidos en la oferta, conforme a lo indicado en las Bases de Ejecución para Obras de Ampliación.

Para el cumplimiento de este Documento, el Proponente deberá completar además el archivo Excel denominado “T-1 Listado Eq., Sist. de Protecciones y Control y repuestos.xlsx” y deberá ser entregado junto al Anexo N°19 incluido en estas Bases.

vi. Diagrama unilineal

En esta sección debe presentarse el “diagrama unilineal” de la Obra que contempla la oferta, el cual debe ser entregado en formato dwg.

vii. Plano de disposición de equipos en terreno (plano de planta)

En esta sección debe presentarse un “Plano de disposición de equipos en terreno” para la Obra, el cual debe ser entregado en formato dwg. Se debe incluir la discriminación de las etapas de construcción desde los activos existentes, provisionales y definitivos.

7.3.2 Documento OAT-2: “Programa Maestro”

El Proponente deberá presentar un Programa Maestro, de conformidad con el Anexo N°11 de estas Bases, para el desarrollo de la Obra, cuyo contenido deberá ser el siguiente:

Programa Maestro base con las actividades que desarrollará el Proponente para ejecutar las Obras, o Programa Maestro de la oferta técnica. Se deberán señalar las actividades que el Proponente realizará para completar la Obra. Para cada actividad, deberá indicarse fecha de inicio, duración, orden de prelación y holgura. La duración de cada actividad se contabilizará en días corridos. Todos los cronogramas incluidos como parte del Programa Maestro de la oferta técnica deben estar en formato MS Project y .PDF.

La Carta Gantt deberá indicar la fecha de cumplimiento de los hitos Intermedios sujetos a multa y de los hitos de pago, de acuerdo con lo definido en las Bases de Ejecución aplicables al proceso licitatorio respectivo.

Adicionalmente, deberá indicar el cumplimiento de los siguientes hitos:

- a. Entrega Programa Maestro del Contrato y Lista de Entregables de Ingeniería
- b. Solicitud de conexión al Coordinador de acuerdo con los indicado en el Anexo Técnico “Requisitos Técnicos

- Mínimos de Instalaciones que se conectan al SI” de la NTSyCS.
- c. Entrada en Operación de la Obra.

Las fechas de inicio de actividades y de cumplimiento de hitos, para efectos de lo indicado en los párrafos anteriores, deben denominarse con la palabra "día" seguida del número correspondiente a la fecha en cuestión (día 1, día 2, día 3, etc.).

Se deja establecido que el día 1 de este cronograma corresponderá al día siguiente a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto de Adjudicación.

El programa debe incluir también las actividades que son propias y necesarias para trabajar en una instalación existente tales como; levantamiento de información de instalaciones existentes y sus respectivos permisos, plazos de entrega de permisos de intervención de activos o equipos de la instalación así como los plazos de revisión y aprobación del Propietario y del CEN, los plazos de acreditación de personal a obra, las franjas de tiempo necesario para la realización de lavados de equipos, así como actividades adicionales de obtención de permisos de comunidades, ambientales y demás actividades necesarias con las secuencias y plazos que garanticen que se dará cumplimiento a los plazos de ejecución planteados en los Decretos de Expansión, o por el Propietario.

El Proponente deberá considerar que, de resultar Adjudicatario, deberá presentar al Propietario un Programa Maestro actualizado y detallado conforme lo requerido en las Bases de Ejecución respectivas.

La responsabilidad directa por el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, así como de cualquier requerimiento establecido en la normativa vigente, a los Proyectos es de los Adjudicatario y, en consecuencia, éstos deben contemplar el cumplimiento de estos aspectos al formular los plazos de ejecución de la Obra en la carta Gantt.

7.3.3 Documento OAT-3: “Información Técnica de Equipos y Principales Materiales que Contempla la Obra”

El Proponente deberá garantizar que las características, de conformidad con el Anexo N°15 de estas Bases, de todos los equipos primarios, de los sistemas de control, protección, telecomunicaciones, de la ferretería y de los principales materiales ofertados, cumplen con las ETG de la Obra incluidas en las Bases de Licitación, con la NTSyCS y en los Pliegos Técnicos Normativos RDTD de la SEC vigentes al momento del llamado a Licitación, y permiten que la Obra cumpla con la funcionalidad esperada.

El contenido de este documento deberá ser el siguiente:

- viii.** Declaración Jurada con Firma Electrónica Avanzada o Notarial de Cumplimiento, suscrita por el Representante del Proponente y autorizada ante Notario Público en Chile, de Características Técnicas de equipos primarios, sistemas de control, protección y telecomunicaciones, ferretería y materiales, establecidas en las Especificaciones Técnicas Generales de la Obra, con las características requeridas para los equipos para cumplir con la funcionalidad de la Obra conforme el alcance de esta según el Decreto de Obras de Expansión respectivo y las Bases de Licitación, y con los requisitos que impone la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio NTSyCS, en los Pliegos Técnicos Normativos RDTD, al momento del llamado a licitación.

7.3.4 Documento OAT-4: “Formulario de Entrega para la Evaluación Técnica”

El Proponente deberá llenar el Formulario indicado en el Anexo N°8, completando para la Oferta Técnica el número y descripción de la documentación presentada, con el objeto de verificar la completitud de la información entregada.

7.3.5 Consideraciones de Entrega de la Oferta Técnica

Para la entrega en formato digital de la Oferta Técnica, se deben considerar, al menos, los siguientes aspectos:

- Se deberán completar los formularios requeridos y entregados en los Anexos 8, 11 y 15 de las presentes Bases y entregarlos en el mismo formato o tipo de archivo solicitado. Cada valor ingresado en el formulario deberá estar respaldado con su respectivo plano, informe o memoria de cálculo.

En caso de incluir documentos en formato PDF, el Proponente procurará que estos sean generados desde el software de origen de tal forma que permita obtener como resultado final un archivo en un formato de texto editable o un archivo de gráficos vectoriales, y en ningún caso deberá ser escaneado como imagen.

7.4 DE LA OFERTA ECONÓMICA

7.4.1 Financiamiento de las Obras

La Oferta Económica constituirá el Precio del Contrato, el cual será pagado por el Propietario al Adjudicatario de conformidad a lo señalado por el Propietario mediante Estados de Pagos, según el cumplimiento de los Hitos de Pago preestablecidos, de acuerdo con lo indicado en las Bases de Ejecución para Obras de Ampliación.

Para la Oferta Económica, el Proponente deberá considerar todos los costos directos e indirectos, gastos generales, utilidad, imprevistos, responsabilidades, riesgos y otros costos de cualquier clase o naturaleza involucrados en la ejecución de las Obras, así como la ITO, y todos los gastos para las instalaciones, obras provisorias y obras anexas propias, para la ITO y para el Propietario, de ser necesario, tales como instalaciones de faenas, y sus consumos de servicios públicos como energía, agua y gestión de residuos, vigilancia de sus equipos, traslado de materiales y personal, habilitación de yacimiento y escombreras de materiales, accesos, señalización, desvíos provisorios, trabajos con líneas vivas, generación de respaldo, laboratorios de autocontrol del Contratista, honorarios y gastos asociados al uso de equipos. Asimismo, en la Oferta Económica el Proponente deberá considerar todos los riesgos relacionados con los Avances de la Obra, su estado de ejecución y las reglas y procedimientos considerados en las Bases de Licitación en relación con estos, así como todos los costos que se derive o se deban enfrentar, de cualquier clase o naturaleza, respecto a los Avances de la Obra.

Esto es, la Oferta Económica debe incluir el costo de todos los trabajos que ejecutará el Contratista y que están relacionados con el diseño, la ingeniería básica y de detalles, la fabricación y suministro de Equipos y Materiales Incorporados, modificaciones de activos o equipos existentes, su remplazo y entrega en patios o almacenes indicados por el Propietario en las ETG de la Obra, incluyendo sus embalajes y pruebas de estado final, las obras en terreno como la construcción y montajes, ampliación de sistemas de servicios auxiliares, si los indicados en las bases no fuesen suficientes, terminaciones, pruebas y puesta en servicio, capacitación en operación y mantenimiento especificados en el Contrato, o que razonablemente deban inferirse como pertenecientes a él. Si fuera el caso, deberá incluir el costo de la constitución de servidumbres, la adquisición de terrenos y gestión territorial, permisos, seguros, estudios y tramitación medioambiental, entre otros tanto para obras finales como de obras provisionales.

El Proponente deberá considerar en su Oferta Económica todos los costos necesarios para ejecutar la Obra y permitir su Entrada en Operación, cumpliendo con lo establecido en el Decreto de Obras de Expansión, las Bases de Licitación, su oferta técnica y el Decreto de Adjudicación respectivo, incluyendo aquellos costos necesarios para el cumplimiento de las Bases de Ejecución de Obras de Ampliación aplicables al proceso licitatorio respectivo. Asimismo, todos los costos derivados del cumplimiento de la normativa aplicable a los proyectos serán de cargo del Adjudicatario, tales como la normativa ambiental,

laboral, de telecomunicaciones, entre otras, y deberán internalizarlos en su(s) oferta(s) económica(s).

El precio de la Oferta Económica del Proponente no se modificará, cualquiera sea la propuesta de ITO que designe el Propietario. En los casos que la obra se prorrogue por causas imputables al Contratista, este deberá asumir los sobrecostos de la ITO, así como costos propios de faenas. Además, debe asumir los costos propios del personal de Operación y Mantenimiento asociado a la obra por parte del Propietario, en caso de que aplique.

El Precio del Contrato incluye todos los costos para proveer y almacenar adecuadamente los repuestos necesarios para la puesta en servicio y prueba de la instalación hasta la Recepción Definitiva de las Obras. En particular, si la obra considera el suministro de transformadores de poder, autotransformadores o reactores de poder, el precio del contrato deberá incluir al menos como repuestos un bushing para cada nivel de tensión de cada equipo o banco que contemple la obra. Asimismo, deberá incluir, además, todos los costos asociados a la supervisión del fabricante del montaje y puesta en servicio de los equipos suministrados, de acuerdo con lo indicado en las ETG de cada Obra. El almacenar adecuadamente equipos y repuestos, podrá considerar o no estar dentro de las instalaciones donde se desarrollan las obras, lo que dependerá del espacio disponible en cada caso y de la aprobación previa de CELEO, pero en cualquiera sea el caso, en ningún momento será responsabilidad de CELEO su resguardo y custodia hasta el Recepción Definitiva de las Obras.

El Proponente no incorporará en su oferta económica los costos por el uso de instalaciones comunes, terrenos, servicios auxiliares, servicios de comunicaciones y demás instalaciones relacionadas con el SEN, que no formen parte del Proyecto, cuyo monto y pago por parte de los usuarios del sistema de transmisión será determinado posteriormente conforme a la normativa que se encuentre vigente solo si estos terrenos o sistemas se encuentran disponibles y no interfieren con el servicio de transmisión o pongan en riesgo los activos existentes. Todos los otros costos se entenderán comprendidos en la oferta económica.

Los documentos de la Oferta Económica de los Proyectos deberán ser entregados de manera digital y de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

7.4.2 Documento OAE-1: "Oferta Económica"

El Proponente deberá ofertar un precio total para el Grupo y/o para Obras individuales, conforme con lo establecido en las Bases, debiendo entregar su valor Dólares, sin decimales, salvo que la moneda utilizada para fijar el VI Referencial señalado en el Decreto de Obras de Expansión respectivo sea distinto, caso en el cual la Oferta Económica deberá expresarse en esa misma moneda, a la fecha de Cierre del Período de Recepción de Propuestas, de acuerdo con los formatos indicados en el Anexo N°9 de estas Bases. Este documento debe ser subido al Portal de Licitaciones solo en formato PDF y no ser incluido dentro de archivos comprimidos.

El Precio Total de la Oferta no debe incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

7.4.3 Documento OAE-2: "Declaración Jurada de Ajuste a Valor Máximo"

De conformidad con el Anexo N°14 de estas Bases, las Ofertas Económicas que se encuentren entre el Valor Máximo de las Ofertas y el Valor Margen de Reserva en los casos en que hubieran sido determinados por la Comisión, podrán optar por ajustarse al Valor Máximo de las Ofertas presentando una Declaración Jurada de aceptación incondicional de ajustarse al Valor Máximo de Ofertas fijado por la Comisión, suscrita por el Representante del Proponente con Firma Electrónica Avanzada o autorizada ante Notario Público de Chile, en un plazo máximo de 3 Días Hábiles posteriores al Acto de Apertura Económica, el cual deberá ser enviado mediante el Portal de Licitaciones.

8 CONSULTAS AL PROCESO DE LICITACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

8.1 PROTOCOLO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

El Propietario pondrá a disposición de los Participantes toda la información técnica y comercial relevante y necesaria que se encuentre disponible para preparar las Propuestas, relativa a las obras objeto de ampliación, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4.3 de las presentes Bases.

8.1.1 Período de Preguntas y Respuestas de la Licitación

Los Participantes podrán hacer consultas sobre las Bases de Licitación al Propietario, mediante el Portal de Licitaciones, dentro del plazo señalado en las presentes Bases, de acuerdo con el formato establecido al efecto. No se aceptarán preguntas en otro formato o fuera de plazo.

Será responsabilidad de los Participantes informarse respecto del contenido de las Series de Preguntas y Respuestas, una vez que ellas se emitan y se publiquen en los medios dispuestos para ello por el Propietario.

El Propietario no será responsable por el desconocimiento que los Participantes tengan de dichos documentos, una vez que se hayan publicado.

8.1.2 Rectificaciones, Adiciones y Modificaciones a las Bases de Licitación

Se podrán realizar rectificaciones, enmiendas o adiciones a las Bases de Licitación, producto del proceso de consultas o de aquellas que el Propietario considere pertinente efectuar hasta la fecha límite para las Modificaciones a las Bases, establecido en las Bases. Sin perjuicio de ello, el Propietario podrá publicar Fe de Erratas a cualquier documento de las Bases de Licitación, hasta antes de la fecha de inicio de Recepción de las Propuestas. Dicha situación será comunicada mediante aviso enviado a los Participantes o Proponentes a través del portal web dispuesto para tal efecto por el Propietario.

Será responsabilidad de los Participantes informarse del contenido de las Modificaciones de Bases y Fe de Erratas, una vez que ellos se emitan y se publiquen.

El Propietario no será responsable por el desconocimiento que los Participantes tengan de dichos documentos, una vez que se hayan publicados.

8.2 PROTOCOLO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Las Propuestas, que se entienden compuestas por la Oferta Administrativa, la Oferta Técnica y la respectiva Oferta Económica, deberán ser entregadas por los Proponentes hasta la fecha establecida para ello en las Bases. No se recibirán Propuestas después de la fecha y hora señalada, así como tampoco se aceptarán entregas parciales de Propuestas, ya sea anterior o posterior a la fecha de presentación fijada.

Las Ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas se entregarán, en formato digital, a través del Portal de Licitación dispuesto para ello por el Propietario.

Las Garantías exigidas en las presentes Bases deberán ser entregadas de manera presencial en el domicilio indicado en la sección 8.2.2 de las presentes Bases. Sin perjuicio de ello, deberán cargarse copias digitales de las garantías exigidas en el Portal de Licitación. Con todo, las Ofertas Económicas deberán presentarse separadamente de las Ofertas administrativas y Técnicas.

En casos de contingencia extrema en el territorio chileno (comparado al Estado de Excepción o de Catástrofe Nacional) se podrán tomar medidas suplementarias y/o adicionales, que permitan asegurar las entregas de las Propuestas, así como su validez y confidencialidad.

Sólo se entenderá que se ha presentado una Propuesta cuando hayan sido recibidas correctamente las ofertas administrativas, técnicas y económicas y las respectivas Boletas de Garantías.

Las Ofertas Administrativas y Técnicas serán recibidas y almacenadas de forma separada de las Ofertas Económicas, mediante mecanismos que aseguren la integridad, confidencialidad y resguardo de estas últimas hasta la oportunidad prevista para su apertura, según lo establecido en las presentes Bases.

Las Ofertas Económicas serán presentadas y almacenadas exclusivamente a través de la plataforma de licitación Unilik, bajo mecanismos de seguridad y resguardo que garanticen en todo momento su integridad, inviolabilidad y confidencialidad.

Hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura de las Ofertas Económicas, realizada mediante dicha plataforma, ningún Participante, Proponente, Propietario, integrante de sus equipos de trabajo, asesor externo, representante del Coordinador, integrante de la Unidad de Monitoreo de la Competencia ni cualquier otro tercero tendrá acceso al contenido de las Ofertas Económicas, ni podrá visualizarlas, conocerlas, descargarlas, copiarlas, modificarlas o abrirlas, total o parcialmente. Las Ofertas Económicas sólo podrán ser accesible y abiertas mediante la plataforma Unilink, en la oportunidad y forma expresamente previstas en las presentes Bases.

8.2.1 Entrega de la Oferta Administrativa, Oferta Técnica y Oferta Económica

Cada uno de los documentos de las Ofertas Administrativa, Técnica y Económica deberán ser ingresados a través del Portal de Licitación dispuesto por el Propietario, presentando cada documento caratulado (Anexo N°10) de tal manera que permita identificar claramente al documento presentado.

En el caso de los documentos técnicos de los Grupos de Obras, donde se solicita preparar un único archivo para todos estos, el Proponente deberá cargar el mismo archivo por cada Proyecto.

El proceso de entrega de una Oferta a través del Portal se entiende finalizado cuando el Proponente ha subido cada uno de los documentos requeridos por las Bases en el Portal y ha recibido por parte del Propietario el comprobante de haberse subido exitosamente la Oferta en el Portal de Licitaciones. Cerrado el plazo de presentación de oferta, los documentos no podrán ser modificados o editados. Con todo, el Proponente deberá cumplir con presentar los documentos físicos que así se encuentren establecidos en las Bases, en el Domicilio de la Licitación.

El Propietario no recibirá ninguna oferta después del día y hora señalado como cierre del Período de Recepción de Propuestas.

8.2.2 Entrega de las Garantías

Deberá entregarse una Garantía de Seriedad de la Propuesta por cada Obra individual o Grupo de Obras, según corresponda, respecto de la cual se presenta la Propuesta, en el formato que dispongan las Bases, así como la Garantía de Constitución de una sociedad o agencia en Chile, en los casos en que corresponda.

Las Garantías de Constitución y de Seriedad de la propuesta, deberán ser entregadas dentro del Periodo de recepción de Propuestas, de la forma que señale el Propietario, debiendo identificar claramente el nombre del Proponente, señalando a la empresa o sociedad y, en caso de los Consorcios, señalar el nombre de éste y de cada una de las empresas que lo conforman.

Las garantías deberán ser presentadas en formato físico y digital, y la no entrega en tiempo y forma de cualquiera de las Garantías implicará que el Propietario declarará la Propuesta fuera de bases.

El Propietario deberá dejar registro fidedigno de la recepción conforme de las garantías, siendo su responsabilidad resguardar la integridad y seguridad de dichos instrumentos, para lo cual deberá tomar los resguardos que considere necesarios.

Las garantías deben ser entregada en las oficinas de CELEO, mediante sobre caratulado y dirigidos, conforme a lo siguiente:

Atención

Alan Heinen Alves Da Silva

Celeo Redes Chile Limitada

Avenida Apoquindo 4501, piso 15, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana de Santiago, Chile.

Proceso de Licitación Pública Internacional para la Adjudicación de los Derechos de Ejecución y Construcción de las Obras de Ampliación contempladas en los Decretos de Expansión 276/2025 – 200/2022 – 293/2018 – 198/2019

Nombre Proponente:.....

“DOCUMENTO A-5”, “DOCUMENTO A-7” (según corresponda)

Obra: “(CÓDIGO Y NOMBRE DE LA OBRA O GRUPO DE OBRAS)”

Todos y cada uno de los sobres serán firmados en su recepción y permanecerán en custodia en las oficinas de CELEO.

Los Proponentes deberán considerar que el horario de atención del Domicilio de la Licitación es el siguiente:

- Lunes a jueves de 9:00 a 12:30 hrs y de 14:30 a 16:00 hrs.
- viernes de 9:00 a 12:30 horas.

8.2.3 Certificado de Recepción y Acta

El Proponente recibirá un Comprobante de Recepción de la Oferta Administrativa, Oferta(s) Técnica(s) y Oferta(s) Económica(s), con constancia de la fecha y hora de la entrega.

En el caso de los documentos físicos de Garantías, el certificado de recepción será entregado por el Propietario en el Domicilio de la Licitación, debiendo ser firmado por la persona que hace entrega de dichos documentos a nombre del Proponente.

Ninguno de los certificados tendrá por finalidad evaluar la completitud y/o el contenido de la Propuesta presentada, ni su conformidad con las Bases de Licitación, sino exclusivamente dejar constancia de la entrega de las ofertas administrativas, técnicas y económicas y de los documentos de Garantía.

Además de los certificados de recepción individuales, el Propietario emitirá un Acta de Cierre de Recepción de las Propuestas, en la que dejará constancia de los nombres de todos los Proponentes que presentaron Ofertas y Garantías, así como de cualquier otra circunstancia relevante para el Proceso de Licitación. Dicha acta será pública y deberá publicarse en el Portal de Licitaciones y comunicarse al Coordinador.

8.3 ERRORES U OMISIONES DE LAS PROPUESTAS

Los errores, omisiones, enmiendas, tachaduras, e imprecisiones en las traducciones de los documentos, o condicionamientos de cualquier tipo, que pudieran contener las Propuestas o los documentos que formen parte de ellas, sean de tipo matemático u otra naturaleza, serán de responsabilidad exclusiva del Proponente y no alterarán en ningún sentido los precios de la(s) oferta(s) económica(s) ni la obligación de cumplimiento de estas Bases. Sólo se aceptarán ofertas económicas que se presenten sin enmiendas, borroneos ni tachaduras, de lo contrario, se rechazarán.

En todo caso, esta situación facultará al Propietario, para declarar fuera de Bases a la Propuesta de que se trate.

Sin perjuicio de lo señalado, durante el proceso de evaluación de las Ofertas Administrativas y Técnicas, el Propietario tendrá la facultad de señalar las faltas, errores o puntos donde no exista claridad en los documentos o antecedentes presentados y solicitar a los Proponentes su aclaración o corrección. Una vez presentadas, dichas aclaraciones formarán parte de la Propuesta.

Asimismo, el Propietario podrá solicitar información adicional o aclaraciones respecto de la identificación del Proponente, capacidad comercial, económica y financiera de cualquier Proponente o, en caso de Consorcio, de sus empresas integrantes, de fabricante o proveedor o subcontratista, experiencia técnica o cualquier otro aspecto que considere relevante, si lo estima necesario, con posterioridad a la apertura de la oferta administrativa. Las rectificaciones que solicite el Propietario a las ofertas administrativas y técnicas no podrán conferir a los Proponentes respectivos una situación de privilegios. Asimismo, el Propietario deberá remitir una copia de dichas solicitudes de rectificación al resto de los Proponentes.

8.4 COMUNICACIONES

Toda comunicación y notificación que el Propietario dirija a los Participantes o Proponentes respecto del proceso licitatorio respectivo se efectuará a través del siguiente correo electrónico: **cl.licitacion.aa@celeogroup.com**

Solo formarán parte de las Bases de Licitación la información, aclaraciones o respuestas a consultas que se comuniquen a través del Portal de Licitaciones Unilink. Las comunicaciones o información entregada por mecanismos distintos a los señalados no formarán parte de las Bases de Licitación, salvo que las Bases excepcionalmente establezcan un mecanismo distinto, el cual deberá garantizar que la referida información esté disponible a todos los Proponentes en una misma fecha.

Sin perjuicio de lo antes señalado, si durante el Proceso de Licitación, y si resultare necesario para el cumplimiento de los fines de este, el Propietario podrá fijar otro medio de comunicación, notificación y presentación de documentos distinto al Portal, el cual será informado oportunamente a los Participantes y Proponentes.

9 APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

9.1 PROCEDIMIENTO GENERAL DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La apertura y evaluación de las Propuestas se realizará de conformidad con los criterios, requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Bases, bajo los principios de objetividad, igualdad de trato, transparencia, trazabilidad y no discriminación. Ningún Proponente recibirá un tratamiento preferente, ni tendrá acceso a información distinta de aquella puesta formalmente a disposición de todos los Participantes a través de los canales oficiales del Proceso de Licitación.

Los criterios por considerar para la evaluación de las Propuestas serán los siguientes:

- i. Oferta administrativa: cumplimiento de los aspectos administrativos y comerciales;
- ii. Oferta técnica: cumplimiento y calidad de la oferta técnica; y
- iii. Oferta económica: el valor económico de la oferta.

Concluido el plazo para el cierre del Período de Recepción de las Propuestas, el Propietario efectuará la apertura y evaluación de las Propuestas presentadas conforme lo señalado en las presentes Bases.

Las etapas de apertura y evaluación de las Propuestas, se realizará en la forma que se presenta a continuación:

- i. Apertura de las Ofertas Administrativas y Ofertas Técnicas.
- ii. Acta de Apertura de las Ofertas Administrativas y Ofertas Técnicas.
- iii. Evaluación de las Ofertas Administrativas.
- iv. Instancia de Aclaraciones o Rectificaciones de las Ofertas Administrativas.

- v. Acta de Evaluación Administrativa.
- vi. Evaluación de las Ofertas Técnicas.
- vii. Instancia de Aclaraciones o Rectificaciones de las Ofertas Técnicas.
- viii. Acta de Evaluación Técnicas.
- ix. Apertura de las Ofertas Económicas.
- x. Emisión del Acta de Apertura de las Ofertas Económicas.
- xi. Instancia de Ajuste al Valor Máximo de las Ofertas Económicas.
- xii. Evaluación de las Ofertas Económicas.
- xiii. Emisión del Acta de Evaluación de las Ofertas Económicas.
- xiv. Emisión del Acta de Adjudicación.

Las actividades de apertura y evaluación de las ofertas administrativas, técnicas y económicas se efectuarán en las fechas establecidas en el Calendario de la Licitación que señalan las Bases.

A continuación, se entregan las condiciones y requisitos para proceder a la apertura y evaluación de cada una de las ofertas.

9.2 APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

9.2.1 Acto de Apertura de las Ofertas Administrativas y Técnicas

Los Actos de Apertura serán públicos, en modalidad presencial u online, y podrán asistir todos los Proponentes, para lo cual el Propietario informará en tiempo y forma la comparecencia, el cual se llevará a cabo en un solo acto común a todos los Proponentes, en la fecha, modalidad y lugar indicada en el Calendario de la Licitación.

En dicho acto, se procederá a verificar si se han incluido todos los documentos solicitados en las Bases. Se levantará un acta una vez terminado el referido acto de apertura, en que se dejará constancia de los Proponentes que presentaron las ofertas y los documentos recibidos, así como de cualquier otra circunstancia relevante para el Proceso de Licitación, lo cual será comunicada a los Proponentes por el Propietario a través del Portal de Licitaciones; sin que ello implique una evaluación de la completitud y/o del contenido de las Propuestas presentadas, ni de su conformidad con las Bases de Licitación. Adicionalmente, las actas deberán ser enviadas al Coordinador y a la Comisión y serán publicadas primeramente en el sitio web del Propietario, y posteriormente en el sitio web del Coordinador, a más tardar, 48 horas después de finalizado el respectivo acto.

Los documentos contenidos en cada Oferta Administrativa serán guardados y custodiados hasta la evaluación de estas.

9.2.2 Evaluación de la Oferta Administrativa

La evaluación de las Ofertas Administrativas se realizará una vez efectuada las aperturas de estas en dos fases:

- i. Verificación de la completitud de la oferta administrativa, de acuerdo con los documentos exigidos en las Bases. En este mismo acto se procederá a la evaluación de los Documentos A-1 al A-8 de la Oferta Administrativa.
- ii. Posteriormente, se evaluarán aspectos comerciales y financieros, laborales, Previsionales y de Siniestralidad y la experiencia y competencia técnica del Proponente conforme a lo dispuesto en los documentos A-9 al A-16 de las Bases.

El método de evaluación que se ocupará para evaluar la Propuesta Administrativa se presenta a continuación:

9.2.2.1 Verificación de completitud de la Oferta Administrativa

Se verificará que todos los documentos que estas Bases solicitan al Proponente se hayan incluido en la Oferta Administrativa, esto es, los Documentos A-1 al A-17 señalados en el numeral 7.2.1 a 7.2.18 de las Bases.

Para facilitar el proceso de revisión se utilizará una matriz de verificación. Esta matriz comprenderá todos los documentos solicitados por el Propietario para la Oferta Administrativa, y a continuación se presenta una propuesta referencial:

Tabla 4: Matriz de Verificación de los Documentos Administrativos

Documentos Referentes a Aspectos Administrativos	Cumple: 1=SI, 0=NO N/A=No Aplica
Documento A-1: "Declaración Jurada de Aceptación de las Bases e Independencia de la Propuesta"	
Documento A-2: "Descripción e individualización del Proponente"	
Documento A-3: "Designación del Representante del Proponente"	
Documento A-4: "Escritura Pública de Promesa de Constituir una sociedad en Chile o una agencia de la sociedad extranjera".	
Documento A-5: "Garantía de Constitución de una sociedad o agencia en Chile y declaración de aceptación de cobro sin restricciones"	
Documento A-6: "Acuerdo de Consorcio"	
Documento A-7: "Garantía de Seriedad de la Propuesta"	
Documento A-8: "Constitución Jurídica del Proponente"	
Documento A-9: "Antecedentes Comerciales y Financieros"	
Documento A-10: "Contratos de Obras con litigios y Obras Paralizadas o Intervenidas"	
Documento A-11: "Cumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales".	
Documento A-12: "Siniestralidad y accidentabilidad"	
Documento A-13: "Acreditación de experiencia y competencia técnica".	

Documento A-14: "Declaración de cumplimiento de pago a proveedores"	
Documento A-15: "Cuestionario de Due Diligence para Externos"	
Documento A-16: "Declaración Jurada de Empresa Relacionada con otro u otros Participantes"	
Documento A-17: "Declaración Jurada de Empresa Relacionada con el Propietario"	

En la columna "Cumple" se evaluará la presentación de los documentos que correspondan y la conformidad de estos de acuerdo con lo requerido en las Bases de Licitación.

El Documento A-4: "Escritura Pública de Promesa de Constituir una Sociedad en Chile o una Agencia de la Sociedad Extranjera", el Documento A-5: "Garantía de Constitución", se exigirán sólo si concurren los supuestos necesarios para su presentación, según lo establecido en las Bases. Asimismo, la entrega del Documento A-6: "Acuerdo de Consorcio", sólo corresponderá si el Proponente es un Consorcio.

En caso de que los documentos antes señalados no sean aplicables, se consignará "N/A" en la columna denominada como "Cumple".

En el caso de los demás documentos indicados en la Matriz de Verificación de los Documentos Administrativos, el Propietario podrá calificarlos con un cero (0) cuando presenten faltas, errores, estén incompletos y/o no cumplan con las solemnidades y formalidades requeridas. En el caso de los Consorcios, se verificará que la documentación haya sido presentada por todos sus integrantes, en los casos en que así haya sido requerido en las Bases. Ante el incumplimiento de uno de los integrantes la Propuesta será calificada con un cero (0).

Sin perjuicio de ello, el Propietario podrá solicitar a los Proponentes rectificar la información que estime pertinente con el objetivo de subsanar incompletitud, contradicciones o errores en documentos presentados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Proponentes en una situación de privilegio respecto de los demás Proponentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Una copia de la solicitud de información efectuada por el Propietario a un Proponente deberá ser remita conjuntamente al resto de los Proponentes. Asimismo, los Propietarios podrán pedir antecedentes adicionales, tendientes a aclarar imprecisiones de las ofertas técnicas y administrativas.

Si luego de la solicitud de información, aclaración o rectificación, la Oferta mantiene la condición cero (0) en cualquiera de los documentos señalados en la Tabla 4, y estas circunstancias impiden el cabal entendimiento respecto del contenido del documento y sus suscribientes, si fuera el caso, o no permitan acreditar el efectivo cumplimiento de lo requerido por las Bases, esta podrá ser declarada fuera de Bases, quedando los Proponentes eliminados del Proceso de Licitación respecto de dicha Propuesta.

Aquellos Proponentes con un uno (1) en cada uno de los documentos requeridos, pasarán a la evaluación de los antecedentes comerciales y financieros, laborales, previsionales y de siniestralidad.

9.2.2.2 Evaluación de Antecedentes Comerciales y Financieros, Laborales, Previsionales y de Siniestralidad

Las Propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en el numeral anterior, serán evaluadas según los antecedentes comerciales y financieros, laborales, previsionales y de siniestralidad, que hayan sido presentados en la Oferta Administrativa. La ponderación de los Antecedentes para efectos de su evaluación será determinada por el Propietario respecto del proceso licitatorio respectivo, de conformidad a la siguiente tabla: Tabla 5: Calificación Ponderada de Antecedentes Financieros; Obras Paralizadas, con Litigios o

Paralizadas; Laborales; Previsionales y de Siniestralidad

Ítem N°	Materia o Antecedentes	Calificación	Ponderación
1	Ratio Estado de Situación: Deuda Total / Patrimonio Neto		20%
	Ratio ≤ 1,0	100	
	1,0 < Ratio ≤ 2,0	90	
	2,0 < Ratio ≤ 3,0	75	
	3,0 < Ratio ≤ 4,0	50	
	4,0 < Ratio ≤ 5,0	25	
	Ratio > 5,0	0	
	En caso de que patrimonio neto sea <=0 cumplimiento será 0%		
2	Ratio Deuda Financiera Neta / EBITDA		8%
	Ratio ≤ 2,5	100	
	2,5 > Ratio ≥3,5	75	
	3,5 > Ratio ≥ 4,25	50	
	4,25 > Ratio ≤ 5	25	
	Ratio ≥ 5	0	
	En caso de que EBITDA sea <= 0 cumplimiento será 0%		
	En caso de que Deuda Financiera <= 0 cumplimiento será 100%		
3	SOE/Patrimonio Neto		8%
	Ratio ≤ 3	100	
	3 > Ratio ≥4	85	
	4 > Ratio ≥ 5	60	
	5 > Ratio ≤ 6	30	
	Ratio ≥ 6	0	
	En caso de que patrimonio neto sea <=0 cumplimiento será 0%		
4	Eventos comerciales negativos (DICOM o Certificado Equivalente), últimos 12 meses		5%
	Entre 0 y 2	100	
	Entre 3 y 4	90	
	Entre 5 y 6	70	
	Entre 7 y 8	50	
	>8	0	
5	Número de Obras en Litigio en los últimos 3 años.		13%
	Número ≤ 1	100	
	1 < Número ≤ 5	90	

5 < Número ≤ 10	75
10 < Número ≤ 20	50
Número > 20	0

6	Paralización o suspensión de obras del propietario por sentencia o laudo arbitral firme, donde se haya determinado la responsabilidad del participante o proponente, dentro de los últimos 5 años previos a la fecha de presentación de la propuesta. (*)		13%
	Si no tiene o no ha tenido boletas de garantía en obras licitadas por el Coordinador cobradas en los últimos 5 años y no tiene o no ha tenido obras paralizadas y/o intervenidas en los	100	
	Si tiene o ha tenido boletas de garantía en obras licitadas por el Coordinador cobradas en los últimos 5 años y no tiene o no ha tenido obras paralizadas y/o	50	
	Si tiene o ha tenido boletas de garantía en obras licitadas por el Coordinador cobradas el último año y no tiene o no ha tenido obras paralizadas y/o	25	
	Si tiene o ha tenido obras paralizadas o intervenidas licitadas por el Coordinador	0	
7	Cumplimiento de Obligaciones Laborales, Previsionales y de Pago a Proveedores.		13%
	Esta al día con el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales	100	
	No está al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales y de pago a proveedores.	0	
8	Índice de Accidentabilidad. (**)		10%
	IA < 0,83	100	
	0,83 ≤ IA < 1,37	90	
	1,37 ≤ IA < 2,91	75	
	2,91 ≤ IA < 3,62	60	
	IA ≥ 3,62	0	
9	Índice de Siniestralidad. (**)		10%
	IS < 22,31	100	
	22,31 ≤ IS < 31,36	90	
	31,36 ≤ IS < 52,32	75	
	52,32 ≤ IS < 62,35	60	
	IS ≥ 62,35	0	

Calificación total ponderada de los Antecedentes Financieros, Laborales, Previsionales y de Siniestralidad	100%
--	------

(*) En caso de que algún proponente presente al menos una (1) obra sin avance comprobado en un periodo continuo de al menos seis meses y sin que se haya activado en dicho periodo por el Contratista ningún proceso de solución de controversias o iniciado el proceso indicado en el artículo 151 del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión en los últimos 24 meses previos a la fecha de presentación de las propuestas, a través del Documento A-10: “Contratos de Obras con Litigios, Obras Paralizadas o Intervenidas y obras Adjudicadas con Boletas de Garantía cobradas será calificado con un cero (0) y declarado fuera de bases. En el caso de los Consorcios, si cualquiera de sus integrantes presenta al menos una (1) obra sin avance comprobado en un periodo continuo de al menos seis meses y sin que se haya activado en dicho periodo por el Contratista ningún proceso de solución de controversias o iniciado el proceso indicado en el artículo 151 del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión en los últimos 24 meses previos a la fecha de presentación de las propuestas, a través del Documento A-10: “Contratos de Obras con Litigios, Obras Paralizadas o Intervenidas y obras Adjudicadas con Boletas de Garantía cobradas , será calificado con un cero (0) y declarado fuera de Bases.

(**) En caso de aquellos Proponentes cuyo inicio de actividades sea menor al plazo de 24 meses, el cálculo de los indicadores de siniestralidad se efectuará a través de un promedio simple entre su información propia y aquella presentada correspondiente a sus socios, accionistas o a su matriz. El Proponente que presente informes comerciales con protestos vigentes no aclarados tendrá una penalización de su evaluación de oferta administrativa correspondiente al 5% del puntaje final obtenido. El Proponente que presente deudas vigentes por cotizaciones previsionales y/o de salud impagas será calificado con cero (0) y declarado fuera de bases.

Los puntajes o calificaciones obtenidos para cada ítem serán sumados ponderadamente de conformidad al factor de ponderación que se determine en el proceso licitatorio respectivo, cuya suma determinará la calificación total ponderada de la Oferta Administrativa en sus Antecedentes Comerciales y Financieros, Laborales, Previsionales y de Siniestralidad. Para proceder a evaluar la(s) Oferta(s) Técnica(s) del Proponente, la calificación total ponderada deberá ser de al menos 75 puntos, en caso contrario el Proponente será eliminado del Proceso de Licitación.

En el caso de los Consorcios, el cálculo de los índices establecidos en la Tabla 5 será individual para cada uno de sus integrantes. La evaluación de los resultados finales del Proponente se determinará a través de un promedio simple.

9.2.2.3 Evaluación de Experiencia y Competencia Técnica del Proponente

Los Proponentes que cumplan con la calificación mínima señalada en el numeral 9.2.2.2, serán evaluados según su Experiencia y Competencia Técnica, de acuerdo con la información provista por el Proponente a solicitud del Propietario de conformidad a las Bases.

La evaluación de la Experiencia y Competencia Técnica del Proponente se realizará por cada tipo de Obra a la que el Proponente postule, respecto de la cual deberá acreditar que durante los últimos 8 años ejecutó, como Contratista principal, dos (2) o más proyectos eléctricos o industriales de similar tipo (línea o subestación) y nivel de tensión similar (baja, media o alta).

En el caso de proyectos con tensión nominal de 500 kV, deberá acreditar que durante los últimos 8 años ejecutó, como Contratista principal, dos (2) o más proyectos eléctricos o industriales de similar tipo (línea o subestación) y nivel de tensión de al menos 220 kV.

En el caso de proyectos ejecutados en forma directa por su casa matriz, por las filiales del Proponente, o por un socio o accionista que tenga al menos un 30% de participación en el capital social o por matriz o filial de este último, se considerarán aquellos

ejecutados como contratista principal o como mandante de la obra.

Las Propuestas que no cumplan con lo señalado anteriormente y con aquellas que señalen los Propietarios de conformidad a las ETP, serán declaradas fuera de Bases y eliminadas del Proceso de Licitación.

9.2.2.4 Instancia de Aclaraciones o Rectificaciones de la Oferta Administrativa

El Propietario podrá solicitar a los Proponentes la información que estime pertinente con el objetivo de verificar los antecedentes contenidos en su oferta administrativa. Los antecedentes en respuesta a las solicitudes realizadas por el Propietario deberán ser entregados en la forma y en la oportunidad que indiquen las Bases del proceso licitatorio respectivo o los Propietarios en su solicitud. Tanto las solicitudes formuladas por el Propietario como las respuestas serán puestas en conocimiento de todos los Proponentes, de conformidad con los procedimientos indicados por las Bases y la Resolución. 98.

Transcurrido el plazo en que se debieron enmendar los errores o acompañar los documentos faltantes, el Propietario procederá a la evaluación de los nuevos documentos o antecedentes en la forma dispuesta en las Bases.

9.2.2.5 Acta de Evaluación Administrativa

Finalizada la revisión al que se refiere el numeral anterior, el Propietario levantará un acta de evaluación de ofertas que considere los resultados de la instancia de aclaraciones y rectificaciones, en la cual deberá detallar además las Propuestas excluidas del proceso de evaluación de ofertas técnicas y económicas, si así correspondiere. Dicha acta deberá publicarse en el sitio web del Propietario y en el del Coordinador a más tardar a las 48 horas siguientes a su elaboración.

Aquellos Participantes que no cumplan en cada uno de los documentos requeridos serán declarados fuera de Bases y serán eliminados del Proceso de Licitación. Las ofertas económicas de dichos Participantes no serán abiertas ni consideradas en el proceso de licitación, asegurando la imposibilidad del Propietario de consultarlas posteriormente y la disponibilidad de las mismas para ser auditadas por el Coordinador.

Para el caso de que, luego de la verificación y evaluación final de ofertas administrativas, ninguno de los Proponentes haya calificado de acuerdo con lo establecido en los numerales anteriores para la evaluación de la oferta técnica, el Propietario declarará desierto el proceso licitatorio en curso.

9.2.3 Evaluación de la Oferta Técnica

La evaluación de la Oferta Técnica se realizará una vez efectuada su apertura, en dos fases:

- a) Verificación de la completitud de la Oferta Técnica, de acuerdo con los documentos exigidos por las Bases en el numeral 9.2.3.1.
- b) Posteriormente, se evaluarán los aspectos técnicos de la Obra conforme con lo dispuesto en los numerales anteriormente mencionados.

El método de evaluación que se ocupará para evaluar cada Oferta Técnica se presenta a continuación:

9.2.3.1 Verificación de completitud de ofertas técnicas.

La evaluación de los documentos indicados en el numeral anterior se iniciará con la verificación de la presentación de los respectivos documentos y su contenido. Dicha matriz comprenderá los documentos solicitados adicionalmente en las ETG de la(s) Obra(s), si procede. La siguiente matriz es referencial:

Tabla 6: Matriz de Verificación de Documentos Técnicos

Documento	Contenido	Presentado 1 = SI 0 = NO
T-1	Descripción Técnica de la Obra	
T-2	Programa Maestro	
T-3	Información técnica de equipos y principales materiales que contempla la Obra	

En caso de que alguno de los documentos indicados en la Matriz de Verificación de Documentos Técnicos faltare, esté incompleto o no se presente en los formatos solicitados, será calificado con cero (0). Asimismo, tratándose de documentos jurídicos, éstos deberán cumplir con las solemnidades y formalidades requeridas en las Bases, de lo contrario, serán evaluadas con cero (0).

El Propietario podrá solicitar a uno o más Proponentes rectificar la información que estime pertinente con el objetivo de subsanar incompletitud o errores en los documentos presentados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Proponentes en una situación de privilegio respecto de los demás Proponentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Una copia de la solicitud de información efectuada por el Propietario a un Proponente deberá ser remita conjuntamente al resto de los Proponentes. Asimismo, los Propietarios podrán pedir antecedentes adicionales, tendientes a aclarar imprecisiones de las ofertas técnicas.

9.2.3.2 Evaluación de los Antecedentes Técnicos

Para efectos de la Evaluación de los Antecedentes Técnicos de la Propuesta, se considerarán los siguientes aspectos:

- Descripción técnica de la Obra: El Propietario evaluará el conocimiento de la Obra que muestre el Proponente considerando el contenido de las distintas secciones que contempla este documento.
- Programa Maestro: El Propietario analizará el Programa Maestro que el Proponente contemple para la ejecución de la Obra. En particular, se evaluará si los plazos se ajustan a los plazos legales de ejecución de las Obras, la coherencia en los plazos considerados para la gestión ambiental y territorial, en los plazos considerados para las actividades de suministros y si en la Carta Gantt se incluyen las actividades e hitos claves para lograr el cumplimiento de la Obra en plazo. Se evaluará también que la carta Gantt incluya las fechas en que se cumplirán los hitos intermedios sujetos a multas, los hitos de pago y los otros hitos que deben identificarse según lo indicado en las Bases (Anexo N°11).

- c) Información técnica de equipos y principales materiales que contempla la Obra: El Propietario verificará que las características técnicas garantizadas de los equipos principales cumplen con lo exigido en las Bases.

Para efectos de la evaluación, cada Propietario determinará la ponderación que otorgará a los documentos requeridos en la Oferta Técnica.

Tabla 7: Calificación Ponderada de los Antecedentes Técnicos

Documento	Nombre	Puntaje (0 a 100)	Ponderación
T-1	Descripción Técnica de la Obra • Descripción Alcance • Descripción Sistema Control • Descripción Obras Civiles • Descripción Obras Provisorias • Listado de Equipos • Diagrama Unilineal • Plano de Disposición		60%
T-2	Programa Maestro		30%
T-3	Información técnica de equipos y principales materiales que contempla la Obra		10%
Calificación total ponderada de los Antecedentes Técnicos			100%

Para la evaluación de los Antecedentes Técnicos de la Propuesta se asignará a cada documento un puntaje o calificación en una escala de 0 a 100. La calificación total ponderada de la Oferta técnica se obtendrá sumando ponderadamente el puntaje asignado a cada documento evaluado.

Para proceder a evaluar la respectiva oferta económica del Proponente, la calificación total ponderada deberá ser de al menos 75 puntos y la calificación técnica de cada Documento Técnico deberá ser de al menos 50 puntos, en caso contrario la Propuesta será declarada fuera de Bases, quedando inmediatamente el Proponente excluido de la Licitación respecto de dicha Propuesta. El proponente deberá haber calificado en la etapa de evaluación técnica para avanzar a la etapa de apertura económica.

9.2.3.3 Instancia de Aclaraciones o Rectificaciones de la Oferta Técnica

El Propietario podrá solicitar a uno o más Proponentes la información que estime pertinente con el objetivo de verificar los antecedentes contenidos en su oferta técnica o la validez de los plazos ofrecidos y antecedentes entregados, tales como la aclaración de inconsistencias entre parámetros, planos y descripciones, subsanar falta de referencia o errores en las normas y su aplicación, y/o subsanar incompletitud o errores en los antecedentes presentados. Los antecedentes en respuesta a las solicitudes realizadas por el Propietario deberán ser entregados en la forma y en la oportunidad que indique el Propietario en su solicitud o las Bases. Tanto las solicitudes de aclaraciones a las ofertas, formuladas por el Propietario, como las respuestas serán puestas en conocimiento de todos los Proponentes en la forma que señalen las Bases. Todas estas aclaraciones serán enviadas, recibidas y publicadas en la plataforma de licitación.

9.2.3.4 Acta de Evaluación Técnica

Una vez finalizada la Evaluación de la Oferta Técnica, el Propietario levantará un acta con los resultados de dicho proceso. El acta deberá contener:

- i. La Matriz de Verificación de Completitud de todos los Proponentes.
- ii. La justificación de las Propuestas que no aprobaron la verificación de completitud.
- iii. La calificación técnica de todos aquellos Proponentes que aprobaron la verificación de completitud.
- iv. La justificación de las Propuestas que presenten documentos con calificación inferior a la señalada en las Bases para mantenerse dentro del proceso licitatorio.
- v. El detalle de las ofertas técnicas que se encuentren excluidas de la evaluación de oferta económica.

El acta será notificada a todos los Proponentes, mediante el Portal de Licitaciones, a más tardar 48 horas siguientes a su elaboración y será puesta en conocimiento público en el mismo plazo antes señalado, a través de su publicación en el sitio web del Propietario y del Coordinador. Los Proponentes, cuya oferta técnica pase esta etapa, serán evaluados según la oferta económica que éstos hayan presentado.

9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

9.3.1 Acto de Apertura de la Oferta Económica

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Administrativas y Ofertas Técnicas, el Propietario realizará la apertura de las ofertas económicas correspondientes a aquellas Propuestas que hayan superado satisfactoriamente las etapas de evaluación de las ofertas administrativas y ofertas técnicas. Hasta la fecha y hora fijadas para dicho acto de apertura, las Ofertas Económicas permanecerán resguardadas en la plataforma de licitación Unilik mediante mecanismos de seguridad que garanticen su integridad, inviolabilidad y confidencialidad, impidiendo cualquier acceso, visualización, descarga, copia, modificación o apertura anticipada de su contenido. En consecuencia, hasta la realización del acto de apertura, ninguna persona o entidad, incluido el Propietario, sus trabajadores, asesores, el Coordinador, la Unidad de Monitoreo de la Competencia o cualquier otro tercero, tendrá acceso al contenido de las Ofertas Económicas, las que solo podrán ser abiertas en la oportunidad y forma previstas en las presentes Bases.

Al Acto de Apertura de la Oferta Económica será público, en modalidad presencial u online, y podrán asistir todos los Proponentes, para lo cual el Propietario informará en tiempo y forma la comparecencia, el cual se llevará a cabo en un solo acto común a todos los Proponentes, en la fecha, modalidad y lugar indicada en el Calendario de la Licitación.

La Comisión fijará el Valor Máximo de las Ofertas y el Valor Margen de Reserva en un acto administrativo separado de carácter reservado, que permanecerá oculto hasta la apertura de las ofertas económicas respectivas, momento en el que el acto administrativo perderá el carácter reservado.

En dicho acto, se procederá de a siguiente forma:

- a) En primer lugar, de acuerdo con las instrucciones de la Comisión, el Propietario mostrará la Resolución Reservada que contiene el Valor Máximo de las Ofertas y el Valor Margen de Reserva, en caso estos hayan sido fijados, y los dará a conocer a todos los presentes.
- b) Se informarán los nombres de aquellos Proponentes cuyas ofertas administrativas y ofertas técnicas han calificado para la apertura de la oferta económica.
- c) A continuación, el Propietario comunicará las Propuestas que han sido eliminadas durante el período de evaluación de las ofertas administrativas y ofertas técnicas, por incumplimiento de lo requerido en las Bases.
- d) Luego se procederá a abrir la Oferta Económica de los Proponentes calificados y se dará a conocer el Precio de las Ofertas Económicas.
- e) En el caso de que no haya ninguna oferta por debajo del Valor Máximo, el o los Proponentes cuya oferta económica se encuentre entre el Valor Máximo y el Valor Margen de Reserva podrán optar por ajustarse al valor equivalente al Valor Máximo, en cuyo caso este último valor será considerado como la nueva Oferta Económica para efectos de la evaluación de la Oferta Económica (Anexo N°14).

Una vez terminado el referido acto de apertura, se levantará un acta en que se dejará constancia de los Proponentes que presentaron ofertas y los documentos recibidos, así como de cualquier otra circunstancia relevante para el Proceso de Licitación, la cual será comunicada a los Proponentes por el Propietario a través del Portal de Licitaciones; sin que ello implique una evaluación de la completitud y/o del contenido de las Propuestas presentadas. Adicionalmente, las actas deberán ser enviadas al Coordinador y a la Comisión y serán publicadas en los sitios web del Propietario y del Coordinador, a más tardar, 48 horas después de finalizado el respectivo Acto.

9.3.2 Evaluación de la Oferta Económica

La evaluación de la Oferta Económica se realizará a mínimo costo, es decir, se priorizarán aquellas ofertas que resulten más económicas, sin perjuicio de que el proceso de Adjudicación estará sujeto a aquellas restricciones señaladas en las Bases.

De acuerdo con lo anterior, el Propietario procederá a adjudicar las distintas Obras a las Propuestas que cumplan con las condiciones que se detallan a continuación:

- a) En los casos en que no se hubiera fijado Valor Máximo de las Ofertas ni Valor Margen de Reserva, serán consideradas todas las Ofertas Económicas que no hubieran sido descalificadas previamente.
- b) En los casos en que la Comisión sólo hubiera fijado Valor Máximo de las Ofertas, serán consideradas las Ofertas

- Económicas hasta dicho valor, que no hubieran sido descalificadas previamente.
- c) En los casos en que la Comisión hubiera fijado Valor Máximo de las Ofertas y Valor Margen de Reserva, serán consideradas las Ofertas Económicas hasta el Valor Margen de Reserva y que hayan presentado el Documento OAE-2: "Declaración Jurada de Ajuste a Valor Máximo" en el plazo establecido para ello, si corresponde. (Anexo N° 14)
 - d) Se eliminarán las Propuestas cuyo V.I. ofertado sea mayor al Valor Máximo de las Ofertas o Valor Margen de Reserva establecidos por la Comisión para el Grupo u Obra Individual, según corresponda.
 - e) Posteriormente se asignarán las Propuestas que cumplan simultáneamente con las siguientes condiciones:
 - Que correspondan al menor V.I. por la ejecución de la Obra o Grupo de Obras.
 - En caso de que el menor V.I. de las ofertas presentadas para un Grupo de Obras en particular, sea inferior o igual a la suma de los menores V.I. de las ofertas individuales de cada Obra del mismo Grupo, se adjudicará a la oferta que presente el menor V.I. por el Grupo de Obras.
 - En caso de que se haya presentado una o más ofertas para un Grupo de Obras en particular y no se hayan presentado ofertas individuales para la totalidad de las Obras de dicho grupo, se adjudicará a la oferta del Grupo de Obras que presente el menor V.I.
 - El máximo V.I. total adjudicado a un Proponente, correspondiente a la suma de todos los V.I. ofertados por la(s) Obra(s) o Grupo(s) de Obras que se adjudicaría, será menor o igual a 3 veces su Capital propio.
 - El máximo V.I. total adjudicado a un Proponente, correspondiente a la suma de todos los V.I. ofertados de la(s) Obra(s) o Grupo(s) de Obras que se adjudicaría, será menor o igual a 0,8 veces su Volumen de Negocios.

En caso de que exista empate entre dos o más ofertas económicas por Obra, o empate entre dos o más ofertas económicas por Grupo de Obras, se adjudicará al Proponente que tenga el mejor promedio simple de las evaluaciones asignadas para los aspectos técnicos.

En caso de persistir el empate, se aplicará el mecanismo de selección al azar que escoja el Propietario.

El Propietario elaborará un acta de Evaluación Económica, la cual deberá publicarse en los sitios web del Proponente y del

Coordinador a más tardar a las 48 horas siguientes a su elaboración y en el Portal de Licitaciones.

En dicha acta, se deberá dejar constancia de las Propuestas descalificadas por:

- i. No cumplir con las formalidades o inhabilidades establecidas en las Bases.
- ii. Presentar más de una Oferta Económica, o más de un valor para algún Grupo u Obra.
- iii. Considerar Ofertas Económicas individuales para cada Obra de un Grupo, en aquellos casos que solo se pueden presentar ofertas agrupadas y no individualmente.
- iv. Presentar Ofertas Económicas que se encuentren condicionadas o con errores.
- v. Encontrándose entre el Valor Máximo y el Valor Margen de Reserva no haya presentado el Documento OAE-2: "Declaración Jurada de Ajuste a Valor Máximo", en el plazo establecido para ello. (Anexo N° 14)
- vi. Superar el Valor Máximo establecido por la Comisión para el Grupo u Obra, según corresponda.

9.4 DECLARACIÓN FUERA DE BASES

Según la etapa de la Licitación que se trate y conforme con lo dispuesto en las Bases, el Propietario levantará un acta en la cual consten las razones por las cuales determinadas Propuestas fueron declaradas fuera de Bases.

Entre ellas, se encuentran las siguientes circunstancias:

- a) El Proponente no presentó su(s) Propuesta(s), o cualquiera de las Ofertas que la integran, dentro del Plazo establecido en el Calendario de la Licitación y de acuerdo con lo indicado en las Bases.
- b) La Propuesta está condicionada o presenta discrepancias con las Bases de Licitación, es poco clara o contiene agregados, enmiendas o irregularidades.
- c) La Propuesta no tiene una validez que se extienda, a lo menos, 300 Días Hábiles a contar de la fecha de Cierre para la Recepción de Propuestas, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Licitación, o cuyo período de validez sea menor que el requerido, o no sea claramente especificado.
- d) No haber hecho entrega de las Garantías de conformidad con lo establecido en las Bases.
- e) Con posterioridad a la solicitud de aclaración, la Propuesta mantiene la condición de cero (0) en cualquiera de los documentos señalados en la Matriz de Verificación de Documentos Administrativos.
- f) La Oferta Administrativa, en sus Antecedentes Financieros, Laborales, Previsionales y de Siniestralidad, no obtenga una calificación total ponderada superior a 70 puntos.
- g) La Propuesta no permite acreditar, respecto de los aspectos de Experiencia y Competencia Técnica del Proponente.
- h) La Propuesta resulta con la condición cero (0) en cualquiera de los documentos señalados en la Matriz de Verificación de Documentos Técnicos.
- i) Con posterioridad a la solicitud de aclaración, la oferta técnica no obtenga una calificación total ponderada superior a 70 puntos.
- j) Si la Oferta Económica presenta más de un valor para una Obra o Grupo de Obras; considera Ofertas individuales para cada Obra del Grupo en aquellos casos que solo se pueden presentar Ofertas por Grupo y no individualmente; está condicionada; no cumple con las formalidades establecidas en estas Bases o bien supera el Valor Máximo de las Ofertas establecido por la Comisión para la Obra o Grupo de Obras.

10 DE LA ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en estas Bases, la Adjudicación se realizará a aquellos Proponentes que, habiendo cumplido las exigencias establecidas en las Bases de Licitación, presenten la Oferta más económica, esto es, aquella que oferte el menor Valor de Inversión por la ejecución de la Obra o Grupo de Obras, según corresponda.

10.1 ACTA DE ADJUDICACIÓN

El Propietario, en un plazo máximo de 60 días de recibidas las propuestas cuando la licitación corresponda a Obras de Ampliación fijadas en Decretos de Expansión, deberá resolver la Licitación y adjudicar las Obras o Grupos de Obras en conformidad a las Bases. Para tales efectos al(los) Representante(s) del Proponente que resultó adjudicado en el Proceso de Licitación, quien deberá aceptar la Adjudicación en un plazo máximo de 5 días contado desde el acto de apertura de las ofertas económicas,

conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Resolución Exenta N.º 98. Asimismo, la recepción del Acta de Adjudicación por parte del Coordinador no constituye el requisito habilitante para que este pueda informar al mercado la ruta, fecha e intervalo horario en que se efectuará la publicación del Acta de Adjudicación en el sitio web del CEN.

Adicionalmente, el propietario deberá publicar el Acta de Adjudicación tanto en su sitio web como en el portal de licitación, dando cumplimiento a los plazos establecidos en su respectivo calendario de licitación.

El expediente de adjudicación deberá contener y acompañar, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) La empresa adjudicataria;
- b) El V.I. Adjudicado;
- c) Actas de apertura de ofertas;
- d) Actas de aceptación de los proponentes que resulten adjudicados;
- e) Oferta técnica de la empresa adjudicataria;
- f) Carta Gantt de la empresa adjudicataria, con el cronograma de ejecución de la Obra de Ampliación y los hitos relevantes presentados por dicha empresa, señalados en las respectivas bases de licitación; y
- g) Los pagos estimados de los estados de avance de los Propietarios de las obras que son objeto de ampliación al respectivo Adjudicatario de la obra.

A más tardar dentro de los 20 Días Hábiles siguientes a la aceptación de la Adjudicación por parte del Adjudicatario, el Propietario y el Adjudicatario deberán firmar el Contrato. Adicionalmente, dentro de dicho plazo, el Adjudicatario deberá entregar al Propietario las Garantías Contractuales que correspondan para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato y la correcta ejecución de las obras, trabajos y servicios, de acuerdo con los términos, condiciones y características indicadas las Bases.

El no cumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior por parte del Adjudicatario facultará al Propietario para proceder al cobro de la Garantía de Seriedad de la Propuesta y adjudicar la Licitación al segundo mejor Proponente, pero considerando como adjudicadas al resto de las Obras en donde haya cumplido con lo solicitado por el Propietario. El nuevo Adjudicatario deberá suscribir un Instrumento de Aceptación de la Adjudicación de la Obra, en los términos ya señalados en el párrafo precedente, actualizando además la vigencia de las garantías que correspondan, si fuera necesario. Si el nuevo Adjudicatario no cumpliera con esta obligación quedará inmediatamente eliminado del Proceso de Licitación, y facultará al Propietario para proceder al cobro de las garantías correspondientes y se procederá sucesivamente conforme a lo establecido en este párrafo, con el Proponente siguiente.

Solo en caso de contingencia extrema en el territorio chileno (comparado al Estado de Excepción o de Catástrofe Nacional) se podrán tomar medidas suplementarias y/o adicionales, que permitan asegurar las entregas de los adjudicatarios, así como su validez y confidencialidad.

Asimismo, en caso que el Proponente adjudicado sea un Consorcio, deberá obtener la aprobación en el Proceso de Control de Operaciones de Concentración de la Fiscalía Nacional Económica en Fase I dentro del plazo máximo de 60 días Hábiles siguientes a la Fecha de la Escritura Pública de la Aceptación de la Adjudicación, en caso de tratarse de una operación de

concentración de notificación obligatoria de acuerdo con lo establecido en los artículos 47° y 48° del DL 211; o, dentro del mismo plazo, deberán presentar una declaración jurada, suscrita por el Representante del Proponente con Firma Electrónica Avanzada o autorizada ante notario, declarando que de acuerdo con la evaluación realizada por sus integrantes, la conformación del referido Consorcio no califica como una operación de concentración de notificación obligatoria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47° y 48° del DL 211 y lo señalado en la Guía de Competencia aprobada por la Fiscalía Nacional Económica, y por tanto, no se encuentra sujeta a la notificación y control de la Fiscalía Nacional Económica.

10.2 RE-ADJUDICACIÓN

El Propietario tendrá derecho a readjudicar la Obra o Grupo de Obras al Proponente que, de acuerdo con el resultado de la evaluación de ofertas económicas efectuada, le siga en el puntaje y así sucesivamente, a no ser que decida o corresponda declarar la Licitación Desierta, en caso de que el Adjudicatario abandone o se desista de su Propuesta; no suscriba el Instrumento de Aceptación de la Adjudicación; no entregue las Garantías Contractuales correspondientes; no constituya una sociedad o agencia en Chile, si corresponde y/o no se someta al control de operaciones de concentración de conformidad al DL 211 o no presente la respectiva declaración jurada cuando corresponda, en los plazos establecidos para ello.

El nuevo Proponente adjudicado deberá actualizar la vigencia de los documentos de Garantías que correspondan y cumplir con los requisitos correspondientes a su nueva calidad de Adjudicatario.

Si el nuevo Adjudicatario no cumpliera con presentar el Instrumento de Aceptación de la Adjudicación y/o no entregue las Garantías Contractuales correspondientes, quedará inmediatamente eliminado del Proceso de Licitación y se cobrará la Garantía de Seriedad de la Propuesta, procediéndose sucesivamente conforme a lo establecido en este numeral con el Proponente siguiente.

Cualquiera sea el caso, el hecho de desistirse uno o todos los Proponentes, habilitará al Propietario para cobrar las Garantías de Seriedad de la Propuesta, conforme lo señalado en estas Bases.

En caso de que no se adjudicare el Proyecto a ninguno de los Proponentes calificados, el Propietario procederá a declarar desierta la Licitación, siguiendo el procedimiento señalado al respecto.

11 LICITACIÓN DESIERTA

En caso de que no se hayan presentado Proponentes o que ninguno cumpla con lo exigido en las Bases de Licitación, o que todos los valores ofertados superen al Valor Máximo, o considerando los Proponentes que concurrieron a la Licitación no fuera posible adjudicar el total de Obras licitadas, el Propietario declarará total o parcialmente desierta la Licitación de la respectiva Obra o Grupo de Obras, según corresponda, sin derecho a indemnización alguna y sin que ello permita a los Proponentes realizar reclamo o solicitar reembolso alguno.

Esta situación será consignada en un acta que levantará el Propietario, la que será remitida a más tardar dentro de las 48 horas siguientes de ser declarada total o parcialmente desierta la licitación a la Comisión, el Coordinador y a la Superintendencia, y deberá ser publicada en el mismo plazo en los sitios web del propietario y del Coordinador.

El Propietario deberá licitar nuevamente aquella Obra o Grupos de Obras cuya licitación haya sido declarada desierta. Asimismo, la Comisión podrá definir para la segunda licitación el Valor Máximo de las ofertas, conforme lo indicado en la Resolución Exenta N°98.

En esta nueva Licitación, el Propietario podrá modificar los plazos del proceso e introducir los demás cambios que estime pertinentes, en tanto ellos no modifiquen los términos y condiciones contenidos en la Resolución Exenta N°98.

En caso de que una segunda licitación de una Obra de Ampliación sea nuevamente declarada desierta, los Propietarios deberán informar esta situación a la Comisión, la que deberá resolver si es necesario persistir con la obra o sobre la necesidad de modificar las especificaciones de ésta originalmente establecidas en el Proceso de Planificación siguiente para las Obras de Ampliación. En caso de que se resuelva persistir con la obra y se deba efectuar un nuevo llamado a licitación, los Propietarios podrán modificar los plazos del proceso e introducir los demás cambios que estimen pertinentes, en tanto ellos no modifiquen los términos y condiciones establecidos en el Decreto de Expansión correspondiente.

En caso de no ser necesario efectuar una nueva licitación, la Comisión deberá emitir un informe técnico en que justifique que no es necesario realizar la licitación de la obra respectiva, y su consecuente eliminación del Decreto de Expansión, según corresponda, el que será remitido al Ministerio para la dictación del decreto modificatorio respectivo.

12 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

De conformidad con lo establecido en estas Bases, el Adjudicatario deberá cumplir con lo siguiente, según corresponda:

- a) Suscribir el Instrumento de Aceptación de la Adjudicación, en el plazo establecido en el numeral 10.1 de estas Bases.
- b) Entregar las Garantías establecidas en el numeral [_3.2_] de las Bases de Ejecución para Obras de Ampliación.
- c) Deberá suscribir el (los) Contrato(s) en forma separada con el o los Propietarios, por cada una de la(s) Obra(s) de Ampliación que se hubiera adjudicado, a más tardar dentro de los 20 Días Hábiles siguientes a la fecha de la comunicación por el Diario Oficial del decreto de Adjudicación.

En los casos indicados en los numerales 7.2.4 y 12.1 de estas Bases, el Contrato deberá incluir la declaración expresa del Adjudicatario de constituirse en fiador y codeudor solidario del cumplimiento de todas las obligaciones que asuma la nueva sociedad, conforme lo requerido en dicho numeral, para lo cual deberá comparecer en dicho instrumento, junto con la nueva sociedad, en calidad de parte.

La no suscripción del Contrato por las partes no será causal para declarar desierta la Licitación. En caso de que esto ocurra, la relación entre Mandante y Contratista (Propietario y Adjudicatario) se regirá por el Decreto de Adjudicación y por las Bases de Licitación, de acuerdo con el orden de prelación establecido en la definición de Contrato establecida en el numeral 3 de las presentes Bases.

- d) Deberá entregar la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato, a más tardar dentro de los 20 Días Hábiles siguientes a la fecha de publicación del Decreto de Adjudicación en el Diario Oficial. Asimismo, entregar la Garantía por el cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario en reemplazo del pacto de solidaridad

establecido en las Bases de Licitación junto con la entrega del Instrumento de Aceptación de la Adjudicación.

- e) En caso de que el Adjudicatario haya presentado una promesa para constituir una sociedad de acuerdo con la normativa chilena o una agencia de la sociedad extranjera en Chile, deberá acreditar al Propietario el cumplimiento de lo prometido dentro de los 30 Días Hábiles siguientes a la fecha de confirmación de recepción del Acta de Adjudicación enviada por parte del Propietario. En cualquier caso, a la fecha de suscripción del respectivo Contrato deberá encontrarse constituida como tal.
- f) En el caso de los Consorcios Adjudicados, estos deberán cumplir con acreditar al Propietario el haber obtenido la aprobación de la Fiscalía Nacional Económica en el Proceso de Control de Operaciones de Concentración en Fase I, dentro del plazo máximo de 60 Días Hábiles siguientes a la fecha de confirmación de recepción de la aceptación de la adjudicación, en caso de tratarse de una operación de concentración de notificación obligatoria; o, dentro del mismo plazo, deberán presentar una declaración jurada, con Firma Electrónica Avanzada o autorizada ante notario, suscrito por el Representante del Proponente, declarando que de acuerdo con la evaluación realizada por sus integrantes, la conformación del referido Consorcio no califica como una operación de concentración de notificación obligatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47° y 48° del DL 211 y lo señalado en la Guía de Competencia aprobada por la Fiscalía Nacional Económica, y por tanto, no se encuentra sujeta a la notificación y control de la Fiscalía Nacional Económica.

12.1 OBLIGACIÓN DE SOCIEDADES EXTRANJERAS DE CONSTITUIRSE COMO UNA SOCIEDAD O AGENCIA EN CHILE

En el evento que participe una sociedad extranjera o Consorcio de sociedades extranjeras sin domicilio en Chile, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.2.4. de estas Bases, deberá constituir una sociedad de acuerdo con la normativa chilena o una agencia de la sociedad extranjera en Chile, dentro de los 30 Días Hábiles siguientes a la fecha de confirmación de recepción del Acta Adjudicación enviada por el Propietario.

En cualquier caso, a la fecha de suscripción del respectivo Contrato deberá encontrarse constituida como tal.

El incumplimiento de la obligación de constituir una sociedad o agencia en Chile por parte del Adjudicatario dará derecho al Propietario para declarar desierta la Licitación y le facultará para proceder al cobro de las Garantías correspondientes y para adjudicar la Licitación al segundo mejor Proponente, de acuerdo con lo indicado las Bases, pero considerando como adjudicadas al resto de las Obras en donde se haya entregado la documentación solicitada por el Propietario.

El nuevo Adjudicatario deberá actualizar la vigencia de las Garantías que correspondan, si fuera necesario. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el numeral 12 de estas Bases, según corresponda, y su incumplimiento habilitará al Propietario a readjudicar la Obra o Grupo de Obras al Proponente que, de acuerdo con el resultado de la evaluación, le siga en el puntaje y así sucesivamente, a no ser que decida o corresponda declarar la Licitación Desierta, así como para proceder al cobro de las garantías correspondientes.

13 DEBERES DEL PROPIETARIO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN Y EN LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Durante el Proceso de Licitación, los Propietarios de las Obras de Ampliación fijadas mediante los Decretos Exentos contemplados en las Bases de Licitación, deberán:

- a. Entregar al Coordinador toda la información que éste le solicite durante el Proceso de Licitación.
- b. Facilitar a los Participantes el acceso a sus instalaciones para las visitas a terreno previstas en el marco del Proceso de Licitación.
- c. Facilitar la ejecución de las Obras de Ampliación. Las facilidades en la ejecución también deberán ser entregadas por los arrendatarios y usufructuarios, y cualquier otro usuario que opere a cualquier título la Obra.
- d. Permitir que se acceda en tiempo y forma a subestaciones, patios, salas de control, y a todas aquellas instalaciones a las que se deba ingresar o hacer uso para materializar las Obras de Ampliación.
- e. Participar en la supervisión de la ejecución de las Obras de Ampliación, aportando los antecedentes de las instalaciones que le solicite el Coordinador y formulando las observaciones y sugerencias que estimen pertinente para procurar la operación segura del sistema eléctrico y las instalaciones durante las instancias de participación, en los términos que establece el artículo 5 de la Resolución Sobre Licitación de Obras de Ampliación por Parte de los Propietarios de las Obras que son objeto de ampliación, según lo establecido en el Artículo 95° de la Ley General De Servicios Eléctricos, modificado por la Ley N° 21.721 de 2024.
- f. Supervisar la ejecución de las Obras de Ampliación.
- g. Cumplir con sus obligaciones establecidas en el(los) Contrato(s) que suscriba con el o los Adjudicatarios, en especial la de pagar el Precio del Contrato.
- h. Podrán disponer de una inspección técnica de las obras independiente, adicional a la ITO establecida en las Bases de Ejecución de Obras de Ampliación, la que deberá informar al Coordinador y a la empresa propietaria de las situaciones de ejecución de las obras que pudiesen afectar la seguridad e integridad de las instalaciones o el sistema eléctrico o cuando las obras ejecutadas no se ajusten a las Bases de Licitación o el presente Decreto.
- i. Efectuar los pagos al Adjudicatario se realicen en tiempo y forma.
- j. Velar por el resguardo de los recursos y verificar que ningún pago sea realizado previo al cumplimiento del Hito de Pago correspondiente, salvo acuerdo entre las partes, donde debe quedar establecido por medio de protocolos de recepción conforme, de las partes de obra a las que se adelantará el pago. En caso de realizar pagos en momentos y/o formas distintas de las establecidas en las presentes Bases y/o las bases de Ejecución de Obras de Ampliación y, con posterioridad, no se concretaren los servicios y/o no se recibieran los suministros por los cuales se hubiesen realizado los pagos, dichos montos serán de responsabilidad y cargo exclusivo del Propietario.
- k. Entregar al Adjudicatario en tiempo y forma todos aquellos estudios, ingenierías, equipamientos, suministros terrenos, instalaciones, y demás obras y antecedentes que formen parte del Avance de la Obra en el estado que fuera determinado en el Informe de Avance Físico y Financiero, conforme a las reglas y procedimiento que establece las Bases de Ejecución para Obras de Ampliación.
- l. Cumplir con las condiciones de traspaso de equipos al Adjudicatario que se informan en los numerales 6.2 y 3.14 de las Bases de Ejecución

Para efectos de la supervisión del Coordinador, los Propietarios deberán otorgar todas las facilidades de acceso a la Obra al personal del Coordinador y de la Auditoría durante las visitas que estos efectúen a las instalaciones. Así mismo, el Propietario deberán proporcionar, en tiempo y forma, toda la información que el Coordinador considere necesaria para supervisar el cumplimiento de las condiciones generales de ejecución de la Obra, tales como informes, planos, diagramas y documentación de la Obra en general. Asimismo, el Propietario deberá entregar al Coordinador la documentación que este haya solicitado al inicio del proceso de seguimiento en los plazos que se establezcan en dicha solicitud.

El Propietario deberá entregar al Coordinador durante los primeros 5 días Hábiles de cada mes, un informe de avance mensual del mes inmediatamente anterior, conforme el formato y contenido que el Coordinador le entregará al Propietario al inicio del proceso de seguimiento. El Propietario deberá resolver las observaciones que levante el Coordinador en un plazo máximo de 5 Días Hábiles.

14 RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD

Los Interesados, Participantes y Proponentes reconocen y aceptan que el Propietario o los Propietarios (según sea el caso), sus representantes, directivos, ejecutivos, empleados, asesores y demás personas o entidades relacionadas, no tienen ni contraen responsabilidad alguna para con ellos por cualquier daño al que puedan verse expuestos o sufrir producto de acontecimientos que surjan o se relacionen con la presente Licitación o su participación en ella. Entre otros casos, sin que esta enumeración pueda considerarse taxativa:

- i. De la Adjudicación o no Adjudicación de ésta;
- ii. De la interpretación de las Bases;
- iii. De las modificaciones de los plazos y fechas indicados en el Calendario de Actividades Principales del Proceso de Licitación;
- iv. Cualquier conducta dolosa o culposa de algún Participante durante el Proceso de Licitación;
- v. De la terminación repentina del Proceso por Fuerza Mayor
- vi. De los daños que, en el contexto de la Licitación, pueda experimentar un Interesado, Participante o Proponente producto de cualquier suceso o acción que afecte al Propietario y demás personas o entidades relacionadas, que sea independiente de la Licitación, pero que tenga injerencia en su desenvolvimiento o en el interés de los Participantes por participar;
- vii. De los daños que pudiesen provenir de hechos o acciones del Propietario, Propietario, a sus representantes, directivos, ejecutivos, empleados, asesores y demás personas o entidades relacionadas, siempre que no se hayan dado con la intención positiva de inferir daño al Participante que se ha visto afectado;
- viii. De cualquier incumplimiento de las obligaciones de los Adjudicatarios en el transcurso de la ejecución de la Obra o del resto de las obligaciones que le impone la normativa correspondiente.

14.1 RESPONSABILIDADES PARA LOS ADJUDICATARIOS

De conformidad con lo establecido en estas Bases, el Adjudicatario de Obras deberá cumplir con lo siguiente, según corresponda:

- i. Suscribir el Instrumento de Aceptación de la Adjudicación.
- ii. En caso de que el Adjudicatario haya presentado una promesa para constituir una sociedad de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.2.4, deberá acreditar al Propietario el cumplimiento de lo prometido dentro de los 30 Días Hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la adjudicación.
- iii. En el caso de los Consorcios Adjudicados, estos deberán cumplir con acreditar al Propietario el haber obtenido la aprobación de la Fiscalía Nacional Económica en el Proceso de Control de Operaciones de Concentración en Fase I, dentro del plazo máximo de 60 días hábiles siguientes a la fecha del Instrumento de Aceptación de la Adjudicación, en caso de tratarse de una operación de concentración de notificación obligatoria; o, dentro del mismo plazo, deberán presentar una declaración jurada con Firma Electrónica Avanzada o autorizada ante notario, declarando que de acuerdo con la evaluación realizada por sus integrantes, la conformación del referido Consorcio no califica como una operación de concentración de notificación

obligatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47° y 48° del DL 211 y lo señalado en la Guía de Competencia aprobada por la Fiscalía Nacional Económica, y por tanto, no se encuentra sujeta a la notificación y control de la Fiscalía Nacional Económica

- iv. Entregar, en caso de corresponder las Garantías establecidas en las respectivas Bases de Ejecución de Obras de Ampliación junto con la entrega del Instrumento de Aceptación de la Adjudicación.
- v. Entregar las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Ejecución de las Obras.
- vi. Enviar a la Comisión un inventario detallado de la Obra adjudicada para los efectos de que la Comisión determine las respectivas anualidades del Valor de Inversión, en los plazos y formatos que esta última determine.
- vii. Suscribir el (los) Contrato(s) en forma separada con el o los Propietarios, por cada una de la(s) Obra(s) de Ampliación que se hubiera adjudicado, a más tardar dentro de los 20 Días Hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la Adjudicación.
- viii. La no suscripción del Contrato por las partes no será causal para declarar desierta la Licitación, sólo para las Obras de Ampliación de los Decretos Exentos contemplados en las presentes Bases de Licitación. En caso de que esto ocurra, la relación entre Mandante y Contratista (Propietario y Adjudicatario) se regirá por el Decreto de Adjudicación y por las Bases de Licitación de acuerdo con el orden de prelación establecido en la definición de Contrato establecida en el numeral 3 de las presentes Bases. En el caso de que el Adjudicatario sea el Propietario de las Obras de Ampliación, solo deberá cumplir con los romanillos i. y iii señalados precedentemente. No obstante, durante la ejecución de las obras, deberá cumplir con los plazos, características técnicas y todas las obligaciones establecidas para los Adjudicatarios en las Bases de Licitación que correspondan.

En los casos que corresponda, el Contrato deberá incluir la declaración expresa del Adjudicatario de constituirse en fiador y codeudor solidario del cumplimiento de todas las obligaciones que asuma la nueva sociedad, conforme lo requerido por las Bases, para lo cual deberá comparecer en dicho instrumento, junto con la nueva sociedad, en calidad de parte.

15 DECRETO DE ADJUDICACIÓN QUE FIJA LA EMPRESA ADJUDICATARIA ENCARGADA DE LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN LICITADAS

Los Propietarios de las obras que son objeto de ampliación comunicarán, en un plazo máximo de 5 días la comunicación del resultado de la licitación a la Comisión, a la Superintendencia y al Coordinador, informando de la evaluación de los proyectos y de la adjudicación, a través de un expediente que deberá contener y acompañar, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) La empresa adjudicataria;
- b) El V.I. Adjudicado;
- c) Actas de apertura de ofertas;
- d) Actas de aceptación de los proponentes que resulten adjudicados;
- e) Oferta técnica de la empresa adjudicataria;
- f) Carta Gantt de la empresa adjudicataria, con el cronograma de ejecución de la Obra de Ampliación y los hitos relevantes presentados por dicha empresa, señalados en las respectivas bases de licitación; y
- g) Los pagos estimados de los estados de avance de los Propietarios de las obras que son objeto de ampliación al respectivo Adjudicatario de la obra.
- h) Las fórmulas de indexación aplicables al VI Adjudicado.

Dentro de los 10 días siguientes a la recepción del expediente de adjudicación de parte de los Propietarios, la Comisión remitirá al Ministerio de Energía un informe técnico con los resultados de la licitación, incluyendo el V.A.T.T. a remunerar a los Propietarios, con todos los antecedentes del proceso.

La Comisión deberá calcular el V.A.T.T. de las Obras de Ampliación de acuerdo con lo señalado en el reglamento de calificación, valorización, tarificación y remuneración de las instalaciones de transmisión, aprobado mediante decreto supremo N° 10, de 2019, del Ministerio de Energía.

Para efectos de la determinación de la vida útil de las Obras de Ampliación se considerará el valor representativo del conjunto de instalaciones que componen el proyecto, determinado en el Proceso de Planificación, conforme lo indicado en el artículo 91 del Reglamento.

En el caso de adjudicación de un Grupo de Obras se determinará el V.I. de cada una de ellas, a prorrata de los respectivos montos de valorización determinados en el Decreto de Adjudicación (ver ANEXO 1 DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, E INDEPENDENCIA DE LA PROPUESTA).

En el caso de las Obras de Ampliación fijadas en un Decreto de Expansión, dentro de un plazo máximo de 20 días contado desde la recepción del informe de la Comisión a que se refiere el artículo anterior, y sobre la base del mismo, el Ministro de Energía dictará un decreto supremo, expedido bajo la fórmula “por orden del Presidente de la República”, que fijará:

- a) El Propietario de la o las Obras de Ampliación;
- b) La empresa adjudicataria encargada de la construcción y ejecución de la o las Obras de Ampliación;
- c) Las características técnicas de la Obra de Ampliación;
- d) La fecha de entrada en operación de la Obra de Ampliación;
- e) El V.I. Adjudicado;
- f) El A.V.I. determinado a partir del V.I. señalado en el número anterior;
- g) El A.E.I.R. que corresponderá aplicar hasta el siguiente proceso de valorización;
- h) El C.O.M.A. que corresponderá aplicar hasta el siguiente proceso de valorización; e
- i) Las fórmulas de indexación de los valores señalados en los literales e), f), g) y h) anteriores.

Anexo N°1: DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, E INDEPENDENCIA DE LA PROPUESTA

En (ciudad/país), a (dd/mm) de (aaaa), (nombre del(los) Representante(s) del Proponente), representante de (nombre de la persona jurídica Proponente) viene(n) a declarar que conoce(n) y acepta(n) el contenido de las Bases de Licitación elaboradas por el Coordinador Eléctrico Nacional para el Proceso de Licitación para la Adjudicación de los Derechos de Ejecución y Construcción de las Obras de Ampliación contempladas en el Decreto Exento N°(número/aaaa) del Ministerio de Energía, y se obliga a observar sus estipulaciones.

Igualmente, viene(n) a declarar:

- i. Conocer y aceptar la legislación vigente aplicable a la Licitación, los plazos, garantías y multas contempladas en las Bases de Licitación, obligándose a observar sus disposiciones, sin ningún tipo de reservas o condicionamientos. Adicionalmente, de resultar adjudicatario, considerarán además del cumplimiento de la normativa eléctrica, las recomendaciones indicadas en el documento “Buenas Prácticas del Ministerio de Energía” disponible en el siguiente link <https://energia.gob.cl/mini-sitio/adhesion-las-buenas-practicas-con-proveedores-en-energia>.
- ii. Conocer y aceptar el “Protocolo de Manejo de Información Comercialmente Sensible y Separación Funcional para Empresas Relacionadas”, que forma parte integrante de las Bases de Licitación, obligándose a observar las medidas y deberes que en él se establecen, en lo que resulte aplicable.
- iii. Expresamente haber entregado información fidedigna conforme a lo señalado en las Bases de Licitación y que, de constatare la entrega de información falsa o maliciosa, se reconoce el derecho del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional para eliminar la Propuesta de mi[nuestra] representada del Proceso de Licitación, así como para cobrar las garantías que se entreguen y demandar los perjuicios a los que haya lugar.
- iv. Adicionalmente, certifica[mos] la veracidad e integridad de las traducciones de los documentos que se acompañan en la[s] Propuesta[s], así como la conformidad de estos, con sus textos originales, cuando corresponda.
- v. Que las participaciones minoritarias que mi[nuestra] representada pueda tener en empresas competidoras dan cumplimiento o se encuentran libres de cumplir con la obligación de comunicación a la Fiscalía Nacional Económica a que hace referencia el artículo 4 bis del DL 211. Asimismo, que mi [nuestra] representada da cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del DL 211 en materia de directores o ejecutivos relevantes comunes que pueda tener en empresas competidoras (Interlocking).
- vi. Que acepta[mos] las condiciones y estipulaciones que incluyen las Bases, así como sus documentos, sus anexos y formularios, y deja[mos] constancia que la[s] Propuesta[s] presentada[s] en el Proceso de Licitación, tiene[n] carácter irrevocable[s] y declara[mos] que el plazo de validez de la Oferta Administrativa, de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica será de 300 Días Hábiles, a contar de la fecha de Cierre para la Recepción de Propuestas, conforme se indica en las Bases de Licitación antes mencionadas.
- vii. Que conoce que la no suscripción del Contrato por cualquiera de las Partes, después de la Adjudicación, por cualquier motivo, no será causal para declarar desierta la Licitación, sin perjuicio de las sanciones y/o responsabilidades aplicables correspondientes y que, en dichos casos, la relación entre el Propietario y Adjudicatario se regirá por el Decreto de Adjudicación y por las Bases de Licitación de acuerdo con el orden de relación establecido en la definición de Contrato contenida en la sección 3 anterior.
- viii. Comprendo(demos) que la Propuesta que se acompaña podrá ser descalificada si la presente Declaración Jurada no es veraz respecto de su contenido y dicha circunstancia autorizará al Coordinador a ejecutar la Garantía de Seriedad de la Propuesta;
- ix. Que mi representada (marque con una X los cuadros que correspondan):

- a) ☐ se ha presentado a este Llamado en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor⁴ alguno;
- b) ☐ ha entablado consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios con una o más empresas con el fin de evaluar y/o concretar la creación de un Consorcio y así participar en una o más obras del presente proceso de licitación. Se acompaña en documento adjunto el listado de todas las empresas con las que se entabló comunicación por este motivo;
- c) ☐ ha entablado consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios con uno o más competidores respecto de este Llamado, diferente de lo estipulado en viii) (b), incluyendo, pero no limitado, a:
 - Precios;
 - Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; o bien
 - Cuotas respecto de la participación en distintos procesos de licitación u obras dentro del actual proceso.
 - La calidad y/o especificaciones de las obras y/ servicios contenidos en el Llamado a Licitación.

Se acompaña en documento adjunto toda información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones para las cuales se realizaron tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios;

- x. Los términos de la Propuesta que se adjunta no han sido ni serán revelados por mi representada, para conocimiento de ningún Competidor, en forma directa o indirecta, antes de la fecha y hora de la apertura de las ofertas o de la adjudicación de la licitación, a menos que la ley aplicable, estipule lo contrario.
- xi. Estar en conocimiento de la Ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas y que, en dicho marco, a la fecha y a nuestro mejor entendimiento, mi representada, a través de cualquiera de sus dueños, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, no ha incurrido en actividades o conductas que constituyan uno o más delitos señalados en la Ley N° 20.393, o que pudieran afectar en el cumplimiento de dicha ley
- xii. Estar en conocimiento de la “Política Integral de Seguridad de la Información, Ciberseguridad e Infraestructura Crítica”, el “Estándar de Ciberseguridad para el Sector Eléctrico” y el “Protocolo de Notificación de Ciber incidentes”, los que se encuentran disponibles en el siguiente link de acceso <https://www.coordinador.cl/documentos-corporativos>.
- xiii. Que nuestra representada cuenta con una política de pago de proveedores, contristas y subcontratistas que contempla al menos lo siguiente:
 - a) Procedimiento de aprobación y pago de servicios a proveedores de bienes o servicios, con indicación de plazos.
 - b) Cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 21.131, que establece pago a 30 días, para proveedores de bienes o servicios que correspondan a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

⁴ Para efectos de la presente Declaración Jurada y de la Propuesta que se acompaña en el presente documento, se entiende por “Competidor” cualquier individuo u organización, además del Proponente, que se encuentre relacionado o no, que podría eventualmente presentar una Propuesta a este Proceso de Licitación. Incluye empresas con las cuales se hubiera evaluado celebrar Acuerdos de Consorcio para participar en este proceso de licitación.

- xiv. Que ha verificado, revisado y validado el estado y las condiciones en que se encuentran los Avances de la(s) Obra(s), en virtud de la información proporcionada en las Bases de Licitación, lo que incluye las visitas a terreno efectuadas durante el proceso licitatorio, habiendo analizado todos los aspectos relacionados con los mismos, para dar debido, fiel, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación, en el Decreto de Adjudicación y en el Contrato, hasta la ejecución de la Obra en su totalidad. Por tanto, asume y acepta todos los riesgos relacionados con los Avances de la Obra, y que en caso alguno podrá alegar como eximente para el cumplimiento de sus obligaciones lo referido a dichos avances, no pudiendo alegar perjuicios indemnización o compensaciones por eventuales errores, omisiones o deficiencias existentes en los Avances de la Obra.
- xv. He[mos] leído y entiendo[emos] los términos de la presente Declaración Jurada;

Además, declara y certifica que mi representada se desiste de cualquier reclamación posterior en contra del Propietario por información faltante o inadecuada que pudiera haber entregado para participar en el Proceso de Licitación.

Finalmente, declara y certifica que mi representada no se encuentra incluida en las Restricciones a la participación en el Proceso de Licitación y presentación de Propuestas establecidas en el numeral 246.2 de estas Bases. En particular declara que mi representada se ha presentado a este llamado verificando que no incurre en las siguientes causales:

- a) Ha sido adjudicatario de obras de ampliación licitadas por el Coordinador y no ha suscrito el Instrumento de Aceptación de la Adjudicación de alguna Obra o Grupo de Obras.
- b) Ha sido adjudicatario de obras de ampliación licitadas por el Coordinador y no ha entregado las Garantías Contractuales.
- c) Ha sido adjudicatario de obras de ampliación licitadas por el Coordinador, y ha puesto término anticipado al contrato de la obra adjudicada por abandono de la ejecución de la obra, con o sin justificación.

[Agregar solo para empresas que participan como parte de un Consorcio]

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.3 de estas Bases, declara[mos] haber llevado a cabo una autoevaluación desde el punto de vista de los efectos reales o potenciales de presentar una propuesta conjunta con [indicar nombre de la(s) otra(s) empresas que forman parte del Consorcio], tanto en este proceso de la Licitación, como en otros procesos licitatorios similares, de manera previa a la negociación del Acuerdo de Consorcio.]

Nombre y firma del[los] Representante[s] del Proponente

Notario que autoriza

Anexo N°2: DESCRIPCIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre o Razón social de la persona jurídica y nombre de fantasía (si lo tuviere):
RUT del Proponente o documento tributario equivalente en el país de origen de ésta (se debe acompañar fotocopia):
Fecha de constitución de la sociedad:
Giro o rubro de la empresa:
Dirección y código postal para efectos de la Licitación:
Nombre de (de los) Representante(s) legal(es) de la persona jurídica, señalando el instrumento dónde conste su personería y facultades e indicando cédula de identidad o documento equivalente o pasaporte (se deberá acompañar fotocopia):
Nombre del (de los) Representante(s) del Proponente, designado(s) para efectos de la Licitación, indicando cédula de identidad o documento equivalente o pasaporte, en el caso de extranjeros (se deberá acompañar fotocopia):
Correo electrónico de contacto del Representante del Proponente, designado para efectos de la Licitación:
Nombre de los socios o accionistas y su participación social o accionaria. En caso de que sea persona jurídica, deberá indicar razón social y RUT o documento equivalente en país de origen de ésta:

Nombre y firma del (los) Representante(s) del Proponente

(Fecha)

Anexo N°3: CONTENIDO MÍNIMO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PROMESA DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD O AGENCIA EN CHILE

En [ciudad], a [fecha], comparece[n]: [Nombre del Proponente], del giro de [●], número documento tributario (*equivalente en el país de origen de ésta*) [●], representado por (Nombre[s] Representante[s] del Proponente), de nacionalidad [●], de profesión o actividad [●], cédula de identidad o Pasaporte N° [●], domiciliado[s] en [●]; el[los] compareciente[s] mayor[es] de edad, a quien[es] conozco por haberme acreditado su[s] identidad[es] con el[los] documento[s] ya indicado[s], expone[en]:

PRIMERO: Don [●] (y Don [●]), [ambos] ya individualizado[s], en representación de la sociedad o Consorcio, en virtud del mandato de fecha [●], otorgado en [●], por el Notario don [●], teniendo amplios poderes para representar y obligar al Proponente en los términos de la Licitación, promete constituir una sociedad de acuerdo con la legislación chilena, con domicilio en Santiago o una Agencia en Chile, dentro del plazo de treinta Días Hábiles siguientes a la fecha en que se le comunique por el Coordinador Eléctrico Nacional la Adjudicación de una o más Obras o Grupos de Obras contempladas en el Llamado de la Licitación Pública Internacional para la Adjudicación de la Construcción y Ejecución de las Obras de Ampliación, establecidas en el Decreto Exento número [XX], del año [XX], del Ministerio de Energía.

SEGUNDO: Adicionalmente, en caso de ser Adjudicatario de alguna Obra o Grupo de Obras en la Licitación, mi representada se obliga a constituirse en fiadora y codeudora solidaria del cumplimiento de todas las obligaciones que asuma la nueva sociedad adjudicataria, que por este acto se promete constituir, mediante declaración expresa en el (los) Contrato(s) que se suscriban.

TERCERO: El Proponente, debidamente representado según se indicó en la comparecencia, declara conocer y aceptar que el incumplimiento de la presente promesa dará lugar al cobro de la garantía contemplada en la Licitación. En comprobante y previa lectura, firma el[los] compareciente[s]. Se da copia.

Nombre y firma del (los) Representante(s) del Proponente

Notario que autoriza

Anexo N°4: DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE COBRO SIN RESTRICCIONES DE LA GARANTÍA DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD O AGENCIA EN CHILE

DECLARACIÓN JURADA

En [ciudad], a [fecha], [nombre del o los Representantes del Proponente], en representación de [nombre de la persona jurídica o del Consorcio de sociedades extranjeras sin domicilio en Chile], viene[n] a declarar que renuncia[n] expresamente al ejercicio de cualquier acción o derecho destinada a trabar embargo, presentar medidas precautorias u obtener otras medidas que eviten o entorpezcan el cobro de la garantía que resguarda el cumplimiento de la obligación de constituir una sociedad o agencia en Chile dentro del plazo de 30 Días Hábiles siguientes a la fecha en que se le comunique la Adjudicación de, al menos, una Obra licitada en la Licitación Pública Internacional para la Adjudicación de la Construcción y Ejecución de las Obras de Ampliación, establecidas en el Decreto Exento N°[XX] de [XX], del Ministerio de Energía.

Nombre y firma del[los] Representante[s]del Proponente

Notario que autoriza

Anexo N°5: CONTENIDO MÍNIMO DE ESCRITURA PÚBLICA DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PROPONENTE PARA EFECTOS DE LA LICITACIÓN

En [ciudad], a [fecha], [nombre del o los Representantes Legales del Proponente], cédula de identidad número o pasaporte número [●], en representación de [nombre y RUT, o documento tributario equivalente en el país de origen, del Proponente], viene[n] en otorgar mandato o poder especial e irrevocable a don [●] (nombre del Representante del Proponente), cédula de identidad número o pasaporte número [●] (y a don [●] (nombre del Representante del Proponente), cédula de identidad número o pasaporte número [●]), [ambos] con domicilio en (calle/número/comuna [en Chile]), teléfono y correo[s] electrónico[s] [respectivamente], quien[es] estará[n] premunido[n] de las más amplias facultades para llevar a cabo su cometido en su nombre y representación, y participe[n] y la oblique[n] en todas las etapas, hitos, actuaciones, gestiones y trámites de la Licitación Pública Internacional para la Adjudicación de la Construcción y Ejecución de las Obras de Ampliación, establecidas en el Decreto Exento N° [XX] de [XX], del Ministerio de Energía.

En el cumplimiento de su cometido el[los] mandatario[s] contará[n], entre otras facultades, y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, con las siguientes atribuciones esenciales:

- a) Representar al Proponente durante el Proceso de Licitación hasta la suscripción por ambas Partes del finiquito que el numeral "Liquidación y finiquito del Contrato" de las Bases de Ejecución para Obras de Ampliación.
- b) Formular consultas a las Bases y recibir y aceptar las respuestas, apéndices o aclaraciones;
- c) Presentar Propuestas, acorde con las instrucciones de la mandante;
- d) Asistir y participar en la apertura de las ofertas;
- e) Firmar, extender y entregar actas, documentos, Contrato[s], anexos, formularios y todo tipo de instrumentos exigidos en las Bases de Licitación;
- f) Extender y firmar el o los Contratos de Obras[s] adjudicada[s] y sus modificaciones, adendum y cesiones si las hubiera;
- g) Representar al Proponente en todos los juicios o gestiones judiciales ante cualquier tribunal, ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga como demandante, demandado o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza. En el ejercicio de esta representación judicial, el Apoderado podrá actuar en nombre del Proponente con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial en los términos previstos en los artículos séptimo y octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción deducida, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas, pudiendo nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades antes conferidas.
- h) Otorgar, entregar y recibir las garantías de todo tipo que fuere necesario en virtud del(los) Contrato(s) adjudicado(s) y de lo estipulado en las Bases de Licitación; y
- i) Modificar y comunicar el domicilio fijado en Chile, su teléfono, correo postal y correo electrónico.

Nota: En el evento que se designe a 2 o más representantes del Proponente, se deberá agregar que cada uno de ellos estará facultado para actuar indistinta y separadamente.

Anexo N°6: ACUERDO DE CONSORCIO

En (ciudad/país), a (dd/mm) de (aaaa), (nombre del(los) Representante(s) del Proponente), en representación de las personas jurídicas integrantes del Consorcio (nombre del Consorcio Proponente) viene(n) a declarar, en conformidad con lo establecido en el numeral 6.4 de las Bases de Licitación, que las empresas [indicar nombre de la(s) otra(s) empresas que forman parte del Consorcio], llevaron a cabo una autoevaluación desde el punto de vista de los efectos reales o potenciales de presentar una propuesta conjunta entre ellas, tanto en este proceso de la Licitación, como en otros procesos licitatorios similares, de manera previa a la negociación del Acuerdo de Consorcio.

Nombre y firma del[los] Representante[s] del Proponente

Notario que autoriza

Anexo N°7: DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE COBRO SIN RESTRICCIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En Santiago de Chile, a [fecha], [nombre del o los Representantes del Proponente], en representación de (nombre de la persona jurídica proponente o Consorcio) viene(n) a declarar que renuncia(n) expresamente al ejercicio de cualquier acción o derecho destinada a trabar embargo, presentar medidas precautorias u obtener otras medidas que eviten o entorpezcan el cobro de la garantía que resguarda la seriedad de la Propuesta y que consta en la Boleta de Garantía N°[●], emitida por el [Banco] [●], para el proceso de Licitación Pública Internacional para la Adjudicación de la Construcción y Ejecución de las Obras de Ampliación, establecidas en el Decreto Exento N°xxx de xxxx del Ministerio de Energía. La Garantía de Seriedad de la Propuesta tiene por objeto resguardar que mi representada cumpla cabalmente con todas las condiciones y valores ofrecidos en su Propuesta y acepte la Adjudicación comunicada por el Coordinador y la suscripción del Contrato con el Propietario.

Nombre y firma del(los) Representante(s) del Proponente

Notario que autoriza

Anexo N°8: Formulario de Entrega para la Evaluación Técnica

Documentos requeridos		Número de documentos presentados	Tipo de documentos
Documento T-1: “Descripción Técnica de la Obra”			
1.1	Descripción del alcance de la Obra.		
1.2	Descripción de los sistemas de control, protecciones y telecomunicaciones que se incluirán en la Obra junto a una descripción de su funcionalidad.		
1.3	Descripción de las obras civiles y estructuras contempladas.		
1.4	Descripción de las obras provisorias.		
1.5	Listado de Equipos, Sistemas de Protección y Control, y Repuestos		
1.6	Diagrama unilineal en formato dwg.		
1.7	Plano de disposición de equipos en terreno (plano de planta) en formato dwg.		
Documento T-2: “Programa Maestro”			
2.1	Carta Gantt		
Documento T-3: “Información Técnica de Equipos y Principales Materiales que Contempla la Obra”			
3.1	Declaración Jurada		

Anexo N°9: Formato Oferta Económica

El Precio Total de la Oferta no debe incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este documento debe ser subido al Portal de Licitaciones solo en formato PDF y no ser incluido dentro de archivos comprimidos. Por cada Oferta Económica se debe presentar solo uno de los cuadros informados más abajo.

La entrega de información del Documento E-1 "Oferta Económica" se deberá realizar completando las siguientes tablas por cada Obra o Grupo de Obras según corresponda:

Formatos

ID Obra	ID Proyecto	Nombre del Proyecto	Decreto / Años	VI Ofertado [USD]

Anexo N°10: MODELO CARÁTULA DE INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS EN PORTAL DE LICITACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS DERECHOS DE EJECUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN CONTEMPLADAS EN LOS DECRETOS DE EXPANSIÓN N°XXX

Nombre del Proponente : [nombre de la persona jurídica o Consorcio]
Grupo de Obras: : [indicar ID del Grupo, si corresponde] o
Obra: [indicar nombre e ID de la Obra, si corresponde]
Oferta : [indicar Oferta Administrativa / Oferta Técnica, según corresponda]
Documento: : [indicar nombre y número de Documento, según corresponda a Oferta Administrativa o a Oferta Técnica]

Anexo N°11: PROGRAMA MAESTRO

Ver Planilla Excel “Programa Maestro”

Anexo N°12: DECLARACIÓN JURADA

CONTRATOS DE OBRAS CON LITIGIOS Y OBRAS PARALIZADAS O INTERVENIDAS Y GARANTÍAS COBRADAS

En [ciudad], a [fecha], [nombre del o los Representantes del Proponente], en representación de [nombre de la persona jurídica Proponente o persona jurídica integrante de un Consorcio], viene[venimos] en declarar que a la fecha de presentación de la Oferta:

_____ No tenemos contratos de obras con litigios del Proponente durante los últimos 3 años ni obras paralizadas o intervenidas por nuestra responsabilidad durante los últimos 5 años, por causas imputables al Proponente.

_____ No tenemos obras adjudicadas en procesos de licitaciones anteriores en que se hayan cobrado las boletas de garantía de fiel cumplimiento, cumplimiento de hitos, y cualquier otra asociada a la correcta ejecución de las obras según corresponda, durante los últimos 5 años, referida en el literal c) del numeral 7.2.11.

_____ No tenemos obras sin avance comprobado en un periodo continuo de al menos seis meses y sin que se haya activado en dicho periodo por el Contratista ningún proceso de solución de controversias o iniciado el proceso indicado en el artículo 151 del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión en los últimos 24 meses previos a la fecha de presentación de las propuestas (indicar la(s) obra(s)).

_____ Si tenemos contratos de obras con litigios durante los últimos 3 años, respecto de los cuales se indican a continuación la lista del(los) litigio(s) o demanda(s) civil(es), laboral (es) o de cualquier naturaleza en que hemos sido demandados, y el estado de dicha(s) demanda(s), indicando específicamente los casos en que existe sentencia judicial en la cual haya sido condenado, ya sea en forma solidaria o subsidiaria, y que se encuentre ejecutoriada, durante los últimos 3 años (debe consignar tribunal, rol, partes y materia):

_____ Si tenemos obras paralizadas o intervenidas por nuestra responsabilidad durante los últimos 5 años, por causas imputables al Proponente (indicar fecha de paralización o intervención, tiempo total en el que la obra se encuentra sin avance, indicación si hay o no procesos de solución de controversias iniciados o en curso respecto de dichas obras o solicitudes para la aplicación del artículo 151 del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión

_____ Si tenemos obras sin avance comprobado en un periodo continuo de al menos seis meses y sin que se haya activado en dicho periodo por el Contratista ningún proceso de solución de controversias o iniciado el proceso indicado en el artículo 151 del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión en los últimos 24 meses previos a la fecha de presentación de las propuestas (indicar la(s) obra(s)).

_____ Si tenemos obras adjudicadas en procesos de licitaciones anteriores en que se hayan cobrado las boletas de garantía de fiel cumplimiento, cumplimiento de hitos, y cualquier otra asociada a la correcta ejecución de las obras según corresponda, durante los últimos 5 años, referida en el literal c) del numeral 7.2.11.

Nombre y firma del[los] Representante[s] del Proponente

Notario que autoriza

NOTA: En caso de ser Consorcio, esta declaración deberá ser presentada por cada una de las empresas que lo integran.

Anexo N°13: INSTRUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

[NOMBRE DEL ADJUDICATARIO]

En Santiago, República de Chile, a (día) de (mes) dos mil veintiséis, ante mí, (Notario), abogado, Notario Público titular de la (N° notaría) de (ciudad), con oficio en calle (domicilio), de (comuna), Región1F⁵, comparece don (**nombre del Representante del Proponente**), nacionalidad, estado civil, profesión, cédula de identidad número _____ guion _____, [y don (**nombre del Representante del Proponente**), nacionalidad, estado civil, profesión, cédula de identidad número _____ guion _____]; en nombre y representación, según se acreditará, de (**Nombre del Proponente**), sociedad (chilena), Rol Único Tributario número _____ guion _____, [indicar equivalente a país de origen en caso de Proponente sea sociedad extranjera] ambos (todos) domiciliados para estos efectos en calle (domicilio), número _____, (oficina _____), (comuna), (ciudad); el(los) compareciente(s) mayor(es) de edad quien(es) acredita(n) la(s) identidad(es) mediante la exhibición de la(s) cédula(s) citada(s) y expone(n):

PRIMERO: Antecedentes.- /uno/ Por escritura pública de fecha _____ de _____ de _____, otorgada en la Notaría de _____ de don _____ bajo el repertorio número _____ /en adelante “Escritura de (constitución)” se constituyó la sociedad (indicar tipo de sociedad [anónima, por acciones, etc.] denominada (**Nombre del Proponente**) /en adelante e indistintamente la “Sociedad”/. /Dos/ Con fecha _____ de _____ de dos mil veintiuno como resultado del Proceso de Licitación Pública Internacional para la Adjudicación de la Construcción y Ejecución de las Obras de Ampliación, correspondiente al Decreto Exento número [XX], del año [XX] del Ministerio de Energía, el Proponente resultó adjudicado para la construcción y ejecución de la[s] (indicar Obra[s] _____ o Grupo[s] de Obras _____ adjudicadas), en adelante e indistintamente (“la Obra o Grupo de Obras”, según corresponda).-.

SEGUNDO: Aceptación. Conforme al numeral once punto uno de estas Bases, vengo(venimos) en aceptar expresamente la Adjudicación de la (Obra/ del Grupo de Obras) indicada(s) en el(las) Acta(s) de Adjudicación de fecha(s) _____ de _____ de dos mil veintiuno, por un valor de _____ Dólares de los Estados Unidos de América (indicar valor de cada Obra o Grupo, cuando corresponda).

TERCERO: Declaración y promesa. Declaro(mos) que la Sociedad se compromete a dar estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto que fija la Adjudicación, las Bases de Licitación y la Propuesta presentada por (**Nombre del Proponente**) y promete someterse a las obligaciones, condiciones y derechos legales que la Ley, Reglamentos y normas Imponen en el cumplimiento y ejecución de las Obras.

PERSONERÍA.- La personería de don (**nombre del[los] Representante[s] del Proponente**), (ambos) para representar a (**Nombre del Proponente**) consta en Escritura Pública de fecha _____ de _____ de _____, otorgada en la Notaría de _____ de don _____. Doy copia.

⁵ Encabezado aplica solo en el caso de tratarse de Escrituras Públicas otorgadas en Chile.

Anexo N°14 : FORMULARIO E-2

**DECLARACIÓN JURADA
ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DE AJUSTARSE AL VALOR MÁXIMO DE OFERTAS FIJADO POR LA
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA**

En [ciudad], a [fecha], [nombre del o los Representantes del Proponente], en representación de [nombre de la persona jurídica Proponente], viene[venimos] en declarar que aceptamos incondicional e irrevocablemente ajustar el valor de nuestra oferta económica presentada para la Obra N° [indicar ID y nombre de la Obra] /el Grupo de Obras N° [ID del Grupo de Obras] al Valor Máximo de Ofertas fijado por la Comisión Nacional de Energía para ésta/e.

En tal sentido, declaro[amos] y reconozco[emos] que el Valor Máximo de las Ofertas será considerado como la nueva Oferta Económica presentada por [indicar nombre del Proponente] para efectos de la evaluación y Adjudicación del Proceso de Licitación.

Nombre y firma del[los] Representante[s]del Proponente

Notario que autoriza

Anexo N°15: CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE EQUIPOS

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE EQUIPOS Y PRINCIPALES MATERIALES QUE CONTEMPLA LA OBRA

En (ciudad), República de Chile, a (dd/mm) de 20__, (nombre del(los) Representante(s) del Proponente), representante de (nombre del Proponente) viene(n) a declarar como Adjudicatario de la Obra (nombre de la obra) código (xxx) que todos los equipos primarios, los equipos de los sistemas de control, los equipos de protección y telecomunicaciones, la ferretería y los materiales incluidos en la Oferta Técnica cumplirán con las Especificaciones Técnicas Generales y características requeridas para los equipos que componen la Obra y que se han incluido en las Bases de Licitación, con las características requeridas para los equipos para cumplir con la funcionalidad de la Obra conforme el alcance de esta según el Decreto Exento N° [XX], del Ministerio de Energía y las respectivas Bases de Licitación, y el marco normativo establecido en el capítulo 2, de las Bases Administrativas Generales.

Nombre y firma del[los] Representante[s]del Proponente

Notario que autoriza

NOTA:

En caso se presenten ofertas por Grupos de Obras, se deberá entregar una declaración jurada por cada Obra.

Anexo N°16: FORMULARIO PARA CÁLCULO DE RATIOS

Ver Planilla Excel “Formulario para cálculo de Ratios”

Anexo N°17: CUMPLIMIENTO DE PAGO A PROVEEDORES

DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO DE PAGO A PROVEEDORES

En [ciudad], a [fecha], [nombre del o los Representantes del Proponente], en representación de [nombre de la persona jurídica Proponente o persona jurídica integrante de un Consorcio], viene[venimos] en declarar que a la fecha de presentación de la Oferta:

_____ No registran incumplimientos de pago respecto de sus proveedores o subcontratistas, ni litigios pendientes, sanciones o multas o condenas por esta causa, durante los últimos 5 años.

_____ Sí tenemos incumplimientos de pago respecto de sus proveedores o subcontratistas, o litigios pendientes, sanciones o multas o condenas por esta causa, durante los últimos 5 años.

Adjunto a esta declaración se acompaña carta de comportamiento de pago en caso de que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.2.15 de las presentes Bases.

Nombre y firma del[los] Representante[s] del Proponente

Notario que autoriza

NOTA: En caso de ser Consorcio, esta declaración deberá ser presentada por cada una de las empresas que lo integran.

Anexo N°18: CONTENIDO MÍNIMO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FIADOR Y CODEUDOR SOLIDARIO

CONTENIDO MÍNIMO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FIADOR Y CODEUDOR SOLIDARIO DEL PROPONENTE PARA EL CASO DE SOCIEDADES CONSTITUIDAS PRODUCTO DE UNA DIVISIÓN

En [ciudad], a [fecha], comparecen: [Nombre del Proponente], del giro de [●], número documento tributario (*equivalente en el país de origen de ésta*) [●], representado por (*Nombre[s] Representante[s] del Proponente*), de nacionalidad [●], de profesión o actividad [●], cédula de identidad o Pasaporte N° [●], domiciliados en [●]; y [*Nombre de la sociedad que se constituye fiador y codeudor solidario del Proponente*], del giro de [●], número documento tributario (*equivalente en el país de origen de ésta*) [●], representado por (*Nombre[s] Representante[s] de la sociedad que se constituye fiador y codeudor solidario del Proponente*), de nacionalidad [●], de profesión o actividad [●], cédula de identidad o Pasaporte N° [●], domiciliados en [●]; los comparecientes mayores de edad, a quienes conozco por haberme acreditado su[s] identidad[es] con el[los] documento[s] ya indicado[s], expone[en]:

PRIMERO: Don [●] (y Don [●]), [ambos] ya individualizado[s], en representación de (*Nombre de la sociedad que se constituye fiador y codeudor solidario del Proponente*), en virtud del mandato de fecha [●], otorgado en [●], por el Notario don [●], por el presente instrumento mi representada se constituye en fiadora y codeudora solidaria del cumplimiento de todas las obligaciones garantías y multas contractuales que asuma la sociedad (*Nombre del Proponente*) o aquella que ésta constituya, en caso resultar adjudicataria de una o más Obras o Grupos de Obras contempladas en el Llamado de la Licitación Pública Internacional para la Adjudicación de la Construcción y Ejecución de las Obras de Ampliación, establecidas en el Decreto Exento número [XX], del año [XX], del Ministerio de Energía.

SEGUNDO: Adicionalmente, (*Nombre de la sociedad que se constituye fiador y codeudor solidario del Proponente*), responderá del cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones que se deriven para la sociedad (*Nombre del Proponente*) o aquella que ésta constituya, en caso resultar adjudicataria de esta Licitación, de los contenidos de su Propuesta, de la normativa aplicable, así como también de las obligaciones que se deriven del(los) Contrato(s) que se suscriba(n) con el(lo)s Propietario(s) de la(s) Obra(s) que se amplía(n). Esta garantía se mantendrá, aunque las obligaciones se prorroguen, se posterguen o se modifiquen y mientras el Contrato suscrito entre la sociedad adjudicataria y el Propietario se encuentre vigente total o parcialmente.

En comprobante y previa lectura, firma el[los] compareciente[s]. Se da copia.

Nombre y firma del (los) Representante(s) del Proponente

Nombre y firma del (los) Representante(s) de la sociedad que se constituye fiador y codeudor solidario del Proponente

Notario que autoriza

Anexo N°19: LISTADO DE EQUIPOS, SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y CONTROL, Y REPUESTOS

LISTADO DE EQUIPOS, SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y CONTROL, Y REPUESTOS

Ver Planilla Excel “Listado de equipos CyP y Repuestos”

Anexo N°20: DECLARACIÓN JURADA ENTREGA DE GARANTÍA COMO ALTERNATIVA AL PACTO DE SOLIDARIDAD**DECLARACIÓN JURADA
ENTREGA DE GARANTÍA COMO ALTERNATIVA AL PACTO DE SOLIDARIDAD ESTABLECIDA EN LOS NUMERALES
(ii) DE LA SECCIÓN 7.2.9 Y/O SECCIÓN 7.2.13**

En [ciudad], a [fecha], [nombre del o los Representantes del Proponente], en representación de [nombre del Proponente], viene[n] a declarar que, a efectos de su presentación en la Licitación, acompañará antecedentes financieros y/o experiencia técnica de terceros, de acuerdo a lo establecido en la sección 7.2.9 y 7.2.13 de las Bases de Licitación.

En tal sentido, declara acogerse a la alternativa de la presentación de una boleta de garantía en reemplazo del pacto de solidaridad, conforme a lo dispuesto en el numeral (ii) de la sección 7.2.9 y 7.2.13 de las Bases de Licitación, según corresponda, y, por tanto, se obliga a presentar dicha boleta de garantía en los términos y plazos indicados en las secciones antes citadas.

Dicha garantía será entregada junto con la entrega del Instrumento de Aceptación de la Adjudicación.

Que entiendo que, en caso de no presentación de la garantía, dentro del plazo indicado, el Coordinador se encontrará facultado para realizar el cobro de la garantía de Seriedad de la Oferta y la anulación inmediata de la Adjudicación, ante lo cual el Coordinador podrá adjudicar la Obra al proponente que haya quedado en segundo lugar o bien proceder de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.2 de las presentes Bases.

Nombre y firma del[los] Representante[s]del Proponente

Notario que autoriza

Anexo N°21: CUESTIONARIO DE DUE DILIGENCE PARA EXTERNOS

CUESTIONARIO DE DUE DILIGENCE PARA EXTERNOS

Este formulario deberá ser llenado de la forma más exhaustiva posible por las contrapartes del Grupo Celeio cuya contratación se propone.

Este anexo tiene por objeto únicamente proveer información de la situación de compliance de los Participantes, más no es información que será requerida ni utilizada en el proceso de evaluación.

Nota: Se entiende que la declaración es negativa cuando, en los espacios respectivos, nada se exprese o se efectúe en cualquier forma una indicación en igual sentido. En caso de que las celdas sean insuficientes, insertar más líneas o de lo contrario enviar un listado adjunto con los mismos campos solicitados.

A. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE:

i. Antecedentes de la Persona Natural

NOMBRE	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
EMAIL	
CARGO	

ii. Antecedentes de la Persona Jurídica

TIPO DE PERSONA JURÍDICA	
RAZÓN SOCIAL	
RUT	
GIRO	
DIRECCIÓN	
REPRESENTANTE LEGAL	
CASA MATRIZ ⁶	

⁶ Si procede.

iii. Constitución e información registral⁷:

Fecha de constitución	
Datos del registro, incluyendo ubicación e identificación del registro correspondiente.	
Si se trata de una entidad cuya actividad está regulada o sujeta a licencias, aportar datos de la licencia o registro administrativo correspondiente.	

Principales accionistas de la Empresa/ socios de la Compañía:

Nombre	N° de identificación	Porcentaje de participación

Miembros del Directorio de la Empresa/ Compañía:

Nombre	Nacionalidad	N° de identificación

Miembros de la Administración:

Nombre	Cargo	Nacionalidad	N° de identificación

⁷ Documentación a adjuntar: Certificado del Registro de Comercio de los últimos seis meses relacionado con información sobre constitución e inscripción, vigencia, capital y objeto social, órgano de administración y composición, estatutos vigentes y acreditación de no estar en liquidación o disolución, o haber sido declarado en quiebra, insolvencia o suspensión de pagos.

--	--	--	--

B. RELACIONES DEL DECLARANTE:

I. Relaciones con la Administración Pública y Personas Expuestas Políticamente.

1. ¿El Declarante ejerce o ha ejercido actividades como funcionario público? En caso afirmativo, señale en qué cargo y en qué organización gubernamental:

--

2. ¿Tiene el Declarante alguna relación con algún funcionario público o personal público relacionado? En caso afirmativo, explíquelo por favor.

--

3. El Declarante señala que a la fecha de suscripción de la presente declaración, no mantiene vínculo familiar alguno y/o es cónyuge o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad (hermanos, padres e hijos, sobrinos y tíos, nietos, bisnietos, abuelos y bisabuelos), ni ha celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con alguna de las Personas Políticamente Expuestas señaladas en la Circular 49 de la Unidad de Análisis Financiero, que desempeñen un cargo de relevancia, tales como Presidente de la República, Senadores, Diputados, Alcaldes, Corregidores, Jueces, Intendentes u otros.

Sí___ No___

En caso afirmativo, indicar cargo de la persona con quien mantiene vínculo:

--

En caso de que el Declarante o persona relacionada con el Declarante sea una PEP por parentesco, indicar la siguiente información:

Nombre	N° identificación	Relación

II. Conflicto de Interés

Se entenderá que existe conflicto de interés cuando el Socio o Persona Relacionada del Socio tenga relación con:

- i. Celeo o Persona relacionada con Celeo.

ii. Una persona natural o jurídica con capacidad de decisión o influencia sobre el convenio o proyecto o con acceso a información confidencial del convenio o proyecto que pueda conferir una ventaja competitiva.

1. ¿Está o podría estar afecto el Declarante o alguna persona relacionada con el Declarante, a alguna causa legal de incompatibilidad en relación con el convenio o proyecto?

--

2. Marque con una cruz si conforme a las bases administrativas generales (capítulo conflicto de interés) y a las instrucciones a los proponentes, se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

	Parentesco con algún funcionario de Celeo
	Juicio en contra de Celeo
	Deuda pendiente con la Empresa
	Cónyuge funcionario de la Empresa
	Relación de negocios
	Socio funcionario de la Empresa
	Relación de afectividad
	Ex empleado de Celeo
	Relación de parentesco con otra empresa proveedora o contratista
	Otra situación distinta a las descritas

Si ha marcado alguna de las opciones anteriores, por favor indique en detalle la naturaleza de la situación, proporcionando la siguiente información según corresponda:
Nombre de las personas

involucradas, descripción del conflicto de interés o situación señalada, información adicional que considere relevante

--

3. ¿Está o podría estar afecto el Declarante o alguna persona relacionada con el Declarante, a algún conflicto de interés en relación con el convenio o el proyecto deseado? De ser así, por favor explicar con detalle.

--

C. PROGRAMAS DE ÉTICA Y/O INTEGRIDAD

PROGRAMAS DE ÉTICA Y/O INTEGRIDAD	SI	NO
-----------------------------------	----	----

1.	¿En su empresa existe implementado un programa de cumplimiento, de acuerdo a la Ley N°20.393, u otra normativa sobre anticorrupción?	☐	☐
2.	¿Cuenta su empresa con algunas de las siguientes políticas? • Política de Sostenibilidad • Política de Medio Ambiente • Política de Aprovisionamiento Responsable • Política DDHH • Política de Diversidad e inclusión • Cualquier otra política similar a las anteriormente mencionadas	☐	☐
3.	¿Se realizan, en la empresa capacitaciones en relación a temas de anticorrupción? (Ley 20.393, Ley 19.913, etc.)	☐	☐
4.	¿Su empresa cuenta con un Código de Ética?, ¿Es conocido por su empresa?	☐	☐
5.	¿Su empresa cuenta con una línea de denuncia y mecanismo para levantar denuncias?	☐	☐
6.	¿En su empresa, existe un proceso / modelo / sistema para el control de los riesgos de delitos (cohecho, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, receptación, delitos informáticos, trata de personas, entre otros)?	☐	☐
7.	¿Su empresa controla la entrega / recepción de regalos e invitaciones a funcionarios públicos / privados?	☐	☐
8.	¿Su empresa administra / regula la relación y/o interacciones de negocio con funcionarios públicos?	☐	☐
9.	¿En su empresa existe un proceso de chequeo de antecedentes previo a establecer relaciones comerciales con terceros?	☐	☐
10.	¿Su empresa, o alguna sociedad relacionada (la matriz de su empresa, o una filial) se ha(n) visto sujeta(s) a alguna investigación iniciada en base a una acusación por comisión de actos ilícitos relacionados a corrupción (local y/o internacional) dentro de los últimos 5 años?	☐	☐
11.	¿Se encuentra su empresa o algún trabajador, gerente, ejecutivo de la alta administración o director de su empresa, actualmente sujeto a una investigación por cualquier acto ilícito de corrupción (local y/o internacionales) ?, ¿Se ha presentado esta situación en el pasado?	☐	☐
12.	¿Su empresa cumple con (incluyendo políticas, procedimientos y medidas técnicas y organizacionales apropiadas para cumplirlas en el sitio) aplicación de protección de datos, leyes y regulaciones de datos privados y seguridad de información?	☐	☐

13.	¿Su empresa cumple con aplicación de la Ley 21.643 sobre prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo? (ley Karin) (incluyendo políticas, protocolo prevención, procedimientos de investigación)	☐	☐
En caso de responder afirmativamente a cualquiera de las preguntas anteriores, favor adjuntar documentación que respalde su respuesta.			

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y OTRAS DECLARACIONES

	SI	NO
¿He sido sancionado por administración desleal o incumplimiento de deberes fiduciarios de una entidad o empresa en cuya dirección o administración haya intervenido?	☐	☐
¿He sido socio de sociedades a las cuales se haya declarado la liquidación forzosa o voluntaria o se encuentre en reorganización judicial?	☐	☐
¿He sido condenado por delitos contra: la administración pública, administración de justicia, fe pública, el Sistema Financiero, delitos económicos, por lavado de activos, enriquecimiento ilícito y/o condenado a pena privativa de la libertad por cualquier delito y/o a la pena accesoria de suspensión de derechos y funciones públicas y/o sancionado por soborno transnacional?	☐	☐
¿He sido suspendido o excluido del ejercicio de mi profesión o inhabilitado para ejercer el comercio o para contratar?	☐	☐
¿He sido suspendido o destituido de mi cargo en los términos de las normas del régimen disciplinario que le apliquen en caso de que sea o haya sido empleado público?	☐	☐
¿Estoy sujeto actualmente a la pena de inhabilitación absoluta, perpetua o temporal para ejercer cargos, empleos, oficios o profesiones en empresas que contraten con órganos o empresas del Estado o con empresas o asociaciones en que éste tenga una participación mayoritaria; o en empresas que participen en concesiones otorgadas por el Estado o cuyo objeto sea la provisión de servicios de utilidad pública?	☐	☐
¿Tengo en mi contra alguna investigación o actuación judicial o administrativa, u otra investigación cuya pena pudiera tener como consecuencia alguna inhabilidad para permanecer en el cargo?	☐	☐
En caso de responder afirmativamente a cualquiera de las preguntas anteriores, favor adjuntar documentación que respalde su respuesta.		

EMPRESAS RELACIONADAS CON EL PROPIETARIO

	SI	NO
¿Tengo la calidad de Empresa Relacionada con el Propietario, conforme a las definiciones contenidas en la Ley N°18.046 y en el artículo 100 de la Ley N°18.045?	☐	☐

En caso de responder afirmativamente, por favor responder las siguientes secciones.		
El Proponente declara conocer y cumplir las obligaciones especiales establecidas en las Bases de Licitación para Empresas Relacionadas.	☐	☐
El Proponente declara haber implementado medidas internas de capacitación y cumplimiento destinadas a asegurar el respeto de las obligaciones relativas a la defensa y promoción de la libre competencia, confidencialidad, manejo de Información Comercialmente Sensible y separación funcional de equipos.	☐	☐
El personal que participa en la preparación de la Oferta ha sido informado respecto del Protocolo de Manejo de Información Comercialmente Sensible y de las restricciones aplicables al intercambio de información entre Empresas Relacionadas.	☐	☐
El Proponente adoptará las medidas necesarias para asegurar que toda persona que tenga acceso a Información Comercialmente Sensible cumpla el Protocolo de Manejo de Información Comercialmente Sensible y Separación Funcional para Empresas Relacionadas, cuando ello resulte aplicable.	☐	☐

DECLARACIÓN

Señalo bajo juramento la veracidad de la declaración del presente cuestionario que suscribo en representación de la persona jurídica que represento y Celeo.

Comprendo cabalmente que estas declaraciones son solicitadas por Celeo con el objeto de gestionar los riesgos y dar cumplimiento a la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. Asimismo, comprendo que la falsedad de las declaraciones antes emitidas en este documento puede dar origen a responsabilidad bajo distintos estatutos legales. Finalmente, me obligo a comunicar debida y oportunamente por escrito a Celeo el cambio de las circunstancias señaladas en la presente declaración, sin perjuicio de las actualizaciones que pueda realizar Celeo para gestionar debidamente los riesgos que pretende mitigar.

AUTORIZACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Autorizo a Celeo para tratar mis datos personales conforme a la política de tratamiento de datos personales de la Sociedad y la ley aplicable.

Esta autorización tiene como finalidad que Celeo, su Directorio y los terceros designados puedan realizar la evaluación y debida diligencia en relación con mi participación en procesos de licitación y cotización como empresa contratista o proveedora. Esto incluye la verificación de posibles inhabilidades o incompatibilidades, así como la identificación de fuentes potenciales de conflictos de interés y cualquier otro evento que pueda afectar mi participación en el proceso de licitación y, en caso de adjudicación, en la ejecución del contrato.

Celeo podrá conservar mis datos personales incluso después del proceso de licitación y podrá compartirlos con las autoridades correspondientes que soliciten mi información personal. Esta autorización también incluye el uso de mis imágenes en la información de Celeo relacionada con el proceso de licitación.

Asimismo, autorizo a Celeo a verificar mi información, así como la suministrada en este formulario, con los operadores de información y riesgo y cualquier otra información que se requiera asociada a sus procesos de debida diligencia, especialmente en lo referente al lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Entiendo que puedo ejercer mis derechos a través del correo electrónico; cl.licitacion.oe@celeogroup.com o mediante comunicación escrita dirigida al domicilio de la sociedad.

[NOMBRE]

p.p. [NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA]

Santiago, a [__] de [__] 202X

Anexo N°22: FORMATO DECLARACIÓN JURADA DE EMPRESA RELACIONADA CON OTRO U OTROS PARTICIPANTES

En [ciudad], a [fecha], [nombre del o los Representantes del Proponente], en representación de [nombre de la persona jurídica Proponente o persona jurídica integrante de un Consorcio], viene[venimos] en declarar que a la fecha de presentación de la Oferta:

1. La empresa [indicar] no tiene la calidad de sociedad relacionada con otra empresa que sea Proponente de la presente licitación, en los términos establecidos en el artículo 100, letras a) y b) de la Ley N° 18.045, en relación con los artículos 86 y 87 de la Ley N° 18.046.
2. En caso de verificarse que tiene la calidad de sociedad relacionada con otra empresa que sea Proponente en la presente licitación, la empresa reconoce y acepta que no podrá participar en el presente proceso de licitación, quedando automáticamente excluida del mismo.

Nombre y firma del[los] Representante[s] del Proponente

Notario que autoriza

NOTA: En caso de ser Consorcio, esta declaración deberá ser presentada por cada una de las empresas que lo integran.

Anexo N°23: FORMATO DECLARACIÓN JURADA DE EMPRESA RELACIONADA CON EL PROPIETARIO

En [ciudad], a [fecha], [nombre del o los Representantes del Proponente], en representación de [nombre de la persona jurídica Proponente o persona jurídica integrante de un Consorcio], viene[venimos] en declarar que a la fecha de presentación de la Oferta:

1. La empresa [indicar] tiene la calidad de sociedad relacionada con el Propietario de la obra de ampliación licitada, o con [___], Propietario de una de las obras de ampliación que conforman el Grupo de Obras de Ampliación licitado (según corresponda), en los términos establecidos en el artículo 100 de la Ley N° 18.045, en relación con la Ley N° 18.046.
2. Declaro la existencia de la relación societaria antes descrita, correspondiente a ser una sociedad [filial, coligada u otra según corresponda] y que, debido a ello, se cumplirá las medidas especiales establecidas en estas Bases para resguardar la transparencia del procedimiento licitatorio, la igualdad de trato entre los Proponentes y el cumplimiento de las normas de defensa y promoción de la libre competencia.
3. A esta fecha, mi representada ha implementado las medidas de mitigación, separación funcional, resguardo de información comercialmente sensible y demás obligaciones previstas en estas Bases.
4. La Oferta ha sido preparada de manera autónoma e independiente, sin intercambio de información comercialmente sensible con el Propietario, ni con otras empresas relacionadas.
5. El Oficial de Cumplimiento responsable de supervisar la implementación y observancia de dichas medidas corresponde al [señor/señora___].
6. Mi representada cumplirá dichas medidas durante toda la vigencia del proceso licitatorio e informará oportunamente al Coordinador cualquier modificación que afecte la información declarada, incluyendo cambios en la estructura societaria, en la relación con el Propietario o en la persona designada como Oficial de Cumplimiento; junto con aceptar los requerimientos de información, verificaciones o auditorías que el Coordinador o su Unidad de Monitoreo de la Competencia, en el ámbito de sus respectivas competencias, estimen necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases.
7. Declaro que toda la información proporcionada es íntegra, veraz y completa y asumo la responsabilidad legal correspondiente por su contenido. Declaro saber que la falsedad, inexactitud u omisión de información relevante en esta Declaración, así como el incumplimiento de la obligación de informar cambios durante el procedimiento licitatorio, podrá dar lugar al rechazo de la Oferta y/o a la aplicación de las demás medidas previstas en estas Bases y en la normativa vigente.

Nombre y firma del[los] Representante[s] del Proponente

Notario que autoriza

NOTA: En caso de ser Consorcio, esta declaración deberá ser presentada por cada una de las empresas que lo integran.

ANEXO N° 24: INDICADORES DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

- Tasa Acc. Trabajo: número de accidentes de trabajo (Acc. TB) por cada 100 trabajadores

N° Acc. TB * 100 / N° Trabajadores Promedio

- Tasa Frecuencia: número de accidentes de trabajo (Acc. TB) por cada 1.000.000 de horas hombre (H.H) trabajadas.

N° Acc. TB * 1.000.000 / N° H.H. Trabajadas (*)

- Tasa Gravedad: número de días perdidos de accidentes de trabajo por cada 1.000.000 de horas hombre(H:H) trabajadas. Cifra presentada en informe, no incluye Días Cargo, por concepto de invalidez y muerte.
- (N° Días Perdidos Acc. TB + Días Cargo) * 1.000.000 / N° H.H. Trabajadas (*)
- Tasa Siniestralidad Incapacidad Temporal: número de días perdidos de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales por cada 100 trabajadores.

(N° Días Perdidos Acc. TB + Días Perdidos EP) * 100 / N° Trabajadores Promedio

- Promedio Días Perdidos

N° Días Perdidos Acc. TB / N° Accidentes de Trabajo

- N° H.H. Trabajadas

N° Trabajadores Promedio * 210 * 12

- N° de Accidentes Fatales

Nota (*): Para el cálculo de la Tasa de Frecuencia y Gravedad se consideran 210 H.H. mes por cada trabajador.

En el caso de los Consorcios, el cálculo de los índices establecidos en la Tabla 5: Calificación Ponderada de Antecedentes Financieros; Obras Paralizadas, con Litigios o Paralizadas; Laborales; Previsionales y de Siniestralidad será individual para cada uno de sus integrantes. La evaluación de los resultados finales del Proponente se determinará a través de un promedio simple.